



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLVIII - N° 2452

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 7 de Diciembre de 2001.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 1954: Aprobación de Compromiso de Aporte con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación.....	1730
LEY N° 1960: Institución del “Programa Provincial de Recuperación de Actividades Económicas”, para contribuir a su Saneamiento Financiero y Fiscal.....	1734
Decretos Sintetizados: (Nros. 1897, 1956, 2051 a 2066, 2072 a 2074, 2076, 2077, 2080 a 2100).....	1739
Designaciones: (Nros. 2078 y 2079).....	1751
Ministerio de Gobierno y Justicia:	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 185 a 187).....	1751
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1259, 1262, 1266, 1267, 1269 y 1271).....	1752
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1231 y 1232).....	1752
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 339).....	1752
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 14) - Dirección de Cooperativas: (Disp. Nro. 13).....	1752
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda:	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 44 y 45).....	1752
Contaduría General (Res. Nros. 264 y 266).....	1754
Licitaciones.....	1754
Avisos Judiciales:.....	1754
Jurisprudencia Judicial: (Causa N° 468/01 - Causa N° 1177/00 - Sentencia N° 30/01).....	1773
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1774

**LEY N° 1954: APROBACION DE COMPROMISO DE APORTE CON EL BANCO DE INVER-
SION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. Y LA SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
FORMA-
CION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Apruébase el Compromiso de Aporte suscripto el 12 de enero de 2001 entre la Provincia de La Pampa, el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

Dicho Compromiso de Aporte forma, como Anexo, parte de esta de ley.-

Artículo 2°.- Incorpórase como Artículo 311 bis del Código Fiscal el siguiente:

“Artículo 311 bis: Establécese que está exento de impuestos y tasas retributivas de servicios administrativos y judiciales provinciales, el Fideicomiso Financiero de Inversión conformado como consecuencia del Acta suscripta en fecha 12 de enero de 2001 entre la Provincia de La Pampa, el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

Quedan incluidos en la presente disposición todos los actos, contratos, operaciones, transacciones e inscripciones necesarios para su constitución, funcionamiento y liquidación, como así también los contratos de préstamos a celebrarse en el marco del mismo y la constitución de las respectivas garantías”.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, para tomar todos los recaudos necesarios y suscribir la documentación que corresponda para el efectivo cumplimiento de esta Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de noviembre de dos mil uno.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

COMPROMISO DE APORTE

En la ciudad de Santa Rosa, a los 12 días del mes de enero de 2001, entre la Provincia de La Pampa (en adelante la “Provincia”), con domicilio en Centro Cívico, Provincia de La Pampa, representada por el señor Gobernador, Dr. Rubén Hugo MARIN, ad referendum de la ratificación de la firma de este Compromiso por la Honorable Legislatura de la Provincia, por una parte, el Banco de Inversión y

Comercio Exterior S.A. (en adelante el “BICE”), con domicilio en 25 de Mayo 526 de la Capital Federal, representado en este acto por el señor Lic. Diego Yofre, en su carácter de Presidente del Directorio del BICE y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de la Nación (en adelante la SePyME), con domicilio en Paseo Colón 185 4° de la Capital Federal representada por el señor Secretario Ing. Enrique Martínez, la Provincia, el BICE y SePyME se denominan conjuntamente como las partes (las “Partes”), y

CONSIDERANDO

1.- Que es intención de las partes suscribir un contrato marco de Fideicomisos Financieros de dinero con una entidad financiera de primer nivel (el “Fiduciario”) que instrumente un Programa Global por hasta la suma de dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000) bajo el cual se constituirán diversos fideicomisos cuyo patrimonio fideicomitado consistirá en dinero proveniente de aportes que realizarán las Partes o de la colocación de títulos valores suscripto por terceros inversores.

2.- Que en el marco del programa Global, se celebrará un primer contrato de fideicomiso, siendo intención de las Partes actuar en carácter de fiduciantes y beneficiarios en un fideicomiso financiero de dinero (el “Fideicomiso”) cuyo patrimonio fideicomitado será de la suma de dólares estadounidenses diez millones (US\$ 10.000.000).

3.- Que el fiduciario del Fideicomiso (en adelante, “el Fiduciario”) emitirá títulos de deuda por un monto de dólares estadounidenses ocho millones (US\$ 8.000.000) y certificados de participación, subordinados a los títulos de deuda, por un monto de dos millones de dólares estadounidenses (US\$ 2.000.000).

4.- Que con el producido de la suscripción de los títulos de deuda y certificados de participación, se otorgarán préstamos a las micro, pequeñas y medianas empresas de la provincia de La Pampa (“MiPyMeS”) cuyo repago generará el flujo de fondos para la cancelación de los derechos correspondientes a los títulos de deuda y los certificados de participación, según el criterio de subordinación detallado en el punto 2 del Anexo 1.

5.- Que las Partes aspiran a que el Fideicomiso así creado, constituya una herramienta útil para la puesta en práctica de políticas económicas anticíclicas, que permitan el financiamiento de nuevos proyectos empresariales, por medios distintos de los que se canalizan a través de la banca tradicional.

6.- Que es voluntad de las Partes dejar expresamente establecido el modo en que participarán en el Fideicomiso, así como el modo y monto que aportarán en él, para lo cual se detalla en el anexo I las características del Fideicomiso.

En consecuencia, las Partes ACUERDAN:

Artículo 1: MODO DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA GLOBAL

Las Partes se comprometen a celebrar un contrato marco de Fideicomisos Financieros de dinero con el Fideicomisario que instrumente el Programa Global bajo el cual se constituirán diversos fideicomisos cuyo patrimonio fideicomitado podrá constituirse en dinero provenientes de aportes de las partes o de la colocación de los títulos valores y en los cuales las Partes y terceros inversores - tenedores de los mencionados títulos valores - participarán como fiduciantes y beneficiarios de los fideicomisos.

A tal fin la Provincia se compromete a otorgar todos los actos institucionales necesarios para instrumentar el Programa Global y los fideicomisos individuales que sean organizados en el marco de aquel.

Artículo 2: MODO DE PARTICIPACION EN EL FIDEICOMISO

Las Partes se comprometen a celebrar, en el marco del PROGRAMA GLOBAL un contrato de Fideicomiso financiero, cuyo patrimonio fideicomitado consistirá en dinero proveniente del aporte realizado por las Partes por hasta la suma de dólares estadounidenses diez millones (U\$S 10.000.000), en el cual las Partes participarán como fiduciantes y beneficiarios del Fideicomiso.

En mérito de lo anterior, las Partes se comprometen a designar, dentro de un plazo de treinta días, un representante por cada una de ellas, a fin de llevar a cabo las gestiones y/o negociaciones conducentes a la instrumentación del Fideicomiso.

Artículo 3: MONTO A APORTAR PARA LA CONSTITUCION DEL PRIMER FIDEICOMISO

En calidad de fiduciantes y beneficiarios del Fideicomiso:

(i) el BICE se compromete a transferir la suma de dólares estadounidenses ocho millones (U\$S 8.000.000) para ser imputados a la suscripción de la totalidad de títulos de deuda;

(ii) la Provincia se compromete a transferir la suma de dólares estadounidenses dos millones (U\$S 2.000.000) para ser imputados a la suscripción de la totalidad de certificados de participación.

Artículo 4: MODO DE PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN EL PROGRAMA GLOBAL:

La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa realizará los aportes tendientes a compensar en tres (3) puntos porcentuales la tasa de interés final a la que se colocarán los préstamos que se acuerden en el marco de los Fideicomisos financieros que se conformen en el marco del Programa Global.

Dicho organismo proveerá los mecanismos necesarios a fin de concretar lo previsto, en la medida en que las pautas administrativas y presupuestarias así lo consientan.

Artículo 5: DESTINO DEL FIDEICOMISO

Las Partes acuerdan que la celebración del Fideicomiso, tendrá como único fin el otorgamiento de préstamos a las MiPyMEs, que deberán estar destinados al financiamiento de inversiones fijas de proyectos de inversión nuevos, así como ampliaciones o reconversión de emprendimientos existentes desarrollados por las MiPyMEs, en los términos y condiciones a ser acordados por el BICE con el Fiduciario, sin perjuicio de las inversiones transitorias que puedan ser permitidas bajo el Fideicomiso.

Artículo 6: COMPROMISOS DE LA PROVINCIA

La Provincia se compromete a:

(i) otorgar todos los actos institucionales necesarios para instrumentar el Fideicomiso.

(ii) obtener de su Legislatura y del Poder Ejecutivo, todas las normas necesarias para desgravar de tributos provinciales la constitución, funcionamiento y liquidación del Fideicomiso, así como también toda actividad relacionada con la gestión de los créditos a otorgar bajo el marco del Fideicomiso.

En consecuencia, todos aquellos actos, actividades, resultados y/o instrumentos relacionados con la operatoria del Fideicomiso que a continuación se enumeran, se encontrarán comprendidos en la exención del párrafo anterior, a saber:

1.- los instrumentos firmados o a firmarse, de los cuales resulte la preparación, constitución y/o funcionamiento del Fideicomiso, incluyendo sin que ello implique limitación, los destinados a preparar, instrumentar y/o perfeccionar la transmisión de la propiedad fiduciaria de los bienes, al Fiduciario del Fideicomiso;

2.- la emisión, oferta, adquisición y/o sucripción de títulos de deuda y/o certificados de participación emitidos bajo el marco del Fideicomiso, así como: (i) los instrumentos necesarios para ello; y (ii) el resultado o ingreso bruto o neto de gastos, provenientes de la venta, adjudicación y/o enajenación primaria y/o secundaria, por cualquier medio en que ello tenga lugar, sea a título oneroso o gratuito, pago de intereses o de capital o de distribuciones parciales, rescate o amortización anticipada de títulos de deuda y/o certificados de participación, que sean emitidos bajo el marco del Fideicomiso;

3.- los resultados y/o ingresos de la actividad llevada a cabo por el fiduciario del Fideicomiso, sean ordinarios o extraordinarios, brutos o netos, transitorios o definitivos al cabo de cualquier ejercicio fiscal, siempre que tales resultados provengan de: (i) el otorgamiento, cobro extrajudicial o ejecución judicial de contratos de préstamo (y también sus eventuales reformas, ampliaciones y garantías de cualquier naturaleza) a ser otorgados por parte del Fiduciario del Fideicomiso y en el marco del mismo; o (ii) inversiones transitorias llevadas a cabo por el fiduciario del Fideicomiso mediante el empleo de activos transitorios, integrantes de los bienes cuya

propiedad fiduciaria que sea transferida en virtud del Fideicomiso;

4.- la suscripción, registro y/o ejecución de contratos de préstamo (y también sus eventuales reformas y/o ampliaciones) a ser concertados como consecuencia del otorgamiento de préstamos bajo el marco del Fideicomiso;

5.- todo instrumento necesario para documentar, perfeccionar, inscribir, registrar y/o de cualquier otra manera hacer oponible a terceros, los contratos referidos en el inciso anterior y/o sus eventuales reformas y/o ampliaciones y todo acto y/o instrumento destinado a garantizar, sea mediante la constitución de garantías personales o reales, el cumplimiento de tales contratos y/o sus eventuales modificaciones y ampliaciones;

6.- todo acto necesario para el cobro extrajudicial y/o la ejecución judicial de los contratos de préstamo referidos en el inciso 5 de éste artículo y/o sus eventuales reformas, ampliaciones y garantías, sea contra el deudor o contra sus eventuales garantes;

7.- la titularidad de los créditos otorgados bajo el marco del Fideicomiso, o de las inversiones transitorias llevadas a cabo mediante el empleo de parte o de la totalidad de los bienes cuya propiedad fiduciaria sea transferida al Fiduciario bajo el marco del Fideicomiso;

y
8.- los resultados o ingresos, brutos o netos, de la transferencia de titularidad de los créditos otorgados bajo el marco del Fideicomiso, o de las inversiones transitorias llevadas a cabo mediante el empleo de parte o de la totalidad de los bienes cuya propiedad fiduciaria sea transferida al Fiduciario bajo el marco del Fideicomiso.

Artículo 7: CONDICIONALIDAD DE LA ESTRUCTURA PROYECTADA

Las Partes manifiestan conocer que el esquema propuesto en este acuerdo se encuentra sujeto al análisis que afectúen los estudios jurídico y contable contratados según resulta del Anexo 1, en razón de aspectos impositivos o legales, siendo por ende pasible de modificaciones.

Las Partes también acuerdan que con el objeto de la puesta en práctica de los aportes aquí comprometidos, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de la Nación, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, se compromete a arbitrar todos los actos administrativos necesarios a fin de incluir la bonificación de tasa prevista en el artículo 4 del presente, en el marco del Decreto N° 748/2000.-

Artículo 8. RESERVA DE OPCION.

Las Partes dejan expresa constancia que una vez cumplido el primero de los Fideicomisos del Programa Global, cualquiera de las Partes tendrá la facultad de ejercer la opción prevista en esta cláusula para desistir de continuar sus respectivos aportes para el desarrollo de posteriores Fideicomisos y/o reformular sus condiciones.

El ejercicio de esta opción por cualquiera de las Partes, no implicará responsabilidad alguna para ellas.

En un todo de acuerdo firman el presente compromiso de aporte por la Provincia de La Pampa el Señor Gobernador y los señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas, por el BICE el Presidente del Directorio y por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa el Secretario. El presente acuerdo se suscribe en tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Lic. Diego YOFRE, Presidente del Directorio del Banco de Inversión y Comercio Exterior - Ing. Enrique MARTINEZ, Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa - Ing. Néstor R. ALCALA, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto O. FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO 1

CONSTITUCION DEL PRIMER FIDEICOMISO EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL

1.- Contrato de Fideicomiso.

El contrato de Fideicomiso será suscripto entre las Partes, en carácter de fiduciantes, y una entidad financiera de primer nivel, en calidad de Fiduciario ("el Fiduciario") quien emitirá títulos de deuda por la suma de dólares estadounidenses de ocho millones (US\$ 8.000.000) y certificados de participación por la suma de dólares estadounidenses dos millones (US\$ 2.000.000).-

El BICE transferirá en propiedad fiduciaria al Fiduciario, la suma de dólares estadounidenses ocho millones (US\$ 8.000.000) para ser imputados a la suscripción de títulos de deuda.

La Provincia transferirá en propiedades fiduciaria al Fiduciario, la suma de dólares estadounidenses dos millones (US\$ 2.000.000.-) para ser imputados a la suscripción de certificados de participación..

La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa realizará los aportes tendientes a compensar en tres (3) puntos porcentuales la tasa de interés final a la que se colocarán los préstamos que se acuerden por el Fideicomiso.

El Fiduciario podrá suscribir un contrato de administración con la o las personas que el BICE acuerde, a fin de colaborar en el otorgamiento de préstamos de las MiPyMeS que resulten elegibles sujeto a las políticas que establezca el manual de créditos anexo al contrato de Fideicomiso.-

2. Títulos de deuda y certificados de participación.

El cobro de los derechos correspondientes a los certificados de participación, estará subordinado al íntegro cobro de los títulos de deuda.

3. Comisión del organizador y coordinador.

La comisión del BICE por su actuación en carácter organizador y coordinador del Programa Global y de los Fideicomisos individuales que tengan lugar en el Marco de aquél, será la resultante de aplicar una tasa directa del cero coma sesenta por ciento (0,60 % "flat"), la que será pagadera con imputación al respectivo patrimonio fideicomitado del Fideicomiso.

4. Calificadoras de riesgo, Auditoría externa de crédito y Asesores impositivos:

Las Partes acuerdan que: (i) la designación de las sociedades calificadoras de riesgo del o/de los estudios impositivo y de auditoría externa ("los Prestadores de Servicios") que prestarán servicios con relación al Fideicomiso, sea llevada a cabo por el BICE, en su carácter de organizador del Fideicomiso; y (ii) los gastos que resulten de la contratación de los Prestadores de servicios, serán imputados al patrimonio del Fideicomiso y, en caso de que tengan lugar con anterioridad a la celebración del Fideicomiso, serán reembolsados al BICE:

5. Agente de registro y pago de los títulos valores:

Las partes acuerdan que el BICE convendrá con el Administrador Fiduciario, si éste actuará como agente de registro y pago de los títulos valores, o si se contratará a Caja de Valores S.A.

6. Definición de los integrantes del comité de créditos.

El Comité de Créditos estará integrado por dos miembros, de los cuales uno será representante del Fiduciario y el otro, del BICE. Las defunciones y competencias del Comité de Créditos son las que se establecerán en el manual de créditos anexo al contrato de Fideicomiso.

7. Comité de seguimiento y control:

El Comité de seguimiento y control estará integrado por dos representantes de la Provincia y de la SePyME, la cual tendrá atribución de evaluar el desempeño del Fiduciario con especial énfasis en lo referido a la supervisión del Comité de Créditos.

8. Agente Organizador:

Las Partes acuerdan que el BICE actúe como agente organizador ("el Organizador") del Fideicomiso. En tal carácter, estará facultado para llevar a cabo todas las gestiones necesarias para instrumentar, documentar y poner en funcionamiento el Fideicomiso, incluyendo sin que ello implique limitación: (i) la selección y contratación del Fiduciario, con arreglo a los criterios que el BICE estime más convenientes; (ii) la negociación del texto del contrato por el cual se instrumente el Fideicomiso con el Fiduciario; (iii) la reformulación del Fideicomiso, en cualquier aspecto de naturaleza formal, instrumental o documental, en función de lo que criterios de eficiencia impositiva,

operativa o regulatoria, hagan aconsejables a fin de un mejor funcionamiento del Fideicomiso.

Asimismo, el BICE queda por el presente autorizado a acordar con el Fiduciario las siguientes variables a definir:

8.1. Respetto a los títulos de deuda y certificados de participación:

Títulos de deuda:

(i) valor nominal;

(ii) cronograma de pagos de servicios de interés y capital; y

(iii) renta y forma de cálculo, quedando entendido que la tasa de interés correspondiente a los títulos de deuda será de la tasa Libor aplicable con más 2 puntos porcentuales anuales (2 % p.a.) adicionales.

Certificados de participación:

Medida de su participación en la propiedad de los bienes fideicomitados remanentes, al cabo del íntegro pago a los tenedores de los títulos de deuda.

8.2. Prospecto.

(i) descripción de las características generales de los activos a ser afectados al repago de cada serie de títulos a emitirse bajo el Programa Global; y

(ii) descripción particular de los activos fideicomitados (préstamos a otorgar y otros activos) afectados al repago de la primera serie emitida bajo el Programa Global. Activos que constituirán el haber del Fideicomiso y/o plan de inversión correspondiente.

8.3. Composición que tendrán los créditos a otorgarse:

(i) destino que tendrán;

(ii) forma para su valuación;

(iii) garantías a requerir;

(iv) política para el otorgamiento de créditos;

(v) previsiones para la inversión de fondos excedentes;

(vi) régimen que se aplicará para la cobranza de créditos morosos; y

(vii) forma de liquidación del Fideicomiso.

8.4. Régimen de comisiones y gastos

(i) del Fiduciario; y

(ii) otros gastos previstos.

9. Transparencia:

A los fines de dotar el funcionamiento del programa de la mayor transparencia la identidad de los tomadores y el importe de cada crédito serán publicadas en un sitio de Internet, como así también las identidades de aquellos morosos con más de noventa días de atraso.

10.- **Promoción, difusión y asesoramiento relacionado con los créditos a otorgar con los fondos fideicomitidos y recepción primaria de los proyectos presentados.**

La promoción, difusión, asesoramiento y recepción primaria de los proyectos presentados, serán llevados a cabo por la Provincia por sí o por intermedio de los organismos que ésta designe a tal fin, como así también por la SePyME.

EXPEDIENTE N° 10.874/01

SANTA ROSA, 15 de Noviembre de 2001.-

Por Tanto:

LEY N° 1960: INSTITUCION DEL “PROGRAMA PROVINCIAL DE RECUPERACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS”, PARA CONTRIBUIR A SU SANEAMIENTO FINANCIERO Y FISCAL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Institúyese el PROGRAMA PROVINCIAL DE RECUPERACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS con el objeto de contribuir al saneamiento financiero y fiscal de las actividades económicas de la Provincia de La Pampa. El saneamiento financiero operará en las condiciones previstas en la presente Ley mientras que el saneamiento fiscal se ajustará a las condiciones del Régimen de Normalización Tributaria instituido por la Ley N° 1.948.-

Artículo 2°.- Ratifícase, en todos sus términos, el contrato de cesión de cartera de créditos suscripto entre el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Presidente del Directorio del Banco de La Pampa el 20 de noviembre de 2001, el que como Anexo I forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- La cartera crediticia adquirida en virtud del contrato que se ratifica por la presente ley será transferida al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA JUDICIAL Y/O MOROSA constituido por contrato y aprobado por Decreto N° 11/2001, sus modificatorios o el régimen que lo reemplaza en el futuro.-

Artículo 4°.- El Fideicomiso de Administración de Cartera Judicial y/o Morosa refinanciará la cartera crediticia mencionada en el artículo anterior que se transfiere por la presente Ley en las condiciones que se dispongan y siempre que previamente se verifique por parte del deudor el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1997/01

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-
Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-
C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 15 de Noviembre de 2001.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1.954).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

- a) Mantener por su cuenta y nombre el ejercicio de actividad económica de carácter comercial, industrial, agropecuaria y/o de servicios, configurando una empresa en marcha en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa. Sólo se admitirá la cesión o transferencia en la Empresa, si ésta fuere efectuada con autorización previa del Fideicomiso de Administración. La autorización será acordada en el caso que se garantice la continuidad de la actividad de la Empresa;
- b) No tener deuda exigible con la Dirección General de Rentas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario Básico, o en su caso, haberse acogido al Régimen de Normalización Tributaria dispuesto por la Ley N° 1948, mientras se mantenga el cumplimiento de las obligaciones pactadas;
- c) No tendrá litigio, reclamo, recurso ni excepción alguna pendiente contra el Banco de La Pampa;
- d) Suscribir los respectivos convenios de refinanciación, los que serán homologados judicialmente en caso de deudores que se hallaren en gestión judicial de cobro;
- e) Cuando existieren acciones judiciales iniciadas por el Banco de La Pampa, el deudor deberá al momento de suscribir la refinanciación, cancelar la totalidad de los gastos causídicos abonados por el Banco de La Pampa S.E.M., quedando comprendidos los preparatorios de subastas no concretadas. La cancelación de los gastos referidos, se realizará en Seis (6) cuotas iguales y consecutivas debidamente documentadas, abonándose la primera al momento de acordar la cancelación; y
- f) No tener deuda exigible con el Banco de La Pampa por las operaciones crediticias de naturaleza no comercial (saldo de tarjetas de crédito, préstamos personales, préstamos hipotecarios para construcción

y/o refacción de viviendas y préstamos prendarios para la adquisición de vehículos no afectados al desarrollo de actividades comerciales, industriales, agropecuarias o de servicios) que no fueran objeto de la presente transferencia.-

La falta de cumplimiento de las condiciones para acceder a la refinanciación, así como el incumplimiento de las mismas habilitarán la iniciación o prosecución de las acciones judiciales de cobro.

Asimismo, aquellos clientes cuyas deudas hayan sido transferidas en virtud del contrato aprobado por la presente Ley no podrán recibir asistencia crediticia adicional del Banco de La Pampa hasta tanto hayan cancelado por lo menos el Cincuenta (50) por ciento de aquellas.

Artículo 5°.- Le son aplicables al contrato de cesión de cartera que por la presente ley se ratifica, las disposiciones del artículo 1° de la Ley N° 1.922. Todas las operaciones generadas por el Fideicomiso de Administración creado por el Decreto N° 11/01 y sus modificatorios, respecto de sujetos que se desarrollen actividades agropecuarias, industriales, mineras o de la construcción, estarán alcanzadas por la exención dispuesta por el inciso a) del artículo 270 del Código Fiscal (t.o. 1.999).

Artículo 6°.- Encomiéndase al Fideicomiso de Administración de Cartera, creado por Decreto N° 11/01, sin cargo alguno, la administración de la CARTERA DE CREDITOS DE NATURALEZA COMERCIAL, con rendición trimestral de gestión. En virtud del mandato conferido, deberá realizar las gestiones que sean pertinentes a los efectos del recupero de los créditos cedidos, pudiendo realizar transacciones, quitas, esperas y novaciones de la deuda existente en forma judicial o extrajudicial, dejando expresa constancia, que, a esos efectos, deberá contar con la aprobación del o los Ministerios que determine el Poder Ejecutivo.-

Artículo 7°: El deudor cedido tendrá derecho a un plazo mínimo de gracia de Un (1) año y a una tasa de interés no mayor de un dígito.

Artículo 8°.- El acuerdo ratificado por la presente Ley no altera lo convenido entre el Banco de La Pampa S.E.M. y sus profesionales intervinientes en cada proceso judicial. En consecuencia, el pago de los honorarios devengados que son a cargo del Banco de La Pampa S.E.M. y/o del deudor, serán abonados por los mismos en la proporción y oportunidad en que perciba el crédito la Provincia de La Pampa.-

Artículo 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar normas operativas a los efectos del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 10: Créase la Comisión de Fiscalización al Fideicomiso de Administración de cartera creado por la presente y las comprendidas en la Ley N° 1.902 y sus modificatoria Ley N° 1.922, la que estará conformada por un miembro de cada Bloque Legislativo integrante de esta Honorable Cámara, cuya reglamentación será acordada dentro de los Sesenta (60) días de la sanción de la presente en el marco de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta Legislatura.

Artículo 11.- Ratifícase la Resolución N° 171 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de fecha 21 de noviembre de 2.001.-

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil uno.

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONTRATO DE CESION DE CARTERA DE CREDITOS

Entre **Banco de La Pampa SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA**, representado en este acto por el señor Presidente de su Directorio Cr. Luis Ernesto ROLDAN, con domicilio en la calle Pellegrini nro. 255 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por una parte, autorizado para este acto por Resolución de Directorio obrante en Acta nro. 2216 de fecha 19 de noviembre de 2001, en adelante **EL CEDENTE**, y por la otra, el **Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa**, representada en este acto por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Cr. Ernesto Osvaldo FRANCO, con domicilio en el 3° Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en lo sucesivo **LA CESIONARIA** ad referendum de la Honorable Cámara de Diputados, ambas denominadas **LAS PARTES** y **CONSIDERANDO**:

1. Que ante la magnitud y persistencia del estancamiento económico que afecta a todos el país y particularmente a las economías regionales, **LA CESIONARIA** ha decidido poner en marcha un Programa Provincial de Recuperación de las Actividades Económicas, con la finalidad de contribuir al saneamiento financiero y fiscal de los agentes económicos cuya actividad principal tenga asiento en la Provincia de La Pampa;

2. Que, en el marco del citado programa, **LA CESIONARIA** ha dispuesto la compra de la cartera de créditos compuesta por operaciones de naturaleza comercial, con el objeto de apoyarlos mediante programas de refinanciación en las condiciones que disponga;

3. Que como consecuencia de diversas operaciones financieras celebradas oportunamente, **EL CEDENTE** es titular de los créditos que se encuentran detallados en el Anexo I, **CARTERA DE CREDITOS DE NATURALEZA COMERCIAL** conformada por operaciones de crédito de la cartera comercial y comercial tratado como consumo, correspondiente a clientes cuyas actividades se encuentran radicadas en la Provincia de La Pampa, categorizados en situación 3, 4, 5 y 6 según el texto ordenado de Clasificación de

Deudores emitido por el Banco Central de la República Argentina;

4. Que se ha resuelto que las operaciones a transferir por el presente sean de clientes categorizados en situación 3, 4, 5 y 6 al 31 de octubre de 2001, correspondientes a las carteras citadas en el punto anterior y con saldo de deuda superiores a \$/U\$S 5.000.-;

5. Que las condiciones que se pactan fueron debidamente aprobadas por el CEDENTE mediante Resolución de Directorio obrante en Acta nro. 2216 del 19 de noviembre de 2001.-

En consecuencia las PARTES convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cartera de Créditos, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL CEDENTE cede a La CESIONARIA y ésta acepta la cesión, de todos los derechos, créditos y acciones de cobro que tiene y le corresponden respecto de las operaciones que conforman la cartera de crédito, cuyo listado figura en el Anexo I, el que debidamente firmada por las PARTES forma parte integrante de éste Contrato.-

SEGUNDA: El precio de la presente cesión se fija en la suma de u\$S 55.000.000,00 (Dólares Estadounidenses Cincuenta y cinco millones). El monto de los créditos que conforman la cartera cedida se integra conforme al detalle consignado en el Anexo I e incluye el capital más los intereses calculados hasta la fecha en que, por aplicación de disposiciones del Banco Central de la República Argentina, se dispuso su cese de devengamiento, con más los impuestos nacionales que correspondieran. Por consiguiente, no se incluyen los saldos de operaciones de naturaleza no comercial (Saldos por tarjeta de crédito, préstamos personales, hipotecarios para la vivienda y prendarios para la compra de automotores no afectados a actividades comerciales) ni los gastos causídicos incurridos por El CEDENTE por la gestión judicial de recupero de créditos, los cuales deberán ser cancelados por los deudores cedidos al Banco de La Pampa.

Teniendo en cuenta el margen de aforo existente entre el valor de la cartera cedida y el precio pactado, La CESIONARIA asumirá una diferencia en menos de hasta un 2,50 % (Dos con cincuenta por ciento) respecto del monto total de las operaciones incluidas en la cartera cedida en razón de la existencia de pagos, sumas depositadas o a percibir a la fecha o a producirse hasta la fecha de efectiva transferencia de los créditos, aún no aplicados. Para el caso que la diferencia en el monto total de las operaciones cedidas superara el porcentaje indicado se ajustará el precio de la operación en base al siguiente procedimiento:

a) se determinará el porcentaje que represente el precio original pactado (U\$S 55.000.000) respecto del valor de las operaciones a transferir ajustado por la diferencia en menos admitida en el párrafo anterior (U\$S 83.366.693), relación de la que surge el 65,97%;
b) se determinará la diferencia entre el valor de la cartera menos la diferencia máxima admitida (U\$S 83.366.693) y el valor de la cartera que efectivamente se transferirá a la fecha de efectiva transferencia;

c) el porcentaje calculado en a) multiplicado por el valor hallado según b) determinará el valor a restar del precio pactado (U\$S 55.000.000.-)

d) el valor que surge de c) será el precio efectivo de la transferencia.-

TERCERA: La CESIONARIA se obliga a abonar el precio de la presente cesión en 20 (veinte) cuotas semestrales, iguales y consecutivas de u\$S 2.750.000,00 (Dólares Estadounidenses Dos millones setecientos cincuenta mil) cada una, con vencimiento en la primera el día 15 de marzo de 2004 y las restantes el mismo día de los semestres subsiguientes (15 de setiembre y 15 de marzo). En el supuesto que los pagos vencieran en un día inhábil, La CESIONARIA deberá cancelar la obligación el primer día hábil siguiente. En estos casos la prórroga se tendrá en cuenta para el cómputo del pago de intereses. Para el caso que se produzca una diferencia entre el valor total de la cartera efectivamente a transferir respecto de la indicada en el Anexo I que diera lugar al ajuste del precio pactado de acuerdo a la previsto en la cláusula anterior, se ajustará el monto de cada una de las cuotas, las que serán determinadas sobre la base del valor ajustado de la operación dividido por la cantidad de cuotas pactadas (20 cuotas).-

CUARTA: La operación devengará a favor de El CEDENTE un interés del 7 % (Siete por ciento) nominal anual sobre saldos contados a partir de la fecha de efectiva transferencia, considerándose para el cómputo un año de 365 días. Los servicios de interés serán pagados con periodicidad semestral hasta el mes de mayo de 2004, los días 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año. A partir de esa fecha serán abonados en forma mensual los días 15 de cada mes. El primer servicio de intereses vencerá el 15 de mayo de 2002.-

QUINTA: Intereses punitivos. En caso de incumplimiento en el pago de los servicios de capital e intereses por parte de La CESIONARIA, la operación devengará, desde el vencimiento y por todo el tiempo que dure la mora, además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al 50 % del interés compensatorio.

SEXTA: A los fines del pago de los servicios de capital e interés La CESIONARIA autoriza a El CEDENTE a debitar, en cada vencimiento el importe correspondiente de la cuenta corriente nro. 5323/3 habilitada en la Casa Central de El CEDENTE, titulada "Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible" y de la cual la CESIONARIA es titular. A tales fines la CESIONARIA se obliga a mantener los fondos suficientes acreditados en la mencionada cuenta corriente. El CEDENTE emitirá las constancias respectivas.

SEPTIMA: en cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas por el presente contrato, LA CESIONARIA cede en garantía al CEDENTE, hasta el 3,02 % de los recursos que tiene derecho a percibir en virtud del régimen establecido por la Ley Nacional nro. 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos y el que en el futuro lo reemplace. En caso de incumplimiento, con la simple notificación por medio fehaciente de el CEDENTE al Banco de la Nación

Argentina, declarando que las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran vencidas y no han sido atendidas dentro de los plazos establecidos en el contrato, El CEDENTE queda autorizado para percibir los recursos de coparticipación federal de impuestos cedidos, según las instrucciones que El CEDENTE imparta al Banco de la Nación Argentina. El CEDENTE convertirá a dólares estadounidenses los pesos que sean pagaderos en concepto de derechos de coparticipación federal de impuestos, a medida que dichos fondos hayan sido depositados en la cuenta que El CEDENTE indique. El CEDENTE se compromete a no cobrar comisiones de ningún tipo por tales operaciones de cambio y a aplicar una relación 1:1 entre el peso convertible y el dólar estadounidense siempre que: 1) la Ley 23.928 y sus modificatorias continúe vigente y la relación de cambio dispuesta en la misma no fuera modificada desfavorablemente para El CEDENTE (circunstancia que será determinada razonable y unilateralmente por El CEDENTE); 2) los dólares estadounidenses provenientes de cada operación de cambio sean de libre disponibilidad para El CEDENTE, 3) no se diera la situación prevista en la cláusula Octava del presente contrato y 4) la tasa de cambio vigente en el mercado o en la plaza de Buenos Aires en cada oportunidad no sea inferior o superior a 0,99/1,002.

OCTAVA: queda convenido que La CESIONARIA cancelará el precio de ésta operación con más los intereses pactados en dólares estadounidenses, renunciando en forma expresa a invocar cualquier clase de impedimento, incluso de orden legal, que le imposibilite y/o de cualquier manera dificulte cancelar el precio en la moneda pactada, en particular y sin que ello resulte limitativo de la generalidad de lo antedicho, La CESIONARIA no podrá ampararse en la falta de obtención de dólares estadounidenses. En el hipotético supuesto en que el futuro se deje sin efecto el mercado libre de cambios actualmente vigente y/o que por cualquier motivo no fuere posible obtener dólares estadounidenses en la plaza de Buenos Aires, República Argentina, El CEDENTE podrá: 1) mantener vigente la obligación de La CESIONARIA de cancelar sus obligaciones bajo el presente contrato solamente a través de la entrega de dólares estadounidenses o bien; 2) exigir a La CESIONARIA que abone los importes adeudados mediante la entrega a El CEDENTE de la cantidad de pesos que fuera necesaria para adquirir en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el MAE) una cantidad de Bonos Externos de la República Argentina de cualquier serie o valor ("Bonex") o ante la falta, insuficiencia o ausencia de Bonex, cualquier otro título denominado y pagadero en dólares estadounidenses, emitido por el Gobierno de la República Argentina, de cualquier serie o valor, que cotiche en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en el MAE y que sea posible adquirir en los Estados Unidos de América, a elección de El CEDENTE, que vendidos en el mercado de Nueva York, Estados Unidos de América, equivalga a los dólares estadounidenses adeudados por la CESIONARIA bajo el presente contrato. A los efectos de determinar el

valor de compra en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se estará a la cotización contado, setenta y dos (72) horas, de los títulos a la hora de cierre de operaciones del último día hábil bancario previo a la fecha en que se efectúe el pago. Para determinar el valor de venta de los títulos contra dólares estadounidenses en Nueva York, Estados Unidos de América, se estará al promedio del precio comprador y vendedor a esa fecha publicado por el diario El Cronista y en su defecto cualquier otra publicación especializada y/o fuente de información a elección de El CEDENTE. En todos los casos a fin de determinar el valor de las citadas transacciones, se deberán agregar los importes correspondientes a los gastos, comisiones e impuestos de las mismas, los que estarán a exclusivo cargo de la CESIONARIA. En el supuesto de que a la fecha de pago de las obligaciones no hubiera títulos que cotizaran en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o no fuera posible vender los títulos en Nueva York, Estados Unidos de América, El CEDENTE podrá exigir a La CESIONARIA que cancele sus obligaciones abonando la suma de pesos que fuera necesaria para adquirir en Nueva York, Estados Unidos de América, los dólares estadounidenses adeudados al CEDENTE de acuerdo a la tasa de cambio de pesos contra dólares estadounidenses, que coticen en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a elección del CEDENTE, Citibank N.A., The Chase Manhattan Bank N.A. o Morgan Guaranty Trust Company of New York, a la hora de cierre de las operaciones del último día hábil bancario previo al día de pago. Sin perjuicio de lo anterior, la aplicación de cualquier de los procedimientos antes descriptos, solo tendrá efectos cancelatorios en la medida en que como resultado de los mismos, El CEDENTE hubiere recibido la exacta cantidad de dólares estadounidenses que correspondiere ser abonada en la fecha que se trate en la Argentina. La CESIONARIA declara haber examinado detallada y cuidadosamente la actual situación de los mercados involucrados, especialmente el financiero y el cambiario y manifiesta que ha tenido en cuenta la posibilidad de fluctuaciones en dichos mercados y en la cotización de la moneda de pago definida precedentemente, por lo que renuncia expresa e irrevocablemente a invocar imprevisión, onerosidad sobreviniente, lesión y/o abuso de derecho, en orden a intentar evitar cancelar cualquiera de sus obligaciones de pago bajo el presente contrato con una moneda distinta o con una cantidad menor de aquella a cuyo pago se haya obligado, o cualquier otra causal que tenga por objeto la revisión de lo pactado, o la revisión de las pautas de equivalencia previstas. Consecuentemente La CESIONARIA asume y toma a su cargo cualquier circunstancia presente o futura (incluyendo especialmente circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor) que pudieran afectar el mercado de cambios o mecanismos para la obtención de dólares estadounidenses o impida o haga más onerosa la adquisición de la especie de moneda extranjera debida bajo el presente contrato, obligándose en cualquier supuesto a cancelar la totalidad de sus obligaciones entregando la exacta cantidad de dólares estadounidenses adeudados por todo concepto.

NOVENA: La CESIONARIA queda autorizada en forma irrevocable a efectuar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales destinadas a hacer valer sus derechos de cesionario frente a los deudores cedidos.

DECIMA: El CEDENTE garantiza a La CESIONARIA la existencia y legitimidad de los créditos cedidos pertenecientes a la CARTERA DE CREDITOS DE NATURALEZA COMERCIAL, cuya documentación La CESIONARIA ha tenido a su alcance y consecuentemente declara conocer.

UNDECIMA: Queda expresamente aclarado que El CEDENTE no garantiza la solvencia de los deudores cedidos ni de ninguno de sus garantes y/o garantías reales si las tuvieran por cuanto si La CESIONARIA no percibiere todo o parte de la acreencia cedida, ésta no tendrá nada que reclamar de El CEDENTE por ningún concepto. En ese sentido La CESIONARIA ha tenido a su alcance y conocimiento la situación jurídica de los deudores correspondientes a la CARTERA DE CREDITOS DE NATURALEZA COMERCIAL, así como su clasificación según las normas del Banco Central de la República Argentina.

DECIMOSEGUNDA: El CEDENTE declara:

1. Que tiene la libre disposición, en general, de la CARTERA DE CREDITOS DE NATURALEZA COMERCIAL cedida. En caso que por disposición judicial existan medidas impeditivas de la cesión, el crédito involucrado será sustituido por otro u otros de igual valor contable y similares características;
2. Que no adeuda a los deudores cedidos suma alguna que pueda dar lugar a compensaciones;
3. Que los instrumentos que constituyen la CARTERA DE CREDITOS DE NATURALEZA COMERCIAL cedida han sido válidamente emitidos por el CEDENTE y los deudores cedidos y que los mismos corresponden a las operaciones por ellos consignadas;
4. Que los créditos cedidos no se encuentran prescriptos y que sobre los mismos, en general, no pesan prohibiciones de cesión. En caso que por disposición judicial existan medidas impeditivas de la cesión, el crédito involucrado será sustituido por otro u otros de igual valor contable y similares características.

DECIMOTERCERA: El CEDENTE incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, si incumpliera cualquiera de las obligaciones y condiciones asumidas en el presente contrato.

DECIMOCUARTA: Asimismo la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por La CESIONARIA dará lugar a que El CEDENTE la considere en mora.

DECIMOQUINTA: La notificación a los deudores cedidos, correspondiente a los créditos de la CARTERA DE CREDITOS DE NATURALEZA COMERCIAL se realizará, cuando procediera, en la forma que determine La CESIONARIA, por cuenta y orden del cedente.

DECIMOSEXTA: Todos los gastos, impuestos y demás conceptos que demande la instrumentación, correrán exclusivamente por cuenta de La CESIONARIA.

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen que correrá por cuenta exclusiva de la CESIONARIA el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de corresponder y/o cualquier otro impuesto o gravamen que en el futuro lo reemplace, respecto de las operaciones de crédito objeto de la presente cesión.

DECIMOCTAVA: La CESIONARIA observará respecto de la publicidad de la información de detalle contenida en el Anexo I las normas que tenga establecidas en Banco Central de la República Argentina.

DECIMONOVENA: La CESIONARIA se compromete a suministrar al Banco Central de la República Argentina el regimen informativo mensual "Deudores del Sistema Financiero" o el que lo reemplace, referido a la cartera transferida, aceptando a tales fines la aplicación de las disposiciones dadas a conocer por la Comunicación A 2593 y complementarias, adaptadas a la modalidad que establezca la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

VIGESIMA: A todos los efectos del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de La Pampa, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder y constituyen domicilios legales en los ut-supra indicados, donde serán plenamente válidas y vinculantes las comunicaciones que allí se cursen.

VIGESIMOPRIMERA: La vigencia efectiva del presente contrato queda supeditada a la ratificación por Ley de la Provincia de La Pampa y a la autorización del Banco Central de la República Argentina.- A tal fin, dentro de los tres días hábiles inmediatos siguientes a que el Banco de La Pampa sea notificado de la materialización de ambos hechos se llevará a cabo la efectiva transferencia, conformándose el detalle definitivo de las operaciones crediticias a transferir con sus respectivo montos, así como el conteo de los plazos y el cálculo de los intereses.- Asimismo el presente convenio será protocolizado notarialmente una vez ratificado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.-

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de noviembre de 2001, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a idéntico efecto.- C.P.N. Luis Ernesto ROLDAN, Presidente del Directorio Banco de La Pampa.-

ANEXO I

La documentación del presente anexo ha sido declarada secreta mediante el dictado de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 171 del 21 de Noviembre de 2001.-

EXPEDIENTE N° 11451/01.-

SANTA ROSA, 23 de Noviembre de 2001.-

POR TANTO

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2070

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-
C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

Asesoría Letrada de Gobierno, 23 de Noviembre de 2001.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (1.960).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1897 -31-X-01- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de noviembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 284 a 289 del expediente n° 11668/00, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley n° 1921.-

Decreto N° 1956 -13-XI-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará de Rentas Generales a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta la suma de \$ 2.500.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible que opera en el Banco de La Pampa, para el pago de las erogaciones que demande la ejecución de las obras destinadas a atenuar los efectos producidos por las inundaciones.

Art. 2°.- El anticipo de Rentas Generales acordado por el artículo anterior será cancelado en el momento del envío de los fondos correspondientes por parte del Gobierno Nacional, de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 28° del Decreto Nacional N° 1381/01, y a lo establecido en el Artículo 3° del convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación y la Provincia de La Pampa con fecha 13 de Noviembre de 2001.-

Decreto N° 2051 -23-XI-01- Art. 1.- Ratifícanse los convenios suscriptos de fecha 12 de octubre

de 2001 entre, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, y la

Provincia de La Pampa, representada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dése a la Honorable Cámara de Diputados solicitando la aprobación legislativa prevista en el Artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial.-

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

Entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por el Señor Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, Inspector General Dr. Juan DEVELLUK, en adelante "EL MINISTERIO", por la otra, representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. César H. BALLARI, en adelante "LA PROVINCIA", convienen celebrar el presente, que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Se prorroga la vigencia del Convenio firmado con fecha 12 de noviembre de 1996, hasta el 31-12-2002, en cuanto a los valores existentes y la contraprestación del Servicio en cuanto alojamiento y tratamiento de los internos en las cuatro unidades con asiento en esta Provincia.-

SEGUNDA: A los efectos del presente, las partes ratifican sus domicilios consignados en los convenios actuales vigentes y se someten, por cualquier diferendo a los Tribunales de la ciudad de Santa Rosa.-

TERCERA: El presente convenio se suscribe "AD REFERENDUM," del Poder Ejecutivo y será sometido a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Santa Rosa, a los 12 del mes de Octubre de 2001.-

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

Entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por el Señor Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, Inspector General Dr. Juan DEVELLUK, en adelante "EL MINISTERIO", por la otra, representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. César H. BALLARI, en adelante "LA PROVINCIA", convienen celebrar el presente, que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes signatarias declaran que conforme a convenios celebrados desde antigua data, el MINISTERIO presta servicios de guarda y custodia de procesados y tratamiento de condenados de jurisdicción provincial, en sus cuatro unidades con asiento en esta Provincia.-

SEGUNDA: En el marco de recíproca colaboración y respeto con que se ha desarrollado dicha tarea hasta el presente y con el objeto de optimizar la correcta y

eficaz prestación de dichos servicios, LA PROVINCIA se compromete a efectuar por su cuenta, los siguientes trabajos en la UNIDAD PENITENCIARIA N° 4 de esta ciudad:

a) Instalación de cañerías para gas natural y provisión de artefactos para calefacción y agua caliente en el edificio principal (pabellones de alojamiento, pasillos, aulas, gimnasio, servicio médico y demás dependencias), conforme a anteproyecto obrante en ésta Unidad, con un costo final que no excederá la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 140.000);

b) Construcción -con provisión de materiales-, de alambrado perimetral, tipo olímpico, como segundo cerco al existente en torno al edificio principal, en una extensión de aproximadamente setecientos cincuenta metros lineales; dicho alambrado, será construido en paños de cinco (5) metros, encolumnados en caños de hierro de una altura total de cinco (5) metros, terminación en forma de "Y", con cinco (5) hilos de alambre de púa y sentina en rulo y alambre romboidal calibre 10 por 2 1/2, de rombo y zócalo inferior de hormigón hasta cota de 0,30 mts. El valor de estos trabajos y provisiones, no excederá del monto de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000).-

TERCERA: Las obras detalladas en la cláusula anterior, que serán concluidas antes del 31 de diciembre del año dos mil dos (31/12/2002), serán adjudicadas y/o licitadas por LA PROVINCIA, con ajuste a sus propias decisiones administrativas.-

CUARTA: A los efectos del presente, las partes ratifican sus domicilios consignados en los convenios actualmente vigentes y se someten, por cualquier diferendo, a los Tribunales de la ciudad de Santa Rosa.-

QUINTA: El presente se suscribe "AD REFERENDUM," del Poder Ejecutivo y será sometido a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Santa Rosa, a los 12 del mes de Octubre de 2001.-

Decreto N° 2052 -23-XI-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señora Norma Beatriz IGLESIAS - D.N.I. N° 17.619.694 -Clase 1965- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2001.-

Decreto N° 2053 -23-XI-01- Art. 1°.- Recífitase el Artículo 3° del Decreto N° 1528/01 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "F - Unidad de Organización 11 - Cuenta 1 - Finalidad 5 -

Función 20 - PP. 10 - pp. 01 C 9 (\$ 167,69) del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2054 -23-XI-01- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Comisario Inspector (R) de Policía Néstor Omar CARANDO, clase 1949. L.E. N° 7.644.761, la suma de \$ 3.235,37, en concepto de 45 días de licencia no gozada correspondiente al año 2000.-

Decreto N° 2055 -23-XI-01- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica mediante Disposición n° 163/98 en Escuelas Comunes E.G.B 1 y E.G.B. 2 y, en consecuencia, designanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios de los cargos en los establecimientos que en cada caso se inician y que figuran en los Anexos I y II que forman parte del presente decreto. (Expte. N° 7651/98).-

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 22 de Febrero de 1.999 los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos I y II, que forman parte del presente decreto, con omisión del control dispuesto en el artículo 2° en concordancia con el artículo 7° del Decreto Ley 513/69.-

Art. 3°.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-11-520-1-10-1 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2056 -23-XI-01- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para cubrir una vacante Categoría 3, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 12 de la Rama Administrativa inclusive.-

Decreto N° 2057 -23-XI-01- Art. 1°.- La licencia sin goce de haberes usufructuadas por los días 31 de agosto; 6, 7 y 10 al 28 de septiembre de 2001, por la agente Vilma Bibiana GIL, D.N.I. 14.405.895, Clase 1962, -Categoría 12- Rama Administrativa-perteneiente a la Dirección General de Rentas, adscripta a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, para ejercer el cargo de Juez de Paz 1° Suplente de la localidad de Ingeniero Luiggi, deberá encuadrarse en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 2058 -23-XI-01- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones sumariales tramitadas en el Expediente n° 4017/01, caratulado "FISCALIA DE ESTADO S/Sumario por inasistencias al Sr. BUSTAMANTE Carlos A.".-

Art. 2°.- Declarar cesante a partir del día 16 de febrero de 2001, al agente categoría 12 Rama Administrativa de la Ley n° 643 perteneciente a la Fiscalía de Estado Carlos Alberto BUSTAMANTE (D.N.I. n° 8.496.141, clase 1950), por haber incurrido en más de cinco inasistencias injustificadas desde el 7 de febrero al 30 de junio de 2001.- Ello, en

virtud de lo establecido en el art. 277 inc. c) de la Ley n° 643.-

Decreto N° 2059 -23-XI-01- Art. 1°.- Determinar a partir del 19 de septiembre de 2001, la nueva situación de revista de los docentes titulares, que figuran en el Anexo que forman parte del presente decreto por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias. (Expte. n° 9172/01).-

Decreto N° 2060 -23-XI-01- Art. 1°.- Apruébanse los Perfiles Docentes para los nuevos Espacios Curriculares del Tercer Año de la Educación del Nivel Polimodal, según texto del Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

BIOLOGIA II

DOCENTE: Profesor en Ciencias Naturales; Profesor en Biología; Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas; Profesor en Ciencias Biológicas; Profesor en Enseñanza Media y Superior en Ciencias Biológicas; Profesor en la Especialidad de Ciencias Biológicas y Química; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Naturales.-

HABILITANTE: Licenciado en Ciencias Biológicas; Licenciado en Biología; Licenciado en Ciencias Naturales; Biólogo; Licenciado en Genética; Ingeniero Zootecnista; Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables; Licenciado en Bioquímica; Licenciado en Ciencias Agrarias; Licenciado en Ciencias Biológicas en todas sus orientaciones; Biólogo; Bioquímico; Farmacéutico; Ingeniero Agrónomo; Profesor en Ciencias Agrarias; Microbiólogo/a; Doctor en Ciencias Farmacéuticas; Veterinario; Médico Veterinario; Doctor en Ciencias Veterinarias;

SUPLETORIO: Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Odontólogo; Médico; Médico Cirujano; Doctor en Medicina; Bromatólogo; Analista Químico Biológico; Licenciado en Zoología.-

QUIMICA APLICADA

DOCENTE: Profesor de Química; Profesor en Química y Merceología; Profesor de Química, Merceología y Mineralogía; Profesor en Química y Mineralogía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química y Merceología; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física, Química y Merceología; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química y Mineralogía; Profesor en Matemática, Física y Química; Profesor en la Especialidad de Ciencias Biológicas y Química; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química,

Minerología y Merceología; Profesor de Física y Química; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas; Profesor de Matemática, Física y Química para el Nivel Medio Superior; Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química; Profesor en Química y Física; Profesor en Disciplinas Industriales, Especialidad: Química Industrial o Química y Química Aplicada; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad Matemática - Física - Química (Ciencias Básicas); Profesor en Disciplinas Industriales, Especialidad Matemática - Física - Química; Profesor en Disciplinas Industriales, Especialidad Ciencias Básicas, Matemática, Física y Química; Profesor de EGB 3 y Educación Polimodal en Química; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Química; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática, Física y Química.-

HABILITANTE: Ingeniero Industrial; Ingeniero Químico; Ingeniero en Industrias Químicas; Ingeniero Químico - Industrial; Licenciado en Química; Licenciado en Química en todas sus Orientaciones; Licenciado en Ciencias Químicas, Orientación Físico-Química, Química Orgánica, Química Analista o Tecnología Química; Licenciado en Química Industrial; Licenciado en Ciencias Químicas; Doctor en Química; Doctor en Ciencias Químicas; Doctor en Ingeniería Química; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias; Profesor de Enseñanza Media en Biología; Profesor de Enseñanza Secundaria de Ciencias Naturales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Biológicas; Profesor en Ciencias Naturales; Profesor en Biología; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Biología; Profesor en Ciencias Biológicas; Profesor Especial en Ciencias Naturales; Profesor en Ciencias Bioquímicas; Doctor en Química y Farmacia; Licenciado en Bioquímica; Bioquímico; Farmacéutico; Licenciado en Ciencias Naturales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Naturales; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación Agropecuaria; Ingeniero Zootecnista; Licenciado en Biología; Licenciado en Ciencias Biológicas; Biólogo; Microbiólogo/a; Doctor en Ciencias Veterinarias; Médico Veterinario; Doctor en Medicina Veterinaria; Veterinario.-

SUPLETORIO: Químico; Químico Industrial; Técnico Universitario en Laboratorio Químico y Control de Calidad; Bromatólogo; Técnico en la Industria Alimentaria (de 6 años de duración); Técnico Superior en Industrias Alimentarias; Licenciado en Nutrición; Técnico Universitario en Producción de Alimentos; Técnica Universitaria en Tecnología de los Alimentos.-

SALUD Y BIOLOGIA HUMANA

DOCENTE: Profesor en Ciencias Naturales; Profesor en Biología; Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas; Profesor en Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Media y Superior y en Ciencias Biológicas; Profesor en Especialidad de Ciencias Biológicas y Química; Profesor de Enseñanza Media

en Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Naturales.-

HABILITANTE: Licenciado en Ciencias Biológicas; Licenciado en Biología; Médico Cirujano; Médico; Doctor en Medicina; Licenciado en Ciencias Naturales; Biólogo; Licenciado en Genética; Microbiólogo/a; Licenciado en Nutrición.-

SUPLETORIO: Licenciado en Bioquímica; Bioquímico; Odontólogo; Kinesiólogo; Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia; Licenciado en Ciencias Bioquímicas; Farmacéutico; Licenciado en Bioquímica; Analista Químico Biológico; Licenciado en Educación Física orientación Actividad Física y Salud.-

PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS NATURALES

DOCENTE: Profesor de Química; Profesor de Física; Profesor en Matemática y Física; Profesor en Matemática, Física y Cosmografía; Profesor en Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática y Física; Profesor en Química y Merceología; Profesor de Química, Merceología y Mineralogía; Profesor en Química y Mineralogía; Profesor en Enseñanza Media en Ciencias Físico Matemáticas; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química y Merceología; Profesor en Física y Matemática; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física; Química y Merceología; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Físico Matemáticas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química y Mineralogía; Profesor en Matemática, Física y Química; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Físico Matemáticas; Profesor en la Especialidad de Ciencias Biológicas y Química; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química, Mineralogía y Merceología; Profesor de Física y Química; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas; Profesor de Enseñanza Media en Matemática y Física; Profesor de Matemática, Física y Química para el Nivel Medio Superior; Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química; Profesor en Química y Física; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias; Profesor de Enseñanza Media en Biología; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Biológicas; Profesor en Ciencias Naturales; Profesor en Biología; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Biología; Profesor en Ciencias Biológicas; Profesor Especializado en Ciencias Naturales; Profesor en Ciencias Bioquímicas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Matemática, Física y Cosmografía; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Superior en Química; Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física; Profesor de Enseñanza Media,

Normal y Especial en Matemática, Física y Química; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Matemática, Física y Cosmografía; Profesor de Enseñanza Media; Normal y Superior en Química; Profesor de Nivel Medio en Matemática y Física; Profesor en Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática, Física y Química.-

HABILITANTE: Ingeniero Químico; Ingeniero en Industrias Químicas; Ingeniero Químico Industrial; Licenciado en Física; Licenciado en Química; Licenciado en Química, Orientación Agrícola; Licenciado en Ciencias Químicas, Orientación Físico - Química, Química Orgánica, Química Analista o Tecnología Química; Licenciado en Ciencias Físicas Matemáticas; Licenciado en Química Industrial; Licenciado en Ciencias Físicas; Licenciado en Ciencias Químicas; Doctor en Ciencias Físico Matemáticas; Doctor en Ciencias Físicas; Doctor en Química; Doctor en Ciencias Químicas; Doctor en Ingeniería Química; Doctor en Química y Farmacia; Licenciado en Bioquímica; Bioquímico; Farmacéutico; Licenciado en Ciencias Naturales; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación Agropecuaria; Ingeniero Zootecnista; Licenciado en Biología; Licenciado en Biología en cualquier Orientación; Licenciado en Ciencias Biológicas; Biólogo; Microbiólogo; Médico Veterinario; Doctor en Ciencias Veterinarias; Doctor en Medicina Veterinaria; Veterinario; Doctor en Ciencias Farmacéuticas; Licenciado en Zoología.-

SUPLETORIO: Químico; Bromatólogo; Técnico en la Industria Alimentaria (de 6 años de duración); Técnico Superior en Industrias Alimentarias; Técnico Universitario en Producción de Alimentos; Químico Industrial; Técnico Universitario en Laboratorio Químico y Control de Calidad.-

DISEÑO

DOCENTE: Profesor en Artes Plásticas en cualquier Orientación; Profesor en Artes Visuales en cualquier Especialidad; Profesor en Cerámica Artística; Profesor en Educación Musical en cualquier Especialidad; Profesor Nacional de Escultura; Profesor Nacional de Grabado; Profesor Nacional de Pintura; Profesor en Educación Musical y Licenciado en Enseñanza Musical; Profesor de Dibujo y Pintura; Profesor Superior de/en Escenografía; Profesor de Escenografía; Profesor Nacional de Expresión Corporal; Profesor Nacional de Dibujo y Artes Decorativas; Profesor Nacional de Música, Especialidad Piano; Profesor Nacional de Danzas Folklóricas; Profesor Nacional Superior de Expresión Corporal; Profesor Nacional de Arte Escénico; Profesor Superior o Nacional de/en una Especialidad Plástica; Perito en Artes Plásticas y Profesor de Artes Plásticas; Profesor Nacional de Teatro; Profesor Superior en una Especialidad Instrumental; Profesor en Música y Canto; Profesor de Arte en Música (Piano).-

HABILITANTE: Licenciado en Pintura; Licenciado en Artes Plásticas; Licenciado Nacional de Bellas Artes; Arquitecto; Maestro Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas; Maestro Nacional de Música en cualquier Especialidad; Maestro Nacional de Cerámica; Maestro Provincial de Artesanías; Maestro Provincial de Dibujo y Pintura; Maestro Provincial de Educación Musical; Maestro Provincial de Artes Visuales; Realizador de Artes Visuales; Licenciado en Cinematografía; Licenciado en Historia de las Artes; Diseñador en Comunicación Visual; Diseñador Gráfico, Técnico Gráfico; Preparación del Actor; Maestra Nacional de Danzas Clásicas; Maestra en Artes Visuales; Maestra de Artes Plásticas; Licenciado en Enseñanza Musical; Maestra Nacional de Dibujo; Maestra de Dibujo; Maestra Provincial en Manualidades Decorativas; Decorador Profesional; Licenciado en Diseño Gráfico; Diseñador Industrial; Diseñador Industrial de la Moda.-

SUPLETORIO: Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Técnico Superior en Diseño Gráfico y Publicitario; Ilustrador; Técnico en Sistemas Multimediales.

LENGUAJES III

Los mismos Títulos declarados Docente, Habilitantes y Supletorios que para el Espacio Lenguajes Artísticos y Comunicacionales (Decreto 106 y 515 del 2000). Más el agregado de:

DOCENTE: Profesor Nacional de Cinematografía; Profesora de Danzas Tradicionales Argentinas.

HABILITANTE: Licenciado en Realización Audiovisual; Licenciado en Teatro.

SUPLETORIO: Ilustrador; Técnico en Medios Audiovisuales; Técnico en Sistemas Multimediales.

PRODUCCION Y GESTION COMUNICACIONAL

DOCENTE: Profesor en Ciencias de la Comunicación; Profesor en Ciencias de la Información; Profesor para la Enseñanza Media en Comunicaciones Sociales.

HABILITANTE: Licenciado en Artes Plásticas; Licenciado en Artes Plásticas, en todas sus Especialidades; Licenciado en Ciencias de la Información; Licenciado en Cinematografía; Licenciado en Comunicación Social en todas sus Orientaciones; Doctor en Comunicación Social; Licenciado en Comunicación Social, Licenciado en Diseño Gráfico; Licenciado en Enseñanza Musical; Licenciado en Guión Cinematográfico; Licenciado en Letras Modernas; Licenciado en Medios de Comunicación Social; Licenciado en Pintura; Licenciado en Publicidad; Licenciado en Realización Audiovisual; Licenciado en Teatro; Licenciado en Periodismo; Diseñador Industrial; Arquitecto; Diseñador en Comunicación Visual; Diseñador Gráfico.

SUPLETORIO: Analista en Comunicación Publicitaria; Decorador Profesional; Ilustrador; Periodista; Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Técnico en Publicidad Artística; Técnico en Publicidad y Propaganda; Técnico Superior en Comunicación Social, Técnico Superior en Diseño

Gráfico y Publicitario/Publicidad; Técnico Universitario en Periodismo; Técnico Superior en Periodismo, Técnico Universitario en Medios de Comunicación Social; Orientación Periodismo Audiovisual; Técnico Gráfico; Analista Superior en Marketing Estratégico; Comunicación Social.

ECONOMIA I

Los mismos Títulos declarados Docente, Habilitante y Supletorios que para el espacio de igual denominación de 2° año (Decreto N° 1756/01) más el agregado de:

DOCENTE: Profesor en Geografía en todas sus denominaciones.

ECONOMIA II

DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor de/para la Enseñanza Media Superior en Ciencias Económicas; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Económicas; Profesor en Contabilidad; Profesor en Economía; Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Ciencias Económicas; Profesor de/en Economía y Sociología; Profesor de Ciencias Económicas y Jurídicas; Profesor en Disciplinas Industriales Especialización Ciencias de La Empresa; Profesor Nacional en Ciencias Económicas.

HABILITANTE: Doctor en Ciencias Económicas, Licenciado en Ciencias Económicas; Contador Público Nacional; Licenciado en Administración de Empresas; Doctor en Administración de Empresas; Licenciado en Economía; Doctor en Economía, Licenciado en Economía Política; Licenciado en Comercio Exterior; Ingeniero en Organización y Economía; Contador Público; Licenciado en Comercio Internacional.

SUPLETORIO: Analista Económico; Técnico en Investigación Socio Económica; Técnico Superior en Administración de Empresas, Orientación: Contable; Técnico Contable; Licenciado en Ciencias Política Orientación: Administración y Planificación Pública; Licenciado en Administración; Doctor en Ciencias de Administración; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas.

PROYECTO DE MICROEMPREDIMIENTO

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales, Especialidad: Ciencias de la Empresa; Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones.

HABILITANTE: Contador Público; Contador Público Nacional; Licenciado en Administración; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Organización Industrial.

SUPLETORIO: Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Técnico en Administración de Empresas, Orientación Contable; Técnico en Administración de Empresas, Técnico Superior en Administración de Empresas.

SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLE

DOCENTE: Profesor en Contabilidad; Profesor en Ciencias Económicas; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor en Economía; Profesor de Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas.

HABILITANTE: Doctor en Ciencias Económicas, Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración Pública; Contador Público; Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Administración; Licenciado en Organización de Empresas; Contador Público Nacional.

SUPLETORIO: Perito Mercantil (plan de estudios de 5 años); Perito Mercantil en todas su denominaciones (plan de estudios de 5 años); Analista Administrativo Contable; Analista en Contabilidad; Bachiller Universitario en Contabilidad; Técnico en Administración de Empresas; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos y en Auditoría Bancaria; Técnico Superior en Administración de Empresas: Orientación Contable; Técnico Contable; Licenciado en Comercio Exterior; Bachiller Especializado en Administración Contable; Licenciado en Comercio Internacional.

TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES II

DOCENTE: Docente Especializado en Técnicas Contables Administrativas y Licenciado en Administración; Profesor en Disciplinas Industriales; Especialidad Ciencias de la Empresa;

HABILITANTE: Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Administración Pública; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciados en Administración; Doctor en Administración de Empresas; Contador Público; Contador Público Nacional; Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública; Licenciado en Administración de Empresas.

SUPLETORIO: Técnico en Administración de Empresas; Técnico en Administración de Empresas, Orientación Contable; Técnico Superior en Administración de Empresas; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Técnico Superior en Administración de Empresas: Orientación Contable.

FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS

DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídico - Sociales; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas y Sociales; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y

Especial en Sociología; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología y Psicología; Profesor de/en Economía y Sociología; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria, en Historia; Profesor en Historia y Geografía; Profesor en Historia; Profesor en Historia y Educación Democrática; Profesor de Enseñanza Media en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor de Enseñanza Media, Especializado en Historia; Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor de Enseñanza Secundaria en la Especialidad Historia; profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Historia y Geografía.

HABILITANTE: Licenciado en Ciencias Políticas; Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Doctor en Historia; Doctor en Historia y Geografía; Licenciado en Historia; Licenciado en Antropología; Licenciado en Sociología; Licenciado en Comunicación Social; Licenciado en Servicio Social; Licenciado en Trabajo Social; Licenciado en Relaciones Internacionales; Licenciado en Relaciones Públicas; Abogado.

SUPLETORIO: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Filosofía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Filosofía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía; Profesor en Filosofía; Profesor de Enseñanza Media en Filosofía; Profesor en Filosofía y Pedagogía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Pedagogía; Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía y Psicopedagogía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Psicopedagogía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media y Terciaria en Filosofía; Profesor en Pedagogía; Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior no Universitaria en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación con Orientación en Pastoral Juvenil; Asistente Social; Trabajador Social, Trabajador Social, con Orientación Pedagógica.

PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES

DOCENTE: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia; Profesor en Filosofía y Humanidades, Especializado en Historia; Profesor en Historia; Profesor en Historia y Geografía; Profesor en Historia y Educación Democrática; Profesor de Enseñanza

Media en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor de Enseñanza Media Especializado en Historia; Profesor de Nivel Medio en Historia; Profesor de Enseñanza Secundaria en la Especialidad Historia; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas y Sociales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Filosofía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Filosofía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía; Profesor en Filosofía; Profesor de Enseñanza Media en Filosofía; Profesor en Filosofía y Pedagogía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Pedagogía; Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía y Psicopedagogía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Psicopedagogía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media y Terciaria en Filosofía; Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Profesor en Pedagogía; Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior no Universitaria en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación con Orientación Pastoral Juvenil; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología y Psicología; Profesor en Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídico - Sociales; Profesor en Ciencias Políticas y Sociales; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas; Profesor de Educación Media en Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía; Profesor en Geografía; Profesor de Enseñanza Media Especializado en Geografía; Profesor de Nivel Medio en Geografía; Profesor de Enseñanza Media en Geografía; Profesor en Humanidades Especialidad Historia; Profesor en Historia y Educación Cívica.

HABILITANTE: Doctor en Historia y Geografía; Licenciado en Geografía; Licenciado en Ciencias Políticas; Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Doctor en Historia; Licenciado en Historia; Licenciado en Antropología; Licenciado en Sociología; Doctor en Ciencias de la Educación; Licenciado en Psicología y Pedagogía; Licenciado en Pedagogía; Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación; Doctor en Pedagogía; Licenciado en Ciencias de la Educación; Doctor en Ciencias de la Educación; Licenciado en Psicopedagogía; Licenciado en Comunicación Social; Licenciado en Psicología; Doctor en Psicología; Psicólogo; Psicólogo Clínico; Licenciado en

Periodismo; Licenciado en Ciencias de la Comunicación; Doctor en Filosofía; Licenciado en Filosofía; Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación; Licenciado en Humanidades, Especialidad Historia; Licenciado en Relaciones Internacionales; Licenciado en Relaciones Públicas.

LOGICA Y EPISTEMOLOGIA

DOCENTE: Profesor de Enseñanza Media y Terciaria en Filosofía; Profesor en Filosofía y Humanidades (Especializado en Historia); Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Filosofía; Profesor de Filosofía, Psicología y Pedagogía; Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior no Universitaria en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Filosofía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Filosofía; Profesor en Filosofía; Profesor de Enseñanza Media en Filosofía; Profesor de Enseñanza Media en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía y Psicopedagogía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía, Psicología y Pedagogía; Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía; Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación con Orientación en Pastoral Juvenil;

HABILITANTE: Doctor en Filosofía; Licenciado en Filosofía; Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación.

SUPLETORIO: Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones, excepto los títulos DOCENTES Y HABILITANTES considerados para este Espacio.

PROCESOS AGROPECUARIOS

DOCENTE: Profesor de Ciencias Agrarias; Profesor Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Profesor de Educación Agrícola; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.

HABILITANTE: Profesor de Ciencias Agrarias (Plan de correlación y U.N.L.Pam); Ingeniero Agrónomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Ingeniero Zootecnista; Licenciado en Agronomía; Ingeniero Agrónomo en cualquier Especialidad; Licenciado en Ciencias Agrarias; Licenciado en Zootecnia; Doctor en Ciencias Agrarias; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnica; Veterinario, Doctor en Medicina Veterinaria; Médico Veterinario; Doctor en Ciencias Veterinarias.

SUPLETORIO: Egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas; Técnico Universitario de Producción Agraria; Técnico Universitario en Producción Lechera; Técnico Superior en Producción Agrícola; Técnico en Producción y Administración Agropecuaria; Perito Ganadero (UNLPam); Administrador Rural (Bachillerato Especializado) otorgado por la Escuela de Administración Rural de la

Universidad Nacional de La Pampa; Técnico en Producción Agraria.

PROCESOS INDUSTRIALES

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales en cualquier Especialidad.

HABILITANTE: Ingeniero Civil, Ingeniero Hidráulico; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico (Orientación Electricista); Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Químico; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Industrial Orientación Petróleo y Minas; Ingeniero Electromecánico con Orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Electrónico; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Minas; Ingeniero Civil Orientación Hidráulica; Ingeniero de la Industria de la Alimentación; Licenciado en Tecnología Industrial de Alimentos; Ingeniero de Industria de la Alimentación; Licenciado en Tecnología de los Alimentos; Ingeniero en Alimentos; Licenciado en Química Industrial; Químico Industrial; Arquitecto.

SUPLETORIO: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos; Técnico Universitario en Seguridad de Alimentos de Origen Animal; Egresados del Ciclo Superior de las Escuelas Técnicas, excepto: Técnico en Computación; Técnico en Administración de Empresas; Técnico en Telecomunicaciones.

PRODUCCION DE SERVICIOS

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales; Especialidad: Ciencias de la Empresa u Organización del Trabajo o Relaciones Humanas en concurrencia con título de Licenciado en Administración de Empresas; Profesor en Ciencias Económicas o Profesor Nacional en Ciencias Económica o Profesor en Economía en concurrencia con título de: Licenciado en Administración de Empresas.

HABILITANTE: Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Convenio Exterior; Licenciado en Comercio Internacional; Licenciado en Cooperativismo, Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Economía; Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Profesor en Disciplinas Industriales, Especialidad: Ciencias de la Empresa u Organización del Trabajo o Relaciones Humanas; Profesor Nacional en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables; Ingeniero Civil; Profesor en Economía.-

SUPLETORIO: Analista Superior de Marketing Estratégico; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Licenciado en Administración Agraria; Técnico en Administración de Empresas; Técnico en Cooperativas; Contador Público;

Contador Público Nacional; Licenciado en Administración; Técnico Superior en Administración de Empresas.

PROYECTO TECNOLOGICO

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales en cualquier Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias; Profesor de Educación Agrícola.

HABILITANTE: Ingeniero en cualquier Especialidad, excepto: Ingeniero en Computación en cualquiera de sus denominaciones; Ingeniero en Sistemas en cualquiera de sus denominaciones; Arquitecto; Profesor de Ciencias Agrarias (Plan de correlación U.N.L.Pam).

SUPLETORIO: Técnicos egresados del Ciclo Superior de Escuelas Técnicas o Agrotécnicas, Excepto: Técnico en Administración de Empresas; Técnico en Computación.

FORMACION ETICA Y CIUDADANA

DOCENTE: Profesor de Enseñanza Media y Tercaria en Filosofía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Educación Democrática; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas y Sociales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia; Profesor en Ciencias Jurídicas; Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Jurídicas; Profesor en Filosofías y Humanidades (Especializado en Historia); Profesor en Historia; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología; Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Filosofía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Políticas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Diplomacia; Profesor de/en Economía y Sociología; Profesor en Historia y Geografía; Profesor de Historia y Formación Cívica; Profesor de Enseñanza Media Especializado en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas; Profesor de Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Historia y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Sociales con algunas de las siguientes Licenciaturas de Base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria en la Especialidad Historia; profesor en Filosofía y Pedagogía; Profesor de Enseñanza Media en Historia y Geografía; Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación con Orientación en Pastoral Juvenil; Profesor de Filosofía, Psicología y Pedagogía; Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior no Universitaria en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor de

Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Filosofía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Filosofía; Profesor en Filosofía; Profesor de Enseñanza Media en Filosofía; Profesor de Enseñanza Media en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía y Psicopedagogía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía, Psicología y Pedagogía; Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía; Profesor en Sociología.

HABILITANTE: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales; Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor en Ciencias Políticas; Doctor en Ciencias Políticas y Diplomacia; Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas; Doctor en Historia; Doctor en Filosofía y Letras (Especializado en Historia); Doctor en Diplomacia; Licenciado en Historia; Licenciado para el Servicio Consular; Licenciado para el Servicio Exterior; Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas; Abogado; Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Sociales; Profesor de Humanidades; Doctor en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía; Profesor de Geografía; Licenciado en Ciencias Políticas; Doctor en Ciencias Jurídicas; Doctor en Ciencias Políticas, Sociales y de la Diplomacia; Doctor en Sociología; Licenciado en Ciencias Políticas, Sociales y de la Diplomacia; Doctor en Ciencias Políticas y Sociales; Licenciado en Diplomacia; Licenciado en Sociología; Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Relaciones Internacionales; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor Nacional de Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Económicas; Licenciado en Sociología; Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública; Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas; Licenciado en Relaciones Internacionales; Licenciado en Humanidades Especialidad: Filosofía; Licenciado en Humanidades; Especialidad: Historia; Licenciado en Ciencias Políticas, Orientación Administración y Planificación Pública; Profesor de Nivel Medio en Geografía; Licenciado en Ciencias de la Educación con Especialización en Administración de Educación en Nivel Medio; Profesor de Enseñanza Media en Geografía; Doctor en Filosofía; Doctor en Filosofía y Humanidades (Especializado en Filosofía); Doctor en Filosofía y Letras (Especializado en Filosofía); Licenciado en Filosofía; Profesor Superior en Ciencias de la Educación; Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía); Licenciado en Ciencias de la Educación; Profesor en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias de la Educación; Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor de Ciencias de la Educación.

SUPLETORIO: Licenciado en Administración Pública; Profesor en Administración de Empresas; Licenciado

en Ciencias Administrativas; Licenciado en Administración de Empresas; Asistente Social; Licenciado en Trabajo Social; Trabajador Social; Procurador; Escribano; Notario; Contador Público Nacional; Licenciado en Administración; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Cooperativismo; Técnico en Cooperativas; Licenciado en Relaciones Públicas.

SEMINARIO DE GEOGRAFIA REGIONAL PAMPEANA

DOCENTE: Profesor de Geografía y Ciencias Sociales; Profesor de Educación Media en Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía; Profesor en Historia y Geografía, Profesor en Geografía; Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas; Profesor de Enseñanza Media en Historia y Geografía; Profesor de Geografía; Profesor en Historia y Geografía para la Enseñanza Media, Especial y Superior; Profesor de Enseñanza Media Especializado en Geografía; Profesor de Nivel Medio en Geografía; Profesor en Enseñanza Media y Especial en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Media en Geografía.

HABILITANTE: Doctor en Historia, Especializado en Geografía; Doctor en Historia y Geografía; Doctor en Geografía; Ingeniero Geógrafo; Licenciado en Geografía.

SUPLETORIO: Profesor en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor de Enseñanza Secundaria en la Especialidad Historia; Bachiller en Geografía.

Decreto N° 2061 -23-XI-01- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de \$ 17.500,00, del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondientes al ejercicio financiero del año 2002, y en consecuencia afecte dichos fondos para "EFECTUAR UNA CONTRATACION DIRECTA DE UN ESPACIO PUBLICITARIO GRAFICO CON EL DIARIO LA ARENA S.A.".

Art. 2°.- La suma comprometida en el artículo que antecede, se imputará presupuestariamente a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES, carácter 1 - Jurisdicción N - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 38 - Control 7.-

Decreto N° 2062 -23-XI-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de septiembre de 2001, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Esther CASTAGNO, DNI. N° F. 3.937.746, Clase 1939, a dos

cargos de Maestra de Especialidad de Música -turno mañana y tarde- titular en la Escuela n° 60 de Guatraché.-

Decreto N° 2063 -23-XI-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Osvaldo Héctor COLLADO, DNI. N° 5.267.419, Clase 1949, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2064 -23-XI-01- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2001, un adicional por subrogación de categoría 1, encuadrado en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de facto N° 751, a la agente Mirta Mabel GALLERATTO, Categoría 10, Legajo N° 8352, perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

Art. 2°.- Reconócese desde el 01 de enero de 2001, hasta la fecha del presente decreto, un adicional por subrogación a la agente mencionada en el artículo anterior, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 2065 -23-XI-01- Art. 1°.- Autorizar la intervención en el concurso interno a convocarse en la Jurisdicción "O" -Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para cubrir dos (2) vacantes Categoría 1, Rama Administrativa -Ley N° 643-, a agentes que revisten hasta la Categoría 5, inclusive de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2066 -23-XI-01- Art. 1°.- Acéptase la donación de las obras de arte: dos (2) "SIN TITULO" de Rodrigo Fló; "ANIDAJE VIRTUAL", "JAULA", "MINOCABRO EN EL LABERINTO" y "PEZ" de Osvaldo de Jesús; los ejemplares de los libros "PUERTO RICO ARTE E IDENTIDAD" de la Hermandad de Artistas Gráficos de Puerto Rico; "SERIGRAFIA INDUSTRIAL y EN ARTES GRAFICAS" de Ross Nielsen; "BRAZILIAN ART BOOK" de G & A Editorial; "ARTE ARGENTINO-PARA EL TERCER MILENIO" de Ediciones de Arte Gaglione; "EL MUNDO DEL ARTE - AUTORES, MOVIMIENTOS y ESTILOS" Tomo Uno del cuerpo de redacción de la Editorial: Elisenda BACHS y otros con un C.D. Rom interactivo, y una Lustraspiradora Ultracomb 220V Cod. 7001-2. (Expte. n° 7982/01).-

Decreto N° 2072 -26-XI-01- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "TRABAJAR III" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$: 40,00, en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los

fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Noviembre de 2001 y por la suma de \$ 1.400,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se disponga en referencia al artículo 2°.-

Art. 4°.- El Gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C. 0- JUR. "D"- U.O. 25- Cta. 0- F.yF. 490- S. 1- PP. 30- pp. 02 Sp. 01- CL. 00 SCL. 000- C. 1- "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS"- \$ 1.400,00, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2073 -26-XI-01- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 80,00 y \$ 40,00 mensuales, según sea la modalidad del mismo (Comunitario o Productivo) en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Noviembre de 2001 y por la suma de \$: 10.480,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se disponga en referencia al artículo 2°.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C. 0- JUR. "D"- U.O. 25- Cta. 0- F.yF. 490- S. 1- PP. 30- pp. 06- Sp. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 3- "DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO"- (\$: 6.480,00) y S. 1- PP. 30- pp. 02- Sp. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 1- "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS"- \$: 4.000,00, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2074 -26-XI-01- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Noviembre del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá la suma de \$: 200,00, en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Noviembre de 2001 por la suma total de \$: 1.171.000,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C. 0- JUR. "D"- U.O. 25- Cta. 0- F.yF. 490- S. 1- PP. 30- pp. 02- Sp. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 1- "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" \$ 717.600,00 y S. 1- PP. 30- pp. 06- Sp. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 3- "DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO"- \$ 453.400,00, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2076 -27-XI-01- Art. 1°.- Aceptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Comisario General @ José Daniel ALBERDI, (L.E. N° 7.664.385- Clase 1950), al cargo de Jefe de Policía de la Provincia.-

Art. 2°.- Se agradecen al Comisario General @ José Daniel ALBERDI, los importantes servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Decreto N° 2077 -27-XI-01- Art. 1°.- Aceptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Comisario General @ Juan Carlos RAMOS, (L.E. N° 8.010.116, Clase 1950), al cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia.-

Decreto N° 2080 -27-XI-01- Art. 1°.- Mientras dure la Ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 2081 -28-XI-01- Art. 1°.- Prorróganse hasta el día 31 de diciembre de 2001, los plazos establecidos en los artículos 1° y 23 del Decreto N° 1.633/01 para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos.

Decreto N° 2082 -28-XI-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 28 de mayo de 2001, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Carmen TORRES, L.C. N° 3.594.758, Clase 1937, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 113 de Guatraché.-

Decreto N° 2083 -28-XI-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de octubre de 2001, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Silvia Catalina MINUTTA, L.C. N° 4.945.194, Clase 1945, a los cargos titulares de Maestra de Grado de la Escuela n° 250, Profesora en 11 horas cátedra titulares: Educación Ética y Ciudadana 2 horas 8° I; 2 horas 8° II; 2 horas 9° II en la Unidad Educativa n° 26, Espacio Definición Institucional -Filosofía-: 3 horas 2° Año en la Escuela de Comercio "Mariano Moreno", todas de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 2084 -28-XI-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 14 de enero de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Amanda Aurora SCHESCHKO, L.C. N° 5.002.617, Clase 1.945, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 4 de Santa Rosa.-

Decreto N° 2085 -28-XI-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 27 de octubre de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias a la docente Dora Beatriz ROSSI, D.N.I. N° F 4.798.697, Clase 1.945, al cargo de Directora titular en la Escuela n° 66 de General Pico.-

Decreto N° 2086 -28-XI-01- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° de noviembre de 2001 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mabel Amelia BIERGE -DNI: N° F 6.633.860 - Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Catastro.-

Decreto N° 2087 -28-XI-01- Art. 1°.- Rectifíquese el Decreto N° 846/01 respecto de la agente Nélida Hermelinda MANGANELLI -DNI. N° 11.226.472 -Legajo N° 3.230-, debiéndose considerar a la misma reubicada en la Rama Técnica de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1.279.-

Decreto N° 2088 -28-XI-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por Ministerio de Bienestar Social con don Marcelo Julián VILA -DNI N° 18.414.792- Clase 1967- y por el período comprendido entre el 16 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2089 -28-XI-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mauro PISTORIO -DNI N° 20.532.634 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 1° de Octubre y hasta el 15 de Noviembre de 2001, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2090 -28-XI-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Juan Carlos WUNDERLICH, D.N.I. N°

11.236.556, clase 1954, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2091 -28-XI-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Luis Alberto MUÑOZ, D.N.I. N° 12.608.589, clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2092 -28-XI-01- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Mabel Alicia CID, Clase 1952, D.N.I. N° 10.443.906, en carácter de derechohabiente del Sargento Ayudante de Policía Jorge Eduardo LOPEZ, la suma de \$ 1.831,72.- en concepto de 17 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2000, 20 días de licencia anual parte proporcional al año 2001 y mes de junio de 2001.-

Decreto N° 2093 -28-XI-01- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Suboficial Mayor de Policía @ Miguel Francisco GUZMAN, clase 1957, D.N.I. N° 13.029.190, por la suma de \$ 1.082,81.- en concepto de 30 días de licencia anual proporcional al año 2001.-

Decreto N° 2094 -28-XI-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 10560/2001, y en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa prevista en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2095 -28-XI-01- Art. 1°.- Declárase Fiesta Provincial de las Colectividades la que organiza anualmente la Municipalidad de Colonia Barón y su Comisión de Cultura, quienes quedan facultados para fijar la fecha de su realización, ajustándose en un todo a la reglamentación vigente.-

Decreto N° 2096 -28-XI-01- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución N° 648/00-I.P.A.V.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia autorizase a efectuar en la Obra: "LICITACION PUBLICA N° 01/98-I.P.A.V. -ZONA 8 - 55 Viviendas 2° Etapa en la localidad de MACACHIN", contratada con la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, de DOMINGO J. BERTONE, un deductivo del Item Nexo de Red de Gas Natural, por la suma de \$ 3.344,42.-, con encuadre legal en el Artículo 65° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. n° 345/01 MGEyS).

Decreto N° 2097 -29-XI-01- Art. 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada -CO.SE.GA- la Concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica en la Etapa de Generación de Energía Eléctrica de Origen Eólico, con carácter excepcional por tratarse la misma de un emprendimiento específico de obtención de energía eléctrica

para consumo propio de sus asociados, a través de recursos renovables no contaminantes, limitada en su alcance al Proyecto que fuera presentado por dicha Concesionaria a la Administración Provincial de Energía, comprendiendo el ámbito territorial de ejido municipal de la localidad de General Acha y zona rural adyacente.- (Expte. N° 8316/01)

Art. 2°.- Apruébase el modelo de convenio a formalizar con la Cooperativa concesionaria del servicio, obrante a fojas 47/48 de estas actuaciones y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 2098 -29-XI-01- Art. 1°.- Dése carácter de Definitiva a partir del 1° de agosto de 2001, a la renuncia aceptada por Decreto N° 624/01 (Condicionada) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley 643- César Ruben CASTILLO - L.E. N° 4.172.418 -Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales.-

Decreto N° 2099 -29-XI-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Fiscalía de Estado y en consecuencia ratifícase el convenio suscripto con la Universidad Nacional de La Pampa, que forma parte del presente decreto, en omisión a la vista dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- El mencionado convenio tiene vigencia a partir del 02 de Mayo de 2001 y hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

Art. 3°.- La habilitación de Gobierno y Justicia previa certificación de la Fiscalía de Estado, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4°.- Dése intervención al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7° del Decreto Ley 513/69.-

Art. 5°.- El presente gasto se imputará con cargo a la cuenta 0-Juris. "J"-01-0-190-1-011-02-00-00-000- 1681 "SERVICIOS NO PERSONALES" del presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios 2002 y 2003 se dará cuenta a la Honorable Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley n° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2100 -30-XI-01- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2078 -27-XI-01- Art. 1°.- Designase, a partir del día de la fecha, Jefe de la Policía de la Provincia, al Comisario Mayor Ricardo Alberto BAUDAUX (D.N.I. N° 11.286.447, Clase 1954).-

Decreto N° 2079 -27-XI-01- Art. 1°.-
Desígnase, a partir del día de la fecha, Sub-Jefe de la
Policía de la Provincia, al Comisario Inspector Carlos
José SANCHEZ (D.N.I. N° 11.795.985, Clase 1955).-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 185 -21-XI-01- Art. 1°.- Acuérdase
un aporte no reintegrable por la suma total de \$
1.200,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -
024-0-, que será destinado al otorgamiento de un
subsidio a la Asociación "Atlético All Boys".-

Disp. N° 186 -23-XI-01- Art. 1°.- Acuérdan-
se aportes no reintegrables por la suma total de \$
20.700,00, a favor de las Comunas que se citan, por los
montos que se indican, para atender el financiamiento
de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos
(Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente
detalle:

101-6 Alpachiri: \$ 3.700,00
181-8 Calefú: \$ 4.900,00
121-4 Carro Quemado: \$ 1.500,00
113-1 General San Martín: \$ 1.500,00
031-5 La Adela: \$ 3.000,00
072-9 La Humada: \$ 1.000,00
143-8 Limay Mahuida: \$ 600,00
085-1 Rucanelo: \$ 4.500,00.

Disp. N° 187 -26-XI-01- Art. 1°.- Acuérdan-
se aportes no reintegrables por la suma total de \$
41.500,00, a favor de las Comunas que se citan, por los
montos y conceptos que se indican, con destino en
todos los casos a financiar total o parcialmente
inversiones en obras públicas y/o equipamiento general
y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como
lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N°
1065, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia: \$ 2.000,00 - Adquisición materiales
de construcción.
221-2 Ataliva Roca: \$ 3.000,00 - Reparación parque
automotor.
081-0 Conhello: \$ 2.000,00 - Reparación caminos
vecinales.
224-6 General Acha: \$ 5.000,00 - Reparación
maquinarias.
183-4 La Maruja: \$ 4.000,00 - Adquisición materiales
de construcción.
043-0 Lonquimay: \$ 1.500,00 - Trabajo de altimetría
ejido urbano.-
212-1 Metileo: \$ 800,00 - Fumigación arboleda y
espacios verdes.
172-7 Miguel Cané: \$ 3.000,00 - Reparación
maquinarias.
092-7 Puelches: \$ 1.2000,00 - Reparación parque
automotor.
162-8 Puelén: \$ 1.500,00 - Reparación vehículo oficial.
225-3 Quehué: \$ 5.000,00 - Cuota adquisición estación
de servicio.

053-9 Santa Isabel: \$ 2.000,00 - Adquisición materiales
y repuestos parque automotor.

066-1 Vértiz: \$ 3.000,00 - Reparación caminos
vecinales.

191-7 Adolfo Van Praet: \$ 4.000,00 - Adquisición
tractor con pala cargadora.

071-1 Alg. del Aguila: \$ 1.000,00 - Cuota adquisición
tractor.

062-0 Sarah: \$ 1.700,00 - Adquisición motobomba.

154-5 Speluzzi: \$ 800,00 - Fumigación.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1259 -15-XI-01- Art. 1°.- Otórgase
un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo Albergue
Provincial, con sede en esta ciudad, por la suma de \$
13.309,00, para solventar parcialmente gastos de
funcionamiento. (Expte. N° 10.834/01).-

Res. N° 1262 -15-XI-01- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a
la comuna de Eduardo Castex, la suma de \$ 35.000,00,
destinada a solventar parcialmente el gasto que le
demanda la ampliación del Programa para Mejora-
miento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de
beneficiarios se adjunta en Expte. N° 9948/01.-

Res. N° 1266 -20-XI-01- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social,
transferirá a Municipalidades detalladas en planilla que
forma parte de la presente Resolución, las sumas que
en cada caso se consignan, destinadas a solventar los
gastos que demande el desarrollo del programa PRO-
VIDA. (Expte. N° 136/01).-

Res. N° 1267 -20-XI-01- Art. 1°.- La
Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a
la Comuna de Embajador Martini, la suma de \$ 300,00,
destinada a solventar gastos de salud a personas de
escasos recursos. (Expte. n° 10848/01).-

Res. N° 1269 -20-XI-01- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social
liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que
forma parte de la presente Resolución, a las personas
incorporadas a los Programas de la Dirección General
de la Familia (s/Expte. N° 183/01).-

Res. N° 1271 -20-XI-01- Art. 1°.- Otórgase
un subsidio a favor de la Institución Salesiana "Nuestra
Señora de Luján", con sede en la ciudad de General
Pico, por la suma de \$ 2.800,00, destinado a solventar
gastos de funcionamiento del Centro NAIM.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1231 -19-XI-01- Art. 1°.- Otórgase
un subsidio a favor de la Biblioteca Popular "Juan Río"
de Quehué, por la suma total de \$ 899,00, destinado al
pago de haberes de un cargo bibliotecario de la
mencionada Biblioteca correspondiente a los meses de
Setiembre y Octubre de 2001, en el marco de la Ley N°
1449 y su Decreto reglamentario. (Expte. n° 9655/01).-

Res. N° 1232 -20-XI-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios por la suma total de \$ 23.374,00, a favor de Bibliotecas Populares que funcionan en esta Provincia en el marco de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario de las mencionadas Bibliotecas, correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre de 2001 de acuerdo al Expte. N° 9657/01.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 339 -26-XI-01- Art. 1°.- Habilitase la caza deportiva y comercial en los departamentos Chalileo, Chical-Có, Cura-Có, Puelén, Limay Mahuída y Lihuel Calel en todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

Art. 2°.- Deroguense las disposiciones de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios N° 74 y 25.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 14 -28-XI-01- Art. 1°.- Apruébase la solicitud de préstamo presentada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblás Limitada, Matrícula Nacional N° 6.435, Registro Provincial N° 61, con domicilio legal en la localidad de Doblás.-

DIRECCION DE COOPERATIVAS

Disp. N° 13 -26-XI-01- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Miguel Riglos Limitada, con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos (La Pampa), por la suma de \$ 10.000,00.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 44.-

28 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

La actual estructura funcional de este Organismo y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la asignación de funciones para los agentes que actuarán en representación de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas, efectúen las determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada

causa, recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en uso de las facultades que le confiere los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Delegar la representación oficial de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, trátese de vistas corridas de los expedientes respectivos, efectúen las determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indica:

Cr. Juan Carlos SCHECK, Categoría 1 - DNI. N° 12.690.696.

Cr. Nilda RIVERO, Categoría 1 - L.C. N° 4.610.319.

Sr. Ochaindo Plácido IDIART, Categoría 2 - L.E. N° 7.351.404.

Sr. Miguel Angel BORTHIRY, Categoría 4 - DNI. N° 10.919.634.

Artículo 2°.- A los mismos fines indicados en el artículo 1°, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican para actuar en las Circunscripciones que en cada caso se mencionan:

Segunda Circunscripción Judicial:

Cr. Ana María RAMERO de DONDA, categoría 1 - DNI. N° 11.405.857.

Cr. María del Carmen ALVAREZ de MAIDANA, Categoría 1 - DNI. N° 11.637.611.

Cuarta Circunscripción:

Sr. Darío Fabián DIRASSAR, Categoría 4 - DNI. N° 16.451.992.

Artículo 3°.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial, quedando caducos a partir de la misma fecha todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 45.-

29 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en los artículos 8°, 9° y 36 del Código Fiscal (t.o. 1999) y su decreto reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que, analizando el proceso de emisión de constancias de inexistencia de deuda se evidencia la necesidad de adecuarlo a las exigencias que demandan las tramitaciones actuales, procurando reducir los tiempos de espera en la obtención de las mismas, especialmente las que son solicitadas en el interior de la provincia;

Que, en pos de lograr tal objetivo se considera precedente delegar en personal de esta Dirección General la facultad de extender las certificaciones aludidas, tanto del Impuesto a los Vehículos como del Impuesto Inmobiliario;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Delegar en los agentes administrativos que se detallan seguidamente, la facultad de suscribir constancias de inexistencia de deuda de los Impuestos Inmobiliario y a los Vehículos, excepto las que comprende la emisión de la certificación especial establecida por el artículo 161 del Código Fiscal (t.o. 1999) y las requeridas por oficios judiciales.

ALBAMONTE; Irma María Inés, DNI. N° 14.985.134, N° de Legajo 5641.
ALVAREZ, María del Carmen, DNI. N° 11.637.611, N° de Legajo 5797.
DOMINGUEZ, Norma Elsa, L.C. N° 5.708.359, N° de Legajo 1214.
GARCIA, Lidia del Carmen, DNI. N° 13.287.007, N° de Legajo 3720.
PEREZ, Ana Primitiva, DNI. N° 13.415.245, N° de Legajo 4679.
RAMERO, Ana María, DNI. N° 11.405.867, N° de Legajo 2815.

Artículo 2°.- Extender la delegación de facultades conferidas por el artículo anterior en quienes se desempeñen en las jefaturas de las Delegaciones o Receptorías de la Dirección General de Rentas situadas en Capital Federal, General Acha, Victorica y Realicó, para los trámites de certificaciones que deben emitirse según lo dispuesto por el artículo 216 Código Fiscal (t.o. 1999) y bajas impositivas del Impuesto a los Vehículos, exclusivamente.

Artículo 3°.- Las constancias aludidas en los artículos anteriores serán emitidas previa evaluación de los elementos probatorios obrantes en el Sistema Integral Tributario y los que aporte el solicitante, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 36 del Código Fiscal (t.o. 1999), 8°, 9° y 11 del Decreto Reglamentario.

Artículo 4°.- Los responsables comprendidos en el artículo 2° deberán remitir semanalmente a la Sección Certificaciones del Departamento Registración y Control, copia de las actuaciones en que hubieran intervenido en el marco de dicho artículo,

acompañando fotocopia de la documentación considerada para la realización del trámite.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 6°.- Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 264 -22-XI-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BRUSER S.A. en los códigos: 16510 - 16515 - 16520.-

Res. N° 266 -26-XI-01- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma EL SURCO TRACTORES S.A.

LICITACIONES

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO**

Nombre del organismo contratante:

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Tipo y Nro. de procedimiento de selección:

LICITACION PUBLICA N° 19/2001.

OBJETO: Adquisición de Víveres Especiales Hospitalizados.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: de 08:00 a 12:00 Hs. de Lunes a Jueves en el Departamento V SAF - Cdo. Cpo. Ej. V.

Nombre preadjudicatario: CONDOR de Marcelo Fabián Paz - Domicilio: Lavalle N° 547 (8000) - Bahía Blanca - Renglones preadjudicados: 1 al 48 - Precio Total: 11.834,68.

Nombre preadjudicatario: FRIGORIFICO HERMOSO - Domicilio: Gatica N° 472 (9000) - Comodoro Rivadavia - Renglones preadjudicados: 49 al 96 - Precio Total: 6.143,17.

B. Of. 2452

**EJERCITO ARGENTINO
CDO CPO EJ V**

Nombre del organismo contratante:

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Tipo y Nro. de procedimiento de Selección:

LICITACION PUBLICA N° 22/01.-

OBJETO: Adq. de Frutas y Hortalizas; Víveres Secos; Productos de Panadería; Materia prima para panaderías militares y chorizo y panceta - 1er. Sem 2002.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 286,00

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 21 de Diciembre de 2001 a las 09:00 horas.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA DE PLIEGOS: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa

Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 09,00 a 12,00 horas.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 09,00 a 12,00 horas.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

N° DE EXPEDIENTE/S: MM CAE N° 071/01.-

B. Of. 2452

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría n° 18, sito en Roque Saenz Peña 1211 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 9 de octubre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de CORREO ARGENTINO S.A. (CUIT n° 30-69229637-7). Asimismo se comunica que se han designado síndicos verificantes los Estudios "CUPITO Y ASOCIADOS" y "EDGARDO J. BRODESEN Y ASOCIADOS", quienes han constituido un único domicilio en Posadas 1564 piso 2° "200" Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de diciembre de 2001. Se ha designado asimismo Síndico General al Estudio "MOYANO GUELMAN Y ASOCIADOS", con domicilio en Uriburu 1010 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 18 de abril de 2002 y 18 de Junio de 2002 respectivamente. La Audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de Diciembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 26 de octubre de 2001.- Eduardo M. FAVIER DUBOIS (h) JUEZ.- Germán S. TARICCOVERA, Secretario.-

B. Of. 2448 a 2452

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. GONZALEZ, Gerardo, M.I. N° 17.442.405, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 29, construída mediante el PLAN FO.NA.VI. XLVII - Cat. T.M. de la localidad de Victorica - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2450 a 2452

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. RODRIGUEZ, Miguel Angel, M.I. N° 22.176.175, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la

vivienda N° 1050, construída mediante el PLAN FO.NA.VI. 3000 - Zona 27 -Zona Germinal- de la localidad de Santa Rosa - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2450 a 2452

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "TV Santa Rosa" que a raíz de la denuncia efectuada por el Sr. Miguel Angel Trofea en el expediente n° 10654/01, se ha dispuesto por presunta infracción a la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, en trámite ante la Dirección de Comercio Interior y Exterior, sita en Casa de Gobierno, 3° piso, Santa Rosa, se ha dictado un proveído de fs. 17 que se transcribe en sus partes pertinentes: "Santa Rosa, 12 de Noviembre de 2001... Cítese a las partes para que comparezcan ante la Oficina de Defensa del Consumidor, dependiente de la Dirección de Comercio Interior y Exterior, sita en calle Juan B. Justo n° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para el día 11 de Diciembre de 2001, a las 09,00 horas, a los fines de la Audiencia de Conciliación prevista en el artículo 45, 2° párrafo de la Ley n° 24.240.... Los comparecientes que deberán acreditar su identidad personal con D.N.I., C.I., L.C., o L.E., o pasaporte en caso de extranjeros de países no limítrofes. Quien invoque representación o mandato deberá acreditarlo con el instrumento legal correspondiente.- Hágase saber al reclamante que en el momento de la audiencia deberá acompañar la documentación original, y todo otro instrumento relacionado con el caso, para su compulsa con las copias agregadas al expediente y su certificación. Notifíquese a las partes, dejando expresa constancia de que en caso de incomparecencia injustificada se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la norma citada. Publíquese edictos en la forma que establece el art. 47 del Decreto n° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. n° 951 de Procedimiento Administrativo. Firmado Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior".-

B. Of. 2450 a 2452

Se cita y emplaza al Sr. MUJICA Carlos Alberto, DNI: 7.349.564, a fin de que dentro del término de tres días, a partir de la última publicación, se presente a oponer excepciones legítimas si las hubiera, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución (art. 492 del CPCC) en los autos caratulados: "MOLIN ROMAN Y OTRO C/MUJICA CARLOS ALBERTO s/EJECUCION DE HONORARIOS" - Expte. Nro. 25175, en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107 a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Elisa Nilda ARESE, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora General para que lo represente.- "Santa Rosa, 25 de junio de 2001. Atento lo peticionado, constancias obrantes y conforme lo prescripto por el art. 147 del CPCC procédase a la publicación por el término de dos días en el Boletín

Oficial y cinco veces en "LA ARENA" o "EL DIARIO" a elección del peticionante" Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez.- "Profesionales intervinientes: Dres. Roman MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Domicilio: calle Garibaldi N° 584 - Santa Rosa, La Pampa - Santa Rosa, 28 de Junio de 2001.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2451 - 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "BONANY Carlos Alberto María c/BOGETTI Sergio Ricardo s/cobro ejecutivo, Expte. N° C-14487/00, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 12 de Diciembre de 2001, a las 10,30 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 N° 445 de General Pico, La Pampa, el 100% de la nuda propiedad de un inmueble rural ubicado en el lote 17, fracción D, sección I, parcela 20, de la zona rural de la localidad de Trenel, con una superficie de 88 has., 87 as, 24 cs, 61 dm2. Nomenclatura Catastral: lote 17, fracción D, sección I, parcela 20.- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 33.058,56. El bien saldrá a la venta libre de impuestos. En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 17 de Octubre de 2001... V- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma", y saldrá a la venta ocupado por el Sr. Daniel Carlos Papparini en carácter de arrendatario.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Alberto A. Martín. Dom. en calle 15 N° 955 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 19 de Noviembre de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2451-2452

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 (Dos), Secretaría Unica de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "CASTILLO, Noé Orfilio s/Quiebra" (a solicitud de Castillo Noé Orfilio), expediente n° 30.532, que el martillero Eduardo A. Muñoz, Colegiado n° 9, con domicilio en José Ingenieros 306 de Santa Rosa rematará el día lunes 10 de Diciembre del corriente año, a la 11 horas, en las oficinas avenida España 17, Planta Alta de Santa Rosa: un inmueble en Santa Rosa, Lote Of. 13, Frac. D., Sec. II, designado como Parc. Tres, Manz. 50-B, Sup. 319 m2. Inscrip. N° 354/78 - Mat. II-13996. Ubicado en calle M. Duarte n° 340, Villa Alonso Norte.- Mejoras: Casa Habitación 4 dormitorios, 2 baños, estar-comedor, comedor diario, cocina y garage.- BASE: \$ 13.869,07 (Val. Fis.).- PAGO: 10% en el acto del remate, saldo dentro de los 10 días de aprobado el remate judicialmente, oportunidad en que se dará la posesión y

escritura de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Estado de ocupación actual: ocupado por el fallido y su grupo familiar en carácter de propietario.- Comisión: 3% más IVA, sellado 1% c/comprador.- Deudas por impuestos y tasas municipales. Inmobiliario a la fecha \$ 504, Municipales: \$ 9.662,51 al 30/05/2001. Importes devengados con posterioridad a la posesión son a cargo comprador y sumas entre declaración de quiebra y posesión del inmueble son acreencias del concurso. Deberá presentarse planos conforme a obra. Visitas días 6 y 7 de Diciembre 2001 de 15 a 17 horas previo aviso y en compañía del Martillero al Teléfono 15661835. Reducción de Base: ordenada por el juzgado (art. 550 C.P.C. y C.).- Profesional interviniente: Cr. Oscar A. Vignatti.- Síndico. Domicilio: calle Perú n° 590 de Santa Rosa. Eduardo A. Muñoz, Martillero Público, (Coleg. 09) - 02954-424509 o 422886. Sta. Rosa.- Eduardo A. Muñoz, Martillero.-

B. Of. 2451-2452

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. n° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "ANTIMAN, Gabino Crispín y GONZALEZ, Argelia S/SUCESION" (recaratulado) Expte. n° 3478/97, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Argelia GONZALEZ.- "General Acha, 22 de Junio de 2001...- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"....- (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Ins.".- Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor Caferra. Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 05 de Julio de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2451-2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "SOLANO, Valentina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 18127/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La medida que lo ordena dice: "General Pico, 18 de Octubre de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de Valentina Solano (acta de defunción de fs. 6). ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial como se solicita.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 19 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2451-2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados:

“PETIT Rubén c/CABELLO Luis Juan s/Cobro Ejecutivo” Expte. C-14177, el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, rematará el día 11 de diciembre de 2001 a las 10 hs. en sus oficinas de calle 22 N° 648 de General Pico: 1) Inmueble identificado bajo partida N° 685430. Nomenclatura Catastral: Ejido 035; Circ. 01; Rad. e; Mza. 029; Par. 20; superficie: 3 as. 30 cs; Inscrip. Reg. Prop. Inmueble: Sec. II Mat. 25651 NE 3431/87. 2) inmueble identificado bajo partida N° 685429. Nomenclatura Catastral: Ejido 035; Circ. 01; Rad. e; Mza. 029; Par. 19; superficie: 4 as. 52 cs; Inscrip. Reg. Prop. Inmueble: Sec. II Mat. 25650 NE 3431/87. 3) inmueble identificado bajo partida N° 623494. Nomenclatura Catastral: Ejido 035; Circ. 01; Rad. e; Mza. 028; Par. 2; superficie: 3 as. 75 cs; Inscrip. Reg. Prop. Inmueble: Sec. II Mat. 16487 NE 2195/76. Fijar las siguientes condiciones para la subasta. Inmueble Partida N° 685430: Base \$ 254,72 (valuación fiscal). Inmueble Partida N° 685429: Base \$ 14.788,86. Inmueble Partida N° 623494: Base \$ 26.153,83 (valuación fiscal). En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 550 del C. Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos. En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Visitas: semana previa al remate con aviso y en compañía del martillero. El auto que ordena la publicación dice: “General Pico, 29 de Agosto de 2001; Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante, y saldrá a la venta libre de ocupantes. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Prof. Interviniente: Dra. Silvia Griselda Gamalerio. Secretaría, 20 de Noviembre de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2451-2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, III Circ. Judicial de Gral. Acha L.P., sito en calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría Unica a cargo del Dr. Evelio J.E. Santamarina, en los autos Exte. 4926/99 caratulados “TRANSPORTE DON JUAN S.R.L. S/Quiebra”, comunica que se ha presentado en autos y a disposición de los interesados el Informe Final y el proyecto de distribución recalculado que contempla el art. 218 de la L.C. N° 24522. Conforme el mismo, el total del Activo Realizado es de \$ 58.564,00, los gastos de subasta fueron de \$ 2.551,95 e IVA \$ 10.164,00, proyectándose distribuir el remanente de \$ 45.848,05, como sigue: Tasa de Justicia (DGR) \$ 14.604,41, Caja Forense \$ 831,57, Gastos Art. 244 (Impuesto a los Vehículos DGR) \$ 3.882,50, acreedores con privilegio especial: Banco de La Pampa \$ 14.441,51, D.G.R. de La Pampa \$ 1.278,74, Bco. de La Nación Argentina \$ 1.954,97; y Gastos Art. 240: Honorarios regulados en Primera Instancia, estando firmes a la fecha por la Alzada: Dr. Alejandro César Odasso \$ 2.125,04; Cra. Sonia Inés Thomas \$ 6.729,31, y Alberto Fabián Pérez

\$ 650,00 los que estarán a cargo de Sindicatura.- La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice ... “General Acha 27 de Junio de 2001 ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por dos días ...” Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes. Por la fallida: Dr. Alejandro César Odasso. Síndico Cra. Sonia Inés Thomas. Asesor Sindicatura Dr. Alejandro Fabián Pérez con domicilio en calle Garibaldi 639 de General Acha L.P.- Secretaría, 22 de Noviembre de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2451-2452

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos “BUSO Margarita c/SHEWALJE Alejandra Liliana y Otro s/Cobro Ejecutivo”, Expte. N° C-15495/01, que el Martillero Guillermo Pablo BELLEZZE, Colegiado N° 361, rematará el día Miércoles 19 de Diciembre de 2001, a las 10,30 horas en calle 17 N° 1179 (Inmobiliaria Bellezze), de General Pico, los siguientes bienes: 1.- El 1% del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 024, Circ. I, Radio C, Quinta 8, parcela 2 de la localidad de Monte Nievas; 2.- el 100% del inmueble designado solar F de la manzana 32 ubicado en el lote 23 y 24, fracción D, Sec. I, de la localidad de Monte Nievas, nomenclatura catastral: Ejido 024, Circ. I, Radio f, Mza. 33, parcela 9; 3.- el 100% del inmueble designado solar G de la manzana 32 ubicado en el lote 23 y 24, fracción D, Sec. I, de la localidad de Monte Nievas, nomenclatura catastral: Ejido 024, Circ. I, Radio f, Mza. 33, parcela 8; 4.- el 100% del inmueble designado solar I de la manzana 32 ubicado en el lote 23 y 24, fracción D, Sec. I, de la localidad de Monte Nievas, nomenclatura catastral: Ejido 024, Circ. I, Radio f, Mza. 33, parcela 4; 5.- el 100% del inmueble designado solar J de la manzana 32 ubicado en el lote 23 y 24, fracción D, Sec. I, de la localidad de Monte Nievas, nomenclatura catastral: Ejido 024, Circ. I, Radio f, Mza. 33, parcela 5; 6.- el 100% del inmueble designado solar K de la manzana 32 ubicado en el lote 23 y 24, fracción D, Sec. I, de la localidad de Monte Nievas, nomenclatura catastral: Ejido 024, Circ. I, Radio f, Mza. 33, parcela 6; y 7.- el 100% del inmueble designado solar L de la manzana 32 ubicado en el lote 23 y 24, fracción D, Sec. I, de la localidad de Monte Nievas, nomenclatura catastral: Ejido 024, Circ. I, Radio f, Mza. 33, parcela 7.- Condiciones de la subasta: BASE: 1- \$ 14,83; 2- \$ 220,76; 3- \$ 220,76; 4- \$ 288,68; 5- \$ 288,68; 6- \$ 288,68; y 7- \$ 271,70; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. En caso de fracasar el remate por falta de postores, deberá proceder conforme lo dispone el art. 550 C.Pr. (reducción de base).- Comisión: Cargo comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador. Los bienes saldrán a la venta “ad corpus”, libre de ocupantes y libre impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y

contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por el comprador, a excepción del inmueble indicado en el punto 1 que saldrá a la venta ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos. A partir de su toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a este inmueble serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria.- El auto que lo ordena dice: “//neral Pico, 03 de Octubre de 2001, VISTO:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO:..., ordenar la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y efectuar propaganda adicional (art. 547 C. Pr.).- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Alvaro Cid, con domicilio en calle 11 N° 1456, de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 27 de Noviembre de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: “PEREZ, Raúl Pedro s/Concurso Preventivo”, Expte. N° B-18.038/01, se han dictado las siguientes resoluciones: “//neral Pico, 19 de octubre de 2001.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar la apertura del concurso preventivo de Raúl Pedro PEREZ, casado en primeras nupcias con Alicia Edna Lockhart, L.E. N° 7.340.043, acopiador de cereales, CUIT: 20-07340043-1, con domicilio real en España N° 1.498 de Realicó y domicilio constituido en calle 11 N° 1.076.- XI- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario “La Reforma” o “La Arena”... Regístrese y Notifíquese”.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- y “//neral Pico, 28 de noviembre de 2001.- Teniendo en cuenta lo solicitado por sindicatura y razones expuestas fíjense nuevas fechas: 1) el día 14 de febrero de 2001 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32)”.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Síndico interviniente: Cr. Miguel Humerto Martín, domicilio constituido calle 24 N° 24.- Profesional interviniente: Dr. Juan José Pérez Ballester, domicilio constituido calle 11 N° 1.076 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 29 de Noviembre de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y

acreedores de Don Francisco Simón PEREZ, para que se presenten en los autos caratulados: “PEREZ, Francisco Simón s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. n° A 18224/01). El auto que lo dispone, dice: “General Pico, 29 de Octubre de 2001.-Abrese el proceso sucesorio de FRANCISCO SIMON PEREZ (acta de defunción de fs. 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Alberto Viñuela. Calle 20 n° 580 P.A., Gral. Pico, (LP). Secretaría, 22 de Noviembre de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Nro. Cuatro, de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, en autos: “Fraser, Amalia/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. n° A-33932. Publicar dos veces en Boletín Oficial y cinco en diario La Arena.- Profesional interviniente: Dres. Ricardo Zato y Martín de la Mata.- Pico 330, Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaría, 05 de Septiembre de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2452-2453

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos: “MARANGONI, José Enrique s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A 18267/01), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Enrique Marangoni, conforme con la resolución que, en lo pertinente dice así: “//neral Pico, 6 de noviembre de 2001.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de José Enrique Marangoni.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto Camejo, calle 17 n° 341, General Pico, La Pampa.- General Pico, Noviembre 19 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° DOS de la Primera Circ. Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Marta Nora CUADRADO, en autos “CUADRADO, Marta Nora s/Sucesión Ab-Intestato” (Exte. N° A 36987/01), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesionales intervinientes: Dr. Claudio M. Zudaire y Dr. Claudio F. Marrón, Av. Raúl B. Díaz N° 515, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 6 de Noviembre de 2001. Dr. Carlos Guillermo Perdígues, Juez; Dra. María del

Cármén García, Secretaria. Secretaría, 22 Noviembre de 2001.- Claudio M. Zudaire, Abogado.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, hace saber: Que en el expediente N° B 18281 caratulado "VASALLO, Justo Valentín s/Quiebra" se ha decretado la quiebra del prenombrado, con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 500 de la localidad de Intendente Alvear de esta pcia., quedando desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 L.C. 24522) salvo los bienes excluidos por el art. 108 L.C.. Se ordenó la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo a través del Juez de Paz de Intendente Alvear (art. 177 primer párr. L.C.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 L.C. y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2° L.C).- Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3° L.C).- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5° L.C.). El auto que dispone el libramiento del presente dice: General Pico, noviembre 22 de 2001.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... XV.- Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial ...- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de 1° Instancia". General Pico, 23 de noviembre de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2452

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Esteban Miskoff, en autos: "MISKOFF Esteban s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 24212. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario El Diario. Profesional Interviniente: Dra. Liliana Beatriz Phagouape, French 303, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, Septiembre 17 de 1.999. Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2452-2453

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Scria. única, comunica en autos: "ACUÑA Adriana c/ALPARGATAS CALZADOS s/Ejecución de Sentencia" Expte. I-28100, que el Martillero Roberto Adrián Monzón, colegiado n° 362, con escritorio en calle L. de la Torre n° 308, 1° P. de esta ciudad, subastará el día 14 de diciembre de 2.001 a las 10:00 hs., en calle Alem n° 149, de esta ciudad, los siguientes automotores: 1) el 100% Alpargatas Calzados S.A. Dominio RQC 596, marca Ford, modelo Ranchero, tipo Pick Up, n° motor KGBL

29835, n° chasis KA27KR-32113, 2) 100% Alpargatas Calzados S.A. Dominio TNF 408, marca Ford, modelo F-100, tipo Pick Up, n° motor DTAD32246, n° chasis KB1JDT-24274. Deudas: 1) 205,02; 2) 202,12 al 10/9/01 por impuesto de patente. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% y sellado 1% en el mismo acto a cargo del comprador. Revisar semana anterior previo aviso al martillero de 7 a 18 hs. en L. de la Torre 308; Tel. 425073. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en el Diario "El Diario". Prof. Interv. Dr. Guillermo César Barreto, R. B. Díaz n° 1.303.- Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO de Santa Rosa, Sría. única, en autos: "MONTES, Adela y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 36963), cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Adela Montes y don Horacio Alberio Urquiza, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Prof. Interviniente: Sergio J. Díaz, Abogado, con domicilio en Avda. Edison N° 1077 de Santa Rosa.- Secretaría, 13 de noviembre de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n°405, 1° Piso de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Alejandro R. Pérez Ballester, Secretaría de la Dra. Laura Rosa Juan, hace saber que en autos: "MORINI NELSON OMAR Y OTRA S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. B 18311/01, que con fecha 8 de Noviembre de 2001, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de NELSON OMAR MORINI (D.N.I. 12.152.852) y de Doña NORA MABEL NICOLAS (D.N.I. 14.116.372); con domicilio real en calle 11 bis n° 727 (Oeste) de la ciudad de General Pico (Pcia. de La Pampa), designándose como Síndico al Contador Público Nacional Ricardo Alberto Allison, con domicilio constituido en calle 17 n° 70 de la ciudad de Gral. Pico (Pcia. de La Pampa), ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 12 de Febrero de 2002, de lunes a viernes en el horario de 16,00 a 20,00 hs. Fijar los días 26 de Marzo de 2002 y 13 de Mayo de 2002 como fechas en que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General Respectivamente. Fijar el día 20 de Agosto de 2001 a las 11,30 horas en la Sede de este Tribunal para la Celebración de la Audiencia Informativa.- Profesional Interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 22 n° 680 de la ciudad de Gral. Pico (Pcia. de La Pampa).- Secretaría, 22 de Noviembre de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2452

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico (LP), en autos: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/TELLERIA Héctor Gerardo

s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. C-8406), comunica que el martillero público Juan A. Suárez Cepeda (T° I, F° 2), REMATARA el día 14 de diciembre de 2001, a las 11,00 hs., sobre el mismo inmueble, en la localidad de Embajador Martini (La Pampa), el siguiente bien: Casa habitación ubicada en calle 1 n° 180 edificada sobre la parcela de la quinta 4 del pueblo de E. Martini, jurisdicción del Lote 22, Frac. A, Sec. I de la Pcia. de La Pampa, que mide 10,00 mts. de frente al Este por 25,00 mts. de fondo o sean 250,00 m²- Consta de: 2 dormitorios, living-comedor, cocina, baño y lavadero. Nomenclatura Catastral: Ejido 005, Circ. I, radio f; Quinta 4; Parcela 13. Partida n° 712303.- CONDICIONES DE VENTA: Base \$ 15.017,29. Pago: 20% de seña y a cuenta de precio, saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta. Comisión y Sellado: 3% y 1% a/c comprador. Estado ocupación: desocupado. Posesión: una vez oblado saldo de precio y libre de ocupantes. Deudas: Servicios Municipales, actualizada al 14/5/01: \$ 1.530,74. Impuesto Inmobiliario: al 11/5/2001: \$ 577,44. Ambas a cargo adquirente. Revisación inmueble: deberá consultarse con el martillero actuante. Reducción Base: autorizada aplicación art. 550 CPCC. Publicación edictos: "Gral. Pico 8 de agosto de 2001... edictos que aparecerán por 2 veces en el "B. Oficial" y 5 en el diario local "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor... Dr. José F. Rodríguez, Juez. Profesional interviniente: Estudio Bensusan, calle 13 n°1339. General Pico, 22 de Noviembre del 2001.-

B. Of. 2452-2453

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Minería n° 4 de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en esta ciudad, comunica en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA c/REIM Gabriel Aníbal y otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. n° C 33549 que el Martillero Público Oscar Alfredo Brañas, Colegiado n° 129, con domicilio en 25 de mayo n° 452 (Tel. 02954 425009) de Santa Rosa, REMATARA el viernes 7 de Diciembre de 2001, a las 10 horas, con Cochera de calle Alem n° 149 de ésta ciudad de Santa Rosa: 1°) UN AUTOMOTOR, marca Daewoo, Racer GTI GRADE1M (FULL), Sedan 4 P., c/Motor marca Daewoo n° G15SF346296, Chasis Daewoo n° KLATF19T1RB462247. Dominio SIY-693.- Demandados: Gabriel Anibal REIM y Marta Alicia GOICOECHEA.- Reg. deuda por Imp. Prov. a los Vehículos de \$ 2.433,59 al 1°/6/01.- Las deudas por patentes y los gastos que demande la transferencia son a cargo del comprador.- VENTA SIN BASE.- AL CONTADO.- COMISION: 10% Y SELLADO: 1% a c/comprador.- REVISAR: A partir del día 5/12 en horario de comercio en el lugar de remate. Prof. Interv. Estudio Jurídico Moslares, Villegas n° 77 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 23 de noviembre de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa,

comunica en Autos n°3970/97, caratulados "BARTH, Juan Jorge y otros s/Quiebra" (José Eduardo Barth CUIT. 20-07362561-1, Juan Jorge Barth CUIT. 20-073558901-1, Santiago Barth CUIT. 20-07368687-4, Aurelio Barth CUIT. 20-07362591-3 y María Eva Barth CUIT. 27-04778342-4 siendo la CUIT. de la sociedad n° 30-61477553/6) que el Martillero Público Juan Carlos Casetta, Colegiado n° 39, L. 1, T. 1, M.P. N° 38, CUIT. N° 23-04842234/9, con domicilio constituido en calle Don Bosco n° 633 de la ciudad de General Acha y real en calle Diagonal 9 de Julio n° 817, de la ciudad de Eduardo Castex, ambas de la Provincia de La Pampa, rematará el día 22/12/2001, a las 9,00 hs., en el establecimiento de los fallidos, situado en el Departamento de Guatraché, Lote 6, Fracción C, Sección III, Parcela 25 partida catastral n° 612915/4, los siguientes bienes: a) 256 Vacas Holando Argentino; b) 2 Toros Holando Argentino; c) 3 Equinos; d) 113 Ovinos; e) 27 Porcinos.- CONDICIONES DE VENTA: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 4% más IVA y la totalidad de los gastos (guías, fletes, traslados, etc.) son a cargo del comprador.... "General Acha, 22 de agosto de 2001.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos veces y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" por el término de dos días (Art. 208 de la LC)... (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Síndico Interviniente: Cr. Daniel Omar Beninato, domicilio constituido en Garibaldi 639 de la ciudad de General Acha LP.- Secretaría, 30 de noviembre de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2452-2453

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/HUERTOS, Ricardo Alfredo y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. nro. C-16.056/00, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de ésta ciudad, subastará en venta pública el día 15 de diciembre del año 2001, a las 10.30 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Ejido 001, Circ. 01, Radio "E", Manzana 026, Parcela 23. Partida Nro. 672.967 de superficie 02 as., 94 cs. Ubicado en calle Avda. San Martín nro. 1527 de la localidad de Realicó, Pcia. de La Pampa. Condiciones de la Subasta: Base \$ 25.989,57. En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de Ley: 3% (tres por ciento) a cargo del comprador para el Martillero, Art. 91 inc. A) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 24 de Octubre de

2001 ... IV - Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, dejándose constancia que el inmueble registra deudas Municipales é Inmobiliaria, las que estarán a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes. VI) Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base un veinticinco por ciento. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (Art. 550 C. Proc.) El Inmueble a subastar podrá ser revisado, previa consulta con el Martillero, en horario de comercio ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez - Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria. Profesionales Intervinientes: Dres Eduardo A. Mandrini, Norma S. Mauad y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 nro. 1024, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de noviembre de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2452-2453

Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 4 a cargo de la Dra. Graciela Martín, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Garcia de Olmos, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MONTEPAONE Mariana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. E N°37138/01, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Mariana Montepaone (D.N.I. N° 13.956.913). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Armagno, con domicilio procesal en H. Lagos N° 689, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 29 de Noviembre de 2001.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° TRES de la Primera Circ. Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Palmira LOPEZ y Don David CAPRISTO, en autos: "LOPEZ, Palmira y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 37142/01), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Claudio M. Zudaire, Av. Raúl B. Díaz N° 515, Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2001. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez. Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.- Secretaría, 29 Noviembre de 2001.- Claudio M. Zudaire, Abogado.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "COMISION DE FOMENTO DE AGUSTONI c/MORENO Salvador s/apremio", Expte. N° C 17211/01, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día

19 de Diciembre de 2001, a las 11,30 horas en la sede el Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: Ejido 018, Circ. I, Radio a, Mz. 20, Parc. 6, con superficie de 1040 mts.2.- Condiciones para la subasta: Base: \$ 3.054,75, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- III.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 05 de Noviembre de 2001 ... III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- VI- Establecer que el bien saldrá a la venta ad-corpus, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Raúl J. Martín. Dom. en calle 26 Nro. 597 de General Pico.- General Pico, Secretaría 22 de Noviembre de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados: "OÑA, Abel Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-18.243/01, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Abel Eduardo Oña, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación correspondiente.- La resolución que ordena libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 31 de Octubre de 2001.- ... Abrese el proceso sucesorio de Abel Eduardo Oña (acta de defunción de fs. 5)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Firmado: Dr. José Francisco Rodriguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio en calle 20 N° 816 de General Pico.- General Pico, La Pampa, Secretaría, Noviembre 13 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica con asiento en esta ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: "LOVERA, María Josefina y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-17745/01, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de doña María Josefina Lovera y de don Cirilo Antonio Nuin, -con último domicilio en General Pico, de esta Provincia- para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "//neral Pico, 10 de Octubre de 2001.- ... Abrese el proceso sucesorio de María

Josefina Lovera y Cirilo Antonio Nuin (acta de defunción de fs. 3 y 13).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan , con domicilio procesal en calle 20 N° 816 de General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Secretaría, Octubre 18 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, Sec. Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro Troncoso Acuña, en los autos caratulados: “TRONCOSO ACUÑA, Pedro s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-36031) mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el diario “La Reforma”.- Prof. Interviniente: Dra. M. Noel Colangelo - Dr. Carlos E. Alvarez. O’Higgins 249 de Santa Rosa.- Santa Rosa ... de Noviembre de 2001.- Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria .- Dra. María Noel Colangelo, Abogada - Dr. Carlos E. Alvarez, Abogado.-

B. Of. 2452

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. n° DOS c/asiento en Sta. Rosa, en autos “GEROSA, Alfredo Luis c/ALPARGATAS CALZADOS S.A. s/Cobro Ejecutivo (Art. 78 Ley n° 986)”, Expte. n° H-35.595, COMUNICA que el día 12 de diciembre del Cte. año, a la hora 10 en calle Rivadavia n° 146 de Sta. Rosa, el Martillero Público Luis M. Conti, Colegiado n° 185, subastará en público remate, en el estado que exhiben, los siguientes bienes: (1) Una prensa Albeko 52885-217; (2) Dos prensas Cóndor de dos bocas; (3) Dos máquinas de armar puntas Cerim K-78; (4) Dos máquinas de armar bases Cerim K-58; (5) Una máquina armadora de caja Mohrbach tipo MKH-D N° 840659, completa, en funcionamiento; (6) Dos máquinas Bruggi una de ellas mod. FO/2, matrícula 11017, con motor; la otra sin número visible, con motor; (7) Un compresor Sullair Argentina S.A., mod. 12,60 Hp, serie n° 282, en funcionamiento, con motor; (8) Un compresor Sullair Argentina S.A., sin motor, de 40 Hp.; (9) Dos hornos PED, reactivadores de primera y segunda aplicación, cortos; (10) Dos hornos PED, reactivadores de primera y segunda aplicación, largos, en funcionamiento todos; (11) Una máquina coladora para colar poliuretano BGM MBS, modelo Baby, Serie 91005, 380 voltios, con número gravado 350, en funcionamiento, con todos sus accesorios correspondientes; (12) Un torno Turri S.A., modelo T 220, N° pintado AF 38831, en funcionamiento; (13)

Una fresadora universal Cincinnati, modelo 3, sin número visible; (14) Una Máquina de ensayo Instron, mod. 4201, serie n° 369, con mesas, impresora y tablero; (15) Un pantógrafo Lince, en funcionamiento, sin otros datos visibles; (16) Una máquina de revisar cueros Ger-Electrónica, Mat. M084; (17) Tres autoelevadores Jungheinrich, una modelo A 5007 y dos ETV 10, con baterías y cargadores, en funcionamiento; (18) Una máquina Gaynor, empaquetadora, mod. SR 750 SA N° 10892388; (19) Un cuerpo de estantería metálica compuesto de 18 largueros y 64 travesaños; (20) Un cuerpo de estantería metálica compuesto de 18 largueros y 64 travesaños; (21) Un cuerpo de estantería metálica compuesto de 18 largueros y 54 travesaños; (22) Un cuerpo de estantería metálica compuesto de 18 largueros y 54 travesaños; (23) Un cuerpo de estantería metálica compuesto de 28 largueros y 96 travesaños; (24) Una máquina Cambradora Matic, matrícula n° 156, en funcionamiento; V 380 HZ. 50.- Condiciones de la subasta: Contado, sin base y mejor postor. Revisar los bienes: Días 6 y 7 de diciembre, previa consulta al martillero en sus oficinas en Urquiza n° 149 y/o el Tel. 02954-432974, en horario comercial.- Comisión: 10%. Sellado: 1% Ambos a/c. del adquirente.- Profesional interviniente: Dr. Oscar A. Ferrero (por el actor), con domicilio en calle Garibaldi n° 375 de Sta. Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2001.- Luis M. Conti, Martillero, Corredor de Com.-

B. Of. 2452

Juzg. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Minería n° DOS de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos : “I.P.A.V. c/FERNANDEZ, Manuel Antonio s/Ejecución Hipotecaria” (Expte. n° C-35.218/01), que el Mart. Público Ricardo Pascual (Col. n° 281) con domic. constituido en calle Raúl B. Díaz n° 515 de Sta. Rosa rematará el día Martes 18 de Diciembre de 2001 a partir de las 10,00 hs. en la sede del Col. de Mart. y Corredores de Com., sito en calle Rivadavia n° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: Cien (100%) Por Cien de frac. de terreno con todo lo edific., plantado, cercado y demás adherido al suelo ubicada en calle Río de La Plata n° 1465, Barrio EPAM, Casa n° 31 de Sta. Rosa Dpto. Capital, Sec. II, Frac. D; Lote Of. 12, de esta Pcia. de La Pampa, y que según plano se designa como Parc. 2 de la Manz. 23 con una superf. de Cuatrocientos Diez Metros Treinta Decímetros Cuadrados (410,30 Mts²).- NOMEN. CATASTRAL: Ej. 047; Circ. I; Radio i; Manz. 23; Parc. 2.- PARTIDA N°: 700.662.- VAL. FISCAL: Año 2001: \$ 15.529,28.- INSC. DOMINIO: NE. 548/99; Mat. II-35367.- CONDICIONES: El inmueble saldrá a la vta. con la base de su val. fiscal, y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta del monto total; el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judic. el remate, oportunidad en que se otorgará la escritura traslativa de dominio y posesión por ante Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado.- COMIS. Y SELLADO: 3% y 1% respectiv. a

c/comp. al Boleto.- EST. OCUPAC.: Según constancias del Expte. (fs. 54/55), el inmueble se encuentra desocupado de personas y cosas.- DEUDA: Tasas Munic. \$ 3.047,62 al 20/11/01; Imp. Inmob. \$ 587,72 al 16/11/01 ambos a cargo del comprador y hasta el día de la subasta.- NOTA: En caso de no existir oferentes se aplicará reducción de base (art. 557 del CPCC).- REVISAR E INFORMES: Semana previa a la subasta con aviso al Mart. Interv. en su ofic. de Raúl B. Díaz n° 515 o al Cel.: 15593202.- PUBLICACIONES: Una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia. Prof. Interv.: Dr. Leonardo E. Alvarez (parte actora) con domicilio en Arg. Valle n° 665 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2001.- Ricardo Antonio Pascual, Martillero, Corredor.

B. Of. 2452

Juzg. 1° Inst. Civil., Com., Lab. y Minería n° CUATRO de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/FERRO TOLOSA, Luis s/Apremio" (Expte. n° C-19.941/98), que el Mart. Público Ricardo A. Pascual (Coleg. n° 281) con domicilio en Raúl B. Díaz n° 515 de Sta. Rosa, rematará el día Viernes 14 de Diciembre de 2001 a partir de las 10,00 horas, en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad de Sta. Rosa, sede del Col. de Mart. y Corred. de Comercio, el siguiente inmueble: Cien (100%) Por Cien de frac. de terreno baldío situada en Villa Alonso Norte, calle Guevara n° 846 e/Duarte y Ortíz, ubicada en Lote 12, Frac. D., Sec. II de Sta. Rosa, designado como Parc. 13 de la Manz. 47 con una superf. de Quinientos Ochenta y Ocho Metros Cuadrados (588 Mts²).- NOMEN. CAT.: Ej. 047; Circ. I; Radio f; Manz. 47; Parc. 13.- PARTIDA N°: 649.036.- VAL. FISCAL: Año 2001; \$ 1.341,51.- INSC. DOMINIO: T° 762; F° 163/70; Mat. II-1218/1221.- CONDICIONES: El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 9.043,78 (monto de la deuda impositiva más las costas estimadas), venta al contado y mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el veinte (20%) por ciento como seña y a cuenta de precio y el 80% restante, dentro de los cinco (5) días de aprobada judic. la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado.- COMIS. Y SELLADO: 3% y 1% respectiv. a c/comp. al Boleto.- EST. OCUP. Y MEJORAS: Según constancias del Expte. , surge que el inmueble es un terreno baldío sin mejoras.- DEUDA: Imp. Inmob. (\$ 436,22), al 31/08/01 a cargo del comprador y hasta el día de la subasta.- REVISAR E INFORMES: Semana anterior a la subasta y acompañado del Mart. interv. previo aviso en su ofic, o al Tel.: 15593202 de Sta. Rosa.- PUBLICACIONES: una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia. y dos días en el periódico "El Diario" de esta ciudad.- Prof. interv. Dra. María E. Caviglia (parte actora) con domicilio en Avda. San Martín n° 50 de Sta. Rosa (LP). Santa Rosa, 27 de Noviembre de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Minería n° 4 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en esta ciudad, comunica en autos: "SER-CAR S.A. c/DOMINGUEZ Roberto Isabelino s/Cobro Ejecutivo", Expte. n° C 34165 que el Martillero Público Jorge Gabriel Brañas, Colegiado n° 348, con domicilio en 25 de Mayo n° 452, 1° Piso (Tel. 02954-425009) de Santa Rosa, REMATARA el miércoles 12 de Diciembre de 2001, a las 17 horas, en depósito de Avenida Perón n° 1925 de ésta ciudad de Santa Rosa: 1°) Un equipo de Acondicionador de Aire Central marca Armstrong Air Condition Ing. Ins Ultra s/80, N° 8497E11154, a gas c/tubería de circ. de aire c/pulsador de 20 mts.; 2°) 45 mesas de caño negro c/tapa de madera aglomerada; 3°) 180 sillas de caño negro tapizadas en tela y cuerina; 4°) Un extractor de aire de 3 paletas, eléctrico tipo industrial; 5°) Un recalentador de comida de acero inoxidable s/bandejas; 6°) Un escritorio c/biblioteca de fórmica; 7°) 16 ventiladores de techo de 4 paletas; 8°) 7 módulos de tubos fluorescentes de 10,14 y 20 tubos. Todo en regular estado.- VENTA SIN BASE.- AL CONTADO.- COMISION: 10% a c/comprador.- REVISAR: A partir del día 11/12 en horario de comercio en el lugar de remate. Prof. Interv. Dr. Raúl Javier Salvadori, Av. Arg. Valle n° 237 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 3 de Diciembre de 2001.- Dra. Graciela Cristina Martín, Juez de Primera Instancia.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, N° Tres, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mario Alberto Ramón ARAGON para que se presenten en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, mediante resolución de fecha 26/11/01 dictada en autos: "ARAGON Mario Alberto Ramón s/Sucesión Ab-Intestato" expte. A 37249. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Liliana Aragón de Dasso. Juan B. Justo n° 12.- Secretaría, Santa Rosa, Noviembre 29 de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2452

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en los autos caratulados: "SACK, Edgar Fabián c/CALZAR S.A. s/Ejecución de Convenio", (Expte. I-22549) en autos: "SACK, Edgar Fabián c/CALZAR S.A. s/Accidente Acción Civil, (Expte N° 4773/95)", que el Martillero Público Carlos Oscar Labatte, Col N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Gral. Pico N° 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 13 de Diciembre de 2.001 a las 18:00 horas en sus oficinas de calle Pico 213 de esta ciudad, el siguiente bien: Un grupo Electrógeno, con tablero, cargador de batería automática, Marca Fiat, Motor Fiat 221A-Matrícula 500620, Alternador Marelli, Matrícula 4755-182 C.V Potencia, con generador sincrónico, trifásico N° 4753. Nota: Se deja constancia que los gastos de desarmado y

traslado del bien a subastarse son a cargo del comprador. Condiciones de Venta: Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10% + IVA y Sellado boleto: 1% ambos a cargo del comprador. Revisar el bien días 10, 11 y 12 en horario de comercio, previo aviso al martillero en su oficinas de Pico 213; tel (02954)-432297. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en un diario local. Profesional interviniente: Dr. Martín José de la Mata, con domicilio en calle Pico 330 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 26 de Noviembre de 2.001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° TRES, de ésta Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "CALANDRI y CIA S.C. en Liquidación c/CACERES, José s/Posesión Veinteañal" (Expte. n° E 36407), cita y emplaza por diez días desde la última publicación a don José Caceres y/o sus sucesores y/o quién resulte dueño del inmueble que se designa como: Una fracción de terreno ubicada en Eduardo Castex, Lote 2, Fracción A, Sección II, de ésta Provincia de La Pampa, designado como solar letra B manzana 19. Superficie 750 m2. Nomenclatura catastral: Ejido 026. Circ. I. radio a, manzana 21, parcela 12. Inscripto al T 103 Folio 277. Finca n° 20.479. Plano T 311. Folio 102, para que concurran a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente. El proveído dice: "Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2001 ... desconociéndose el domicilio del titular del dominio del inmueble Sr. José Caceres, cuya posesión veinteañal se persigue, cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de ésta Provincia y dos veces en el diario "La Arena". Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez". Profesional interviniente: Dr. Federico Atilio Calandri, Abogado. Domicilio: Moreno n° 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 11 de Octubre de 2001. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° TRES, de ésta Primera Circunscripción Juicial, en autos caratulados: "CALANDRI y CIA S.C. en Liquidación c/TEJERA de MONACO, Sara s/Posesión Veinteañal" (Expte. n° E 36407), cita y emplaza por diez días desde la última publicación a doña Sara Tejera de Monaco y/o sus sucesores y/o quién resulte dueño del inmueble que se designa como: Una fracción de terreno ubicada en Eduardo Castex, Lote 2, Fracción A, Sección II, de ésta Provincia de La Pampa, designado como solar letra C manzana 19. Superficie 750 m2. Nomenclatura catastral: Ejido 026. Circ. I. radio a. manzana 21. Parcela 13. Inscripto al T 616 Folio 29. Finca n° 22.888. Plano T 311. Folio 102, para que concurran a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente. El proveído dice: "Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2001 ...

desconociéndose el domicilio de la titular del dominio del inmueble señora Sara Tejera de Mónaco, cuya posesión veinteañal se persigue, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de ésta Provincia y dos veces en el diario "La Arena". Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez". Profesional interviniente: Dr. Federico Atilio Calandri, Abogado. Domicilio: Moreno n° 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 10 de Octubre de 2001. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B Of. 2452

Juzg 1° Inst. Civ., Com., Lab., y Minería N° SEIS de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "I.P.A.V. c/DISER, Eduardo Luciano s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-34.189/01), que el Mart. Público Ricardo Pascual (Col. N° 281) con domic. constituido en calle Raúl B. Díaz N° 515 de Santa Rosa rematará el día Jueves 20 de Diciembre de 2001 a partir de las 10:00 hs. en la sede del Col. de Mart. y Corredores de Com. sito en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: Cien (100%) por cien de frac. de terreno con todo lo edific., plantado, cercado y demás adherido al suelo ubicada en Plan FONAVI II y III, casa N° 16, de Gral. Acha, Dpto. Utracán, Sec. IX, Frac. C, Lote Of. 6, de ésta Pcia. de La Pampa, y que según plano se designa como Parc. 6 de la Manz. 48 "A" con una superf. de ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados (139,97 Mts.2).- Nomen. Cat.: Ej. 097; Circ. I; Radio c.; Manz. 48 "A"; Parc. 6.- Partida N°: 691.922.- Insc. Dominio: NE: 9863/84; mat. IX-4163.- Base: \$ 10.386,91 (V.F. año 2001).- Condiciones: En el acto del remate 9% como seña y a cuenta del monto total; 91% restante en noventa (90) cuotas mensuales y consecutivas con un interés de 1,50% anual. La escritura traslativa de dominio y posesión se otorgará dentro de los cinco días de aprobado judic. el remate por ante Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos, debiendo constituir domicilio en el radio de Juzgado.- Comis. y Sellado: 3% y 1% respectiv. a c/comprador al Boleto.- Est. Ocupac.: Según constancias del Expte. (fs. 77/78), el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. José Miguel JARA y su grupo familiar. (esposa y tres hijos menores) en caracter de prestatario.- Deuda: Tasas Munic. \$ 2.276,22 al día 06/09/01; Imp. Inmob. \$ 749,31 al 28/09/01; Imp. Inmob. adicional \$ 92,43 al 28/09/01, todos a cargo del comprador y hasta el día de la subasta.- Nota: En caso de no existir oferentes se aplicará reducción de base (art. 557 del CPCC) Rev. e Informes: Semana previa a la subasta con aviso al Mart. en su ofic. de Raúl B. Díaz N° 515 o al Cel.: 15593202.- Publicaciones: Una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia. y dos veces en el periódico "El Diario". - Prof. Interv.: Dr. Leonardo E. Alvarez (parte actora) con domicilio en Arg. Valle N° 665 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2001.- Ricardo Antonio Pascual, Martillero.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 2, Secretaría Unica, de la

Segunda Circunscripción Judicial con asiento en ésta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "PERALTA Alejandro s/Sucesión Testamentaria", Expte. n° A-18306/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida dice: "General Pico, Noviembre 13 de 2001. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del Cód.Procesal).- ...Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dr. Galo C. Achar con domicilio en calle 28 n° 573 Gral. Pico. Secretaría, Noviembre 21 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2452

Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos "PODGAETZKY Dora S/Diligencia Preliminar" Expte. n° 28/90 notifica por este medio a los Sres. Eduardo José, Néstor Luis, Nelly Haydeé y Elba Rosa DOLERA, y Atilio Raúl ULECIA, la resolución que se transcribe: "General Pico, 24 de julio de 2001.- VISTOS:... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I- Imponer las costas del juicio de mensura a Eduardo DOLERA, Eduardo José DOLERA, Néstor Luis DOLERA, Nelly Haydeé DOLERA, Elba Rosa DOLERA y Atilio Raúl ULECIA.- II- Regular los honorarios profesionales del Dr. Luis Alberto Del Pozo por su labor como letrado apoderado de la actora, Dora Podgaetzky, en Pesos Nueve Mil Setecientos Tres con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 9.703,45)...- Regístrese y notifíquese en el domicilio real de los obligados al pago... Dr. Oscar Melloni, Juez".- "General Pico, noviembre 27 de 2001.-... Cúmplase con las notificaciones en la forma indicada. A tal fin líbrese cédula y publíquense edictos conforme lo propuesto.- Dr. Oscar Melloni, Juez".- Dr. Luis A. del Pozo, domicilio calle 18 bis n° 363 norte.- Gral. Pico, La Pampa.- Secretaría, Gral. Pico, 30 de Noviembre de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Tres, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "JUNQUERA Máximo Sebastián c/MALMEN Juan A. s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° C-17381/01, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 19 de Diciembre de 2001, a las 11:00 horas en calle 24 n° 565 Norte (lavadero Norte) de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes: 1- Televisor color marca Noblex de 29" con control remoto, modelo Cinema 20, MTS STEREO, Nro. de Serie 614-16401 en funcionamiento; 1- Minicomponente marca Philips", modelo FW 535 C, doble casettera, de 1500 Watts

PMPO, de tres CD, con control remoto, sin numeración visible, con dos parlantes marca Philips; 1- Un Teléfono Fax, marca SAMSUNG, modelo SF, 2900 M, en funcionamiento; 1- Video Grabadora, marca Philco, modelo VCR 2446; 1- Heladera vertical exhibidora, marca BAMBI Nro. CBEVE 450, en funcionamiento; 2- Heladeras verticales exhibidoras, marca IUELRO, unidad 3710, modelos Vitra y 203732- 1 Freezer, marca BAMBI, sin demás datos visibles, clase grs. 180- 1 Cortadora de fiambre, marca San Salvador, modelo 330, Nro. 2788- 1 Balanza Eléctrica, marca Kretz, modelo Novel Data, capacidad máxima 31 kg., serie 24925180- 1 Selladora, marca URBOVAC; 1 Heladera, marca BRIKET, Nro. de Serie 141161; 1 Horno Industrial, sin marca ni datos visibles.- Condiciones para la subasta: Sin Base, venta al mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 16 de Octubre 2001.... III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" art. 547 C. Pr.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional interviniente Dr. Carlos A. Caram. Dom. en calle 11 Nro. 1.076 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 6 de Noviembre de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Agente Fiscal de la A.F.I.P. Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ZAMPIERI y QUAGLINI S.C. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 360/98, en trámite por ante el Juzg. Fed. de Ira. Inst. de la ciudad de Sta. Rosa. Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocíbar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 20 de Diciembre de 2001, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100% de ZAMPIERI Y QUAGLINI S.A.. Ubicación: Lote 12, Fracción C, Sección I, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa. Designación: Parc. 4, Qta. 87, división Qta. 87. Superficie: 9992 mts.2. Nomenclatura catastral: Ej. 021, Circ. I, Radio b, Qta. 13, Parc. 4. Inscripción de Dominio: N.E. 7754/80, Mat. I-2729. BASE: \$ 57.501,57 y transcurrida media hora de la fijada sin que haya postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del tribunal y como pertenecientes a éstos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 30 de Noviembre de 1998 asciende a la suma de \$ 2.115,82 y con deuda por Impuesto Mun. que al 10 de Marzo de 1999 asciende a la suma de \$ 7.027,28.- Imp. Inm. Adicional al 30 de Noviembre de 1998 asciende a la suma de \$ 2.174,22. Todos los impuestos, tasas y

contribuciones adeudadas y que graven el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 29 de Noviembre de 2001.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2452-2453

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Alicia García de Olmos, sito en calle Quintana N° 107 - Primer Piso- de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), en los autos caratulados "S.B. PRODUCCIONES S.A. S/Quiebra", Expte. B-18967, hace saber, por el término de ley, que se ha efectuado la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución -y su readecuación-, así como que se ha procedido a la regulación de honorarios de Primera Instancia, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 218 y CC. de la Ley 24522. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Secretaría, 03 de Diciembre de 2001.- Dra. Anafía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2452-2453

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MAREGA, Ariel Alberto c/BAYARDINI, Norma Magdalena s/ejecución hipotecaria, Expte. N° 17110/01, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 20 de Diciembre de 2001, a las 12,00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien de propiedad de la accionada: el 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de General Pico, en calle 15 Nro. 135 (entre 8 y 10), parte del lote 12, fracción C, sección I, de la Pcia. de La Pampa, designada Catastralmente como Parcela treinta y uno, manzana noventa, Circ. I, Radio f, Ejido 021, partida 599849, N.E. 22776, con una superficie 593,75 m2. Condiciones para la subasta. BASE: \$ 17.400.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y registrando deuda de impuestos municipales al 05/11/01 \$ 181,50, impuestos inmobiliarios al 07/11/01 \$ 105,11 la que estarán a cargo del comprador.- En el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: "///neral

Pico, 26 de Noviembre de 2001.-... IV- Ordenar la publicación de edictos que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario local La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor, dejándose constancia que el bien registra deuda municipal e inmobiliaria las que estarán a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes...- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fernando L. Savid Buteler. Dom. en calle 7 Nro. 1.204 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 04 de Diciembre de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P.) comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA c/MORENO María Rosa y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. n° C-26899), que el Martillero Público José Benito LASIERRA, (Col. n° 48) con oficinas en calle Avda. J.A. Roca n° 220, (Tel./Fax. 02954-426351) de Santa Rosa, La Pampa, Rematará el día Miércoles 19 de Diciembre de 2001 a las 10:00 hs. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de General Pico, La Pampa, sito en calle 19 n° 445, el siguiente inmueble: El 100% del dominio del inmueble de la Sra. María Rosa Moreno sito en calle 5 n° 948 de la localidad de General Pico (L.P.), inscripción de dominio: N.E. 1181/98, Mat. I-16261, designación Lote 12, Fracción C, Secc. I, Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Radio e, Manzana 43, Parcela 40, Lote 12, fracción C, Sección I, Parcela 40, Partida n° 681.218, Superficie 227,05 m2.- MEJORAS: Casa habitación compuesta de 2 dormitorios (uno con placard, baño instalado con placard, living, comedor, cocina con amoblamiento, patio, lavadero chico, habitación tipo depósito y pasillo, todo en buen estado.- BASE: \$ 20.413,88 (Val. Fiscal).- CONDICIONES: 20 % como seña -en efectivo o cheque certificado- y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80 % restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe; siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- COMISION: 3 % a cargo del comprador.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. María Rosa Moreno.- VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS: Servicios Municipales y Sanitarios: \$ 106,40 a Abril/01; Impuesto Inmobiliario: \$ 295,11 hasta la cuota n° 4 de 2001 inclusive; dichas deudas serán abonadas con el producido de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S.A..- Si el precio, cancela la deuda hipotecaria, no alcanzará para pagar las demás deudas exigibles, la diferencia será a cargo del comprador.- NOTA: De no existir ofertas en la base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 550 del C.P.C.C..- VISITAS: A partir de las 16:00 hs. previo aviso al Martillero (Tel./Fax.: 02954-426351).- Prof. Interv. "ESTUDIO BENSUSAN" con domicilio

en calle 25 de Mayo n° 372 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 04 de Diciembre de 2001.- José Benito LASIERRA, Martillero.-

B. Of. 2452 - 2453

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Javier Dubois, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzón, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 7° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de noviembre de 2001 se ha dispuesto la apertura de los Concursos Preventivos de "SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)", CUIT N° 30-53102579-9, y OBRA SOCIAL DEL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSMATA)", CUIT N° 30-59041263-1, ambos con domicilio en Av. Belgrano 665, Capital Federal (art. 65 y sigts. de la L.C.Q.). El Síndico General es el Estudio Brodersen & Asociados, con domicilio en Av. de Mayo 769, 4° piso "36". Los Síndicos Controladores son los Contadores Mario Eduardo Guimpel, Silvia Mónica Tauschek, Pedro Luis Santa María, con domicilio en Paraná 768 2° piso "A" y los Contadores Héctor José Barrera, Marcela Adriana Folco y José Eduardo Obers, con domicilio en Lavalle 1528, 7° piso. Los Síndicos y Verificantes designados son Estudio Cupido & Asociados, Estudio Moyano, Guelman & Asociados, y los Contadores Atilio Rubén Mossi, Shizue Matayoshi, Stella Maris Alonso, Javier Marcelo Espiñeira, Juan Alberto Krimerman, Abraham Yalovestzky, quienes recibirán en los domicilios sitios en Viamonte 783, 5° piso y Posadas 1564, 2° piso "200" de esta Capital Federal, en Sarmiento 548, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y en Av. Vélez Sarsfield 27, of. "1" y "10" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, los pedidos de verificación de los acreedores hasta el día 2 de mayo de 2002, fijándose el día 24 de mayo de 2002 para las impugnaciones y observaciones y hasta el día 3 de junio de 2002, para la contestación de las mismas. Los Síndicos presentarán el informe del art. 35 de la L.C.Q. el día 12 de agosto de 2002, y el del art. 39 de la L.C.Q. el día 12 de noviembre de 2002. La audiencia informativa se celebrará el día 9 de abril de 2003, a las 11:00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero n° 26, sita en Av. Callao 635, 1° piso, y el vencimiento del período de exclusividad es el día 22 de abril de 2003. Buenos Aires, 23 de noviembre de 2001.- Claudia RAISBERG de MERENZON, Secretaria.-

B. Of. 2452 a 2456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P.) comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA c/NEGRIN HUGO ROBERTO Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. n° C-26259), que el Martillero Público JOSE BENITO LASIERRA, (Col. n° 48) con oficinas en calle Avda. J. A. Roca n°

220, (Tel./Fax.: 02954-426351) de Santa Rosa - La Pampa, REMATARA el día Jueves 20 de Diciembre de 2.001 a las 11:00 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.) sito en calle Bv. San Martín n° 215; el siguiente inmueble: El 100 % del dominio del inmueble propiedad del Sr. Negrín Hugo Roberto, ubicado en la localidad de Jacinto Arauz, Dpto. Hucal, (L.P.) sito en calle Maipú n° 452, inscripción de dominio: NE 9065/97, Mat. III-73, designación Lote 24, Fracción B, Secc. IV, Nomenclatura Catastral: El. 072, Circ. I, Radio f, Manzana 53, Parcela 13; Lote 24, Fracción B, Sección IV, Parcela 13, Partida n° 631.386, Superficie 301,50 m².- MEJORAS: Casa habitación compuesta de cocina-comedor, dos dormitorios, baño y un tercer dormitorio en construcción, patio lavadero chico cerrado, en regular estado.- BASE: \$ 543,40 (Val. Fiscal).- CONDICIONES: 20 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80 % restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe; siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- COMISION: 3% a cargo del comprador.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Negrín Hugo Roberto y su grupo familiar VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS: Servicios Municipales y Sanitarios: \$ 975,79 al 23/03/01; Impuesto Inmobiliario: \$ 110,66 hasta la cuota n° 01 de 2.001 inclusive; dichas deudas serán abonadas con el producido de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S.A.- Si el precio, cancelada la deuda hipotecaria, no alcanza para pagar las demás deudas exigibles, la diferencia será a cargo del comprador.- NOTA: De no existir ofertas en la base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 550 del C.P.C.C.- VISITAS: A partir de las 18:00 hs. previo aviso al Martillero (Tel./fax.: 02954-426351), Prof. Interv. "ESTUDIO BENSUSAN" con domicilio en calle 25 de Mayo n° 372 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 04 de Diciembre de 2001.- José Benito LASIERRA, Martillero.-

B. Of. 2452 - 2453

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P.) comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA c/MANEIRO JUAN JOSE s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. n° C-22929), que al Martillero Público JOSE BENITO LASIERRA, (Col. n° 48) con oficinas en calle Avda. J. A. Roca n° 220, (Tel./Fax.: 02954-426351) de Santa Rosa La Pampa. REMATARA el día Viernes 21 de Diciembre de 2.001 a las 11:00 hs. en el Juzgado de Paz de la Localidad de General San Martín sito en calle Gobernador Virasoro n° 263; el siguiente inmueble: El 100% del dominio del inmueble del Sr. Maneiro, Juan José sito en calle España s/n de la localidad de General San Martín (L.P.), inscripción de dominio: NE 445/90, Mart. IV-4630, designación Lote 14, Fracción B, Secc. IV,

Nomenclatura Catastral: Ej. 074, Circ. I, Radio a, Manzana 4, Parcela 20; Partida n° 711.658, Superficie 309,37 m².- MEJORAS: Casa habitación compuesta de cocina comedor, 2 dormitorios (uno con placard), baño completo y patio, estado general regular.- BASE: \$ 12.138,77 (Val. Fiscal).- CONDICIONES: 20 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe; siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- COMISION: 3 % a cargo del comprador.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Juan José Maneiro y su grupo familiar.- VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS: Servicios Municipales y Sanitarios: \$ 383,87 al 28/09/99; Impuesto Inmobiliario: \$ 554,48 hasta la cuota n° 03 de 1999 inclusive; dichas deudas serán abonadas con el producido de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S. A..- Si el precio, cancelada la deuda hipotecaria, no alcanzara para pagar las demás deudas exigibles, la diferencia será a cargo del comprador.- NOTA: De no existir ofertas en la base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 550 del C.P.C.C..- VISITAS: A partir de las 18:00 hs. previo aviso al Martillero (Tel./fax.: 02954-426351).- Prof. interv. "ESTUDIO BENSUSAN" con domicilio en calle 25 de Mayo n° 372 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 04 de Diciembre de 2001.- José Benito LASIERRA, Martillero Público.-

B. Of. 2452 - 2453

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "ARDENGI HUGO SAUL c/BOGETTI HUGO OSCAR s/Cobro Ejecutivo, Expte N° C 14671, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 1 de Diciembre de 2001, a las 12.00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa. a) el 100 % de una fracción de campo, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, designado como CHACRA NOVENTA Y CUATRO, con una superficie de 89 has, 1 as, 95 cas, 19 dm². Nomenclatura catastral: Sección I, fracción D, Lote 17, parcela 21, Partida Nro: 512.344, Insc. bajo el Nro: 4297/89, mart. 131537. Déjase constancia que el inmueble se encuentra gravado con derecho real de hipoteca a favor del Banco de La Nación Argentina. b) El 50 % de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sito en calle 29 esq. 12 de la ciudad de General Pico, con una superficie de 250 m², Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Radio i, Manzana 34, Parcela 16, Nro. de partida 625.577, insc. bajo el Nro: N.E. 5647/89, Mart. I-11762.- Déjase constancia que el inmueble se encuentra gravado con derecho real de hipoteca a favor del Banco de La Pampa. c) el 1 % de un inmueble identificado como:

ubicación lote 24, fracción D; sección I, de la localidad de Monte Nievas, Pcia. de La Pampa. Designado como Parcela 2 de la Quinta 8, Nro. de Partida 569.665, con una superficie de 2021 mts². Nomenclatura Catastral: Ej. 024, Circ. I, Radio c. Quinta 008, Parcela 2, Insc. de Dominio I-31165, N.E. 7879/88. d) El 100 % de un automotor identificado como: Dominio UOA 364, Marca CREVROLET modelo Chevy Super Sport Coupe, tipo sedan 2 puertas, Nro: de motor A256A77407, Nro.: de chasis A165299, Marca del motor y chasis Chevrolet.- Condiciones para la subasta: BASES: a) \$ 68.148,91 (monto actualizado de la deuda hipotecaria). b) \$ 9.590.- c) 14,83.- en caso de fracasar la subasta por falta de postores de los inmuebles descriptos se aplicará el art. 550 del C.P.C.C. d) Sin Base, dejándose constancia que el automotor registra deuda por impuesto a los vehículos al 08/08/01 por la suma de \$ 87,08, la que estará a cargo del comprador, para los inmuebles los mismos registran las siguientes deudas a) impuestos inmobiliarios \$ 1.109,63 a cargo del comprador, libre de ocupantes. b) impuestos Municipales e Inmobiliarios \$ 62,86, y \$ 272,46 a cargo del comprador y el condómino en forma proporcional, ocupado respetándose los derechos de los ocupantes. c) no registra deuda por impuesto Inmobiliario, ocupado respetándose los derechos de los condóminos.- Para los inmuebles, quién resulte comprador depositará el 20 % del precio de la venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Para el automotor Venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 18 de Octubre de 2001 ... 30 de Octubre de 2001 ... y 08 de Noviembre de 2001 ... V- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "LA REFORMA", - Fdo. Dr. Alejandro Perez BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Ariel E. GARCIA. Dom. en calle 15 Nro: 828 de General Pico.- General Pico, Secretaría 28 de Noviembre de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2452 - 2453

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. DOS de ésta ciudad comunica en autos: "KRAEMER, Silvia Mónica s/QUIEBRA" (Expte. N° 32183) que el martillero enajenador Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 18 de Diciembre de 2001 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146- Sta. Rosa (LP), Sede Colegio Martilleros, los siguientes inmuebles: Primero: El 25 % indiviso fracción de campo, ubicado en zona rural de Sta. Rosa, designado catastralmente Sec. II, Frac. D., Lote 24; Parcela 20.- Partida N° 507.617. Sup. 250 Ha.- Dividido e/8 potreros, alambrados 7 hilos; aguada: Molino marca "Guanaco", tanque 12 chapas, bebederos, corrales, manga c/palo a pique y cargador fabricación casera; vivienda; galpón de 8x10 mts. de chapa, techo parabólico, piso cemento, habitación y baño p/personal.- BASE: \$ 19.647,08.-

Segundo: El 25 % indiviso de inmueble en Sta. Rosa, designado catastralmente: Ej. 047; Circ. I; Radio: p; Mza. 24; Parc. 10.- Sup. 126 m².- Partida N° 618.111.- Ubicación Garibaldi n° 212.- Mejoras: vivienda 2 dorm., cocina-comedor, baño, garage, lavadero, habitación exterior y baño servicio.- BASE: \$ 6.412,66.- Tercero: El 25 % indiviso de inmueble en Sta. Rosa, designado catastralmente: Ej. 047; Circ. III; Radio: e, Mza. 28; Parc. 14.- Partida N° 552.292.- Sup. 400 m².- Ubicación calle Leguizamón n° 1529.- Mejoras: vivienda 2 dorm. living-comedor, pasillo, baño, garage y depósito exterior.- BASE: \$ 4.200,44.- FORMA DE PAGO: 10 % al contado acto remate, saldo dentro de los diez días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3 % más Iva, Sellado 1 % a/c. comprador.- Revisar: días 14 y 17 de Diciembre cte. año previo aviso al martillero.- Estado ocupación: 1° y 2° inmueble ocupados por Margarita Martín en carácter propietaria; 3° inmueble ocupado por Susana B. Viglino y esposo en carácter de inquilinos.- Deuda Impuestos: Inmobiliario 2° inmueble \$ 265,18 al 30/10/01, restantes sin deuda.- Municipales \$ 28,19 y \$ 33,51, 2° y 3° inmueble al 20/8/01.- Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 550 CPCC.- "Santa Rosa, 14 de noviembre de 2001.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena y/o El Diario de ésta ciudad, ... Carlos G. PERDIGUES, Juez.- María del C. GARCIA, Secretaria".- Síndico Interv. C.P.N. Roberto O. VASSIA, domicilio Centeno 780- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 4 de Diciembre de 2001.-

B. Of. 2452 - 2453

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. SEIS de esta ciudad comunica en autos: "LOPEZ, Elías Omar y otro c/VILLARREAL de MARTINEZ Aurora Jorgelina s/Ejecutivo" (Expte. N° C-22410), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el 17 de Diciembre de 2001 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de ésta ciudad, el siguiente inmueble: Fracción de terreno con todo lo plantado y edificado en ésta ciudad de S. Rosa (LP), designado catastralmente: Ej. 047; Circ. III; Radio: e; Mza. 30; Parcela 6.- Sup. 300 m².- Partida N° 552.215.- Ubicación: calle Leguizamón 1466.- Mejoras: vivienda 2 dorm., comedor, cocina, pasillo y baño, dos galpones de 3x2 ½ mts. y 4x2 ½ mts., paredes de material techo de chapa, galería y bombeador.- BASE: \$ 15.528,17 (val. fis.) - PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio acto remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 %, presentación planos conforme a obra y sus gastos, todo a/c. comprador.- Revisar: días 13 y 14 de Diciembre, previo aviso al martillero.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 410,50 al 20/6/01; Municipales \$ 8.469,63 al 26/6/01.- Prof. interv. Dres. Nicolás H. DE NIRO y Laura B. TORRES, domicilio Moreno 265- S. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 30 de Noviembre de 2001.- Amílcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2452 - 2453

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: "Municipalidad de General Pico c/ Minetto y Viara Modesto Alfredo y otro s/ Apremio" Expte. N° C-16655, hace saber que el Martillero Público Eleonor Margarita Alvarez, colegiado N° 48, con oficina en calle 22 N° 648 de General Pico, rematará el día 12 de diciembre de 2001 a las 11 hs en calle 22 N°648 de General Pico: 1) PRIMER INMUEBLE: N° Ent. 3952/90, Mat. I 32.325. Ubicación: General Pico, Sección I, Fracción C L.P. Designación: Parc. 8, Qta. 9, superficie: 1155 m². Nomenclatura catastral: Ejido 021, Circ. III, Radio j, Qta. 9, Parc. 8; 2) SEGUNDO INMUEBLE: N° Ent. 3952/90, Mat. I 32.325. Ubicación: General Pico, Sección I, Fracción C L.P. Designación: Parc. 7, Qta. 9. Superficie 1155 m². Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. III, Radio j, Qta. 9, Parc. 7. Los bienes saldrán a la venta libre de ocupantes; y los mismos registran deuda inmobiliaria, la cual estará a cargo del comprador. El auto que ordena la publicación dice: General Pico 26 de Noviembre de 2001: Teniendo en cuenta el fracaso de la subasta y de conformidad con el art. 557 del C.P.C.C., procédase a un nuevo remate con las siguientes condiciones: Sin Base, dinero de contado y al mejor postor. Publíquese edictos por un día en el "Boletín Oficial". Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez. Secretaria, Noviembre 29 de 2001, Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, hace saber en autos caratulados: "Nield Mirta Victoria S/ Quiebra (a solicitud de Gonzalez, María Julia)" Expte. N° B 36837, con fecha 15 de noviembre de 2001, se decretó la Quiebra de MIRTA VICTORIA NIELD, D.N.I. 13.956.044, con domicilio denunciado en calle Sargento Cabral 567 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, designándose como Síndico al Contador Juan Carlos VIETA, con domicilio constituido en calle Leandro N. ALEM 204 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 18 de febrero de 2002 y las observaciones e impugnaciones hasta el 4 de marzo de 2002. Fijar los días 1 de abril de 2002 y 16 de mayo de 2002 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Intímase a la fallida y terceros para que cumplieren el art. 88 L.C., incisos 3), 4), 5) y 7). Fijar el día 17 de abril de 2002 para el dictado del auto verificadorio previsto por el art. 36 L.C.- SECRETARIA, 4 de diciembre de 2001.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2452

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab., y Min. Nro. SEIS de esta ciudad, comunica en autos: "I.P.A.V. C/VAZQUEZ, Antonio Ismael s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-34468), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 10 de Diciembre de 2001 a las 17 Hs., en calle Rivadavia n° 146- Sta. Rosa (LP), el siguiente bien: Fracción de terreno en la localidad de Anguil (LP), designado catastralmente Ej. 044; Circ. I; Radio: t; Mza. 36-B; Parcela 4.- Partida N° 558.238.- Sup. 200 m².- Mejoras: Vivienda de un dormitorio en Plan FONAVI -VIII- Casa n° 14, ubicada en calle Malvinas Argentinas n° 357.- BASE: \$ 9.986,69.- PAGO: 18 % al contado en el acto del remate, saldo del 82 % en 100 cuotas mensuales con más 1,5 % anual sobre saldo.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 % e Impuestos adeudados todo a/c. comprador.- Revisar: días 6 y 7 de Diciembre cte. año, previo aviso al martillero.- Estado ocupación: ocupado por el Sr. Carlos S. Sarricuenta, esposa e hijo.- Impuestos Adeudados: Inmobiliario \$ 1.023,75 al 28/9/01 y Municipales \$ 3.320,00 al 31/10/01.- Reducción base: se aplicará reducción prevista en Art. 557 del CPCC.- Prof. interv. Dr. Leonardo E. ALVAREZ, domicilio Arg. Valle 665- S. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 30 de Noviembre de 2001.- Amílcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2452

CITIBANK N.A. en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. T.O. Decreto 897/95, art. 585 Cód. Com.) comunica por 1 día en el Boletín Oficial y 1 en el diario "El Diario", que los Martilleros Oscar Alfredo BRAÑAS (Col. 129) y Jorge Gabriel BRAÑAS (Col 348), con domicilios en calle 25 de Mayo N° 452 (Tel. (02954) 42-5009), de ésta ciudad de Santa Rosa, procederán a la venta en remate público por liquidación administrativa, el martes 18 de diciembre de 2001 a las 16:30 horas, en calle L. N. Alem N° 149 de esta ciudad, de los siguientes bienes tenidos en prenda:

- 1.- Un automotor Marca: RENAULT, tipo: Furgón, Modelo: Trafic Corto Diesel (F8Q) -2000-, Motor: RENAULT N°F8QJ606C013806, Chasis: RENAULT N° 8A1T31JZZYL151616, Dominio: DMF 005. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 06/12/01 de \$ 595,55. BASE: US\$ 8.000,00.-
- 2.- Un automotor Marca RENAULT, tipo FURGON, Modelo: KANGOO RL EXPRESS DIE DA AA -1999- Motor: RENAULT N° F8QK630C346794, Chasis: RENAULT N° 8A1FC0225YL078337, Dominio: DAE 250. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 06/12/01 de \$ 782,10. BASE: US\$ 6.000,00.-
- 3.- Un automotor Marca: FORD, Tipo: PICK-UP, Modelo: F-100 DIESEL -1997-, Motor: MAXION N° 4B8984B035475C, Chasis: FORD N° 9BFE2UEH1VDB43201, Dominio: BMO 395. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 06/12/01 de \$ 745,46. BASE: US\$ 5.000,00.-
- 4.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: LAGUNA RT -1.998-, Motor: RENAULT N° F3RJ7681012360, Chasis: RENAULT N° VF1B56LKC17348066, Dominio: CCY 499.

Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 06/12/01 de \$ 3.542,73. BASE: US\$ 4.000,00.-

5.- Un automotor Marca RENAULT, Tipo: SEDAN 3 PUERTAS, Modelo: TWINGO -2.000-, Motor RENAULT N° D7FB700F596428, Chasis: RENAULT N° 9U5C06625YS731811, Dominio: CZM 847. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 06/12/01 de \$ 812,52. BASE: US\$ 5.000,00.-

6.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: SEDAN 3 PUERTAS, Modelo: TWINGO -1999-, Motor RENAULT N° D7FB700F496238, Chasis: RENAULT N° VF1C066MC19612875, Dominio: CWY 891. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 06/12/01 de \$ 686,85. BASE: US\$ 4.800,00.-

7.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: BERLINA 5 PTAS., Modelo: CLIO RL DIESEL 5 PTAS. DA -1.999-, Motor: RENAULT N° F8QG696C095145, Chasis: RENAULT N° 8A1557NLZXL009106, Dominio: CWR 544. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 06/12/01 de \$ 931,02. BASE: US\$ 5.000,00.-

8.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: BERLINA 3 PUERTAS, Modelo: CLIO RL 3 PTAS. -2.000-, Motor: RENAULT N° AC85653, Chasis: RENAULT N° 8A1357TLZYL085237, Dominio: DGG 048. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 06/12/01 de \$ 566,85. BASE: US\$ 4.800,00.-

9.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: BERLINA 3 PTAS., Modelo: CLIO RL 3 PTAS. -2.000-, Motor: RENAULT N° AC87563, Chasis: RENAULT N° 8A1357TLZYL082241, Dominio: DCN 317. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 06/12/01 de \$ 823,45. BASE: US\$ 4.500,00.-

10.- Un automotor Marca RENAULT, Tipo: SEDAN 3 PUERTAS, Modelo: TWINGO. -2.000-, Motor: RENAULT N° D7FB700F604720, Chasis: RENAULT N° 9U5C0662545731948, Dominio: DCL 891. La deuda por imp. prov. a los vehículos, será informada previo al remate. BASE: US\$ 5.000,00.-

11.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: SIENA EL 4P -1.997-, Motor: FIAT N° 178B40388374486, Chasis: FIAT N° 8AP178632*V4010396*, Dominio: BQV 663. La deuda por imp. prov. a los vehículos será informada previo al remate. BASE: US\$ 6.000,00.-

12.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: DUNA CL A.A. -1.996-, Motor: FIAT N° 159 A3 0388262358, Chasis: FIAT N° 8AS146000-S5204977, Dominio: ANE 911. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 06/12/01 de \$ 80,63. BASE: US\$ 3.500,00.-

13.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: PALIO EL 5P 1.6 -1.997-, Motor: FIAT N° 178B40388388214, Chasis: FIAT N° 8AP178332*W4022395*, Dominio: BSX 499. La deuda por imp. prov. a los vehículos será informada previo al remate. BASE: US\$ 4.000,00.-

14.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: SEDAN 2 PUERTAS, Modelo: UNO S 1.4 (3P) -1.998-, Motor: FIAT N° 159A2038 8427906, Chasis: FIAT N° *8AP146000*W8425003*, Dominio: BYR 296. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 06/12/01 de \$ 784,17. BASE: US\$ 3.000,00.-

15.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: SEDAN 2 PUERTAS, Modelo: UNO S 1.4 (3P) -1.998-, Motor: FIAT N° 159A2038 8398774, Chasis: FIAT N° 8AP146000 V8418587, Dominio: BWD 491. La deuda por imp. prov. a los vehículos será informada previo al remate. BASE: U\$S 3.000,00.-

16.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: UNO S 1.4 CARB-5P -1997-, Motor: FIAT N° 159A20388341862, Chasis: FIAT N° 8AP146000-T8392063, Dominio: BLY 888. No registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 06/12/01. BASE: U\$S 3.200,00.-

17.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: RENAULT 19 RN Diesel TRI -1.997-, Motor: RENAULT N° AB17796, Chasis: RENAULT N° 8A11534nzvs016182, Dominio: BQZ 042. Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 06/12/01 de \$ 568,25. Base: u\$S 2.500,00.-

18.- Un automotor Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: PICK-UP, Modelo: VW SAVEIRO CL -1.994-, Motor: VOLKSWAGEN N° UNB033911, Chasis: VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ30ZRP211518, Dominio: TEW 731. La deuda por imp. prov. a los vehículos será informada previo al remate. BASE: U\$S 2.800,00.-

Condiciones de la subasta: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. En el estado en que se encuentran. De no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25 %, de seguir sin ofertas se subastará SIN BASE. Señal 30 %. Comisión 10 % a cargo del comprador y a favor de los Martilleros. Sellado del Boleto (1%) a c/comprador. Saldo de precio (70 %) el miércoles 19/12/2001, de 11:00 a 13:00 hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. Operación a realizarse en Dólares Estadounidenses. Entrega previa acreditación total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Los gastos por transferencia de dominio, sellados, deudas por impuestos, accesorios y/o multas correrán a cargo del comprador. Las unidades podrán ser revisadas por los interesados a partir del día 14/12/2001 en horario de comercio, previa consulta a los Martilleros. Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO ALVAREZ BUSTOS & ASOCIADOS, con domicilio en Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 03 de diciembre de 2001.- Dr. Pedro Roberto Alvarez Cortina, Abogado.-

B. Of. 2452

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Minería N° TRES, c/asiento en la ciudad de Sta. Rosa, en autos "LARTIRIGOYEN y CIA SRL c/MIRO, María Elena s/Ejecución Convenio", Exte. N° C 13.995, comunica que el Martillero Luis M. Conti (Colegiado N° 185), rematará el día jueves 13 de diciembre del cte. año, a las hora 10:00, en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de ésta provincia, sito en calle Rivadavia N° 149 (S.R.), el 100% del dominio en el siguiente vehículo: Marca Ford, modelo F-150, tipo Pick Up, 1987, motor Perkins N° PA4547296, chasis N° KB4JGB-29735, dominio L0067960. Condiciones: Al contado, sin base y mejor postor. Deuda por

patentes: \$ 1.865,23 (31/10/01). Comisión: 10%. Sellado: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes; Días 11 y 12 de diciembre, en horario comercial, al martillero actuante en Urquiza N° 149 y/o Telefax (02954) 432974 de Sta. Rosa.- Profesionales intervinientes: Dres Marcelo J. y Román Molin, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa, La Pampa. Secretaría, 04 de Diciembre de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2452

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "ANDRADA, César Luis c/SABADINI, Héctor s/Ejecución y Embargo Preventivo", Expte. N° C 35.337, que el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 18 de Diciembre del 2001 a las 9 horas en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Ubicado en calle J. N. Rubio n° 214, N.C. Ej. 047, Cir. I, Rad. ñ, Mz. 40, Par. 26. Partida 677.767. Bases \$ 17.457,76.- De no haber oferta por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C. Condiciones: Venta ordenada libre de ocupantes, al mejor postor, 10% al contado en el acto del remate y el restante 90% dentro de cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio. Comisión 3%, Sellado 1% a c/ del comprador. Deuda por impuesto: Inmobiliario \$ 1.377,74 al 9/11/01, Municipales \$ 17.865,72 al 28/09/01. Estado de ocupación: desocupado. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, dos el diario "El Diario". Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdiguez, Juez - Dra. María del Carmen García, Secretaria. Prof. Inter.: Dra. Fabiana A. Marrón, Garibaldi n° 393. Sergio A. Martín, Martillero.- Santa Rosa, La Pampa, 29 de Noviembre de 2001.- Sergio A. Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2452

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, comunica en autos: "SHELL C.A.P.S.A. c/DIAZ, Francisco Mario y otra s/oficio directo", expediente número C-36003, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado n° 336, T° II - F° 302), con domicilio legal en calle Don Bosco 977 de ésta ciudad, rematará el día jueves 20 de diciembre de 2001 a las 10,30 hs., en calle Rivadavia n° 146 de ésta ciudad, los siguientes inmuebles propiedad del Sr. Francisco Mario Díaz: en Catrilo, Pcia. de La Pampa, el 12,50% indiviso de 1) Urbano edificado, Partida 556.349, Nom. Catastral: Ejido 039, Circ. I, Radio 1 (ele), Manz. 52, Parcela 8, Insc. de Dominio: NE: 877/72, Mat. II-11841, Sup. 750m², Base: \$ 7.814,17; este inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Mario Muñiz en calidad de inquilino. Deudas: Imp. Inmobiliario \$ 1.847,72 al 30/11/2001, Tasas Municipales \$ 1.078,40 al 31/10/2001; 2) Baldío, Partida 638.101. Nom. Catastral: Ejido 039, Circ. I, Radio 1 (ele), Manz. 52, Parcela 13, Insc. de Dominio: NE: 1599/77, Mat. II-

3759, Sup. 38,80m², Base \$ 9,91 Deudas: Imp. Inmobiliario \$ 1243,43 al 30/11/2001; 3) Baldío, Partida 632.517, Nom. Catastral: Ejido 039, Circ. I, Radio 1 (ele), Manz. 52, Parcela 12, Insc. de Dominio NE: 1599/77, Mat: II-23396, Sup. 250m², Base \$ 41,04 Deudas: Imp. Inmobiliario \$ 3.045,51 al 30/11/2001; 4) Baldío, Partida 626.842, Nom. Catastral: Ejido 039, Circ. I, radio 1 (ele), Manz. 52, Parcela 11, Insc. de Dominio NE: 1599/77, Mat.: II-23397, Sup. 250m², Base: \$ 41,04 Deudas: Imp. Inmobiliario \$ 3.054,51 al 30/11/2001; 5) Baldío, Partida 556.354, Nom. Catastral: Ejido 039, Circ. I, Radio 1 (ele), Manz. 52, Parcela 3, Insc. de Dominio NE: 1599/77, Mat.: II-4970, Sup. 750m², Base: \$ 647,91 Deudas: Imp. Inmobiliario \$ 1.298,37 al 30/11/2001; 6) Urbano edificado, Partida 556. 350, Nom. Catastral: Ejido 039, Circ. I, Radio 1 (ele), Manz. 52, Parcela 9, Insc. de Dominio NE: 1599/77, Mat.: II-23364, Sup. 1.250m², Base: \$ 1.781,36; este inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Francisco Mario Díaz en calidad de propietario. Deudas: Imp. Inmobiliario \$ 1.925,16 al 30/11/2001, Tasas Municipales (correspondiente a los últimos cinco inmuebles, mismos que componen unidad) \$ 14.738,74 al 31/10/2001 y en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el 100% de 7) Baldío libre de ocupantes. Mosconi e/Tello y Rubio, Partida 673.905, Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio ñ, Manz. 67, Parcela 7, Insc. de Dominio NE: 1229/82, Mat. II-29396, Sup. 360m² Base: \$ 1.251,95 Deudas: Imp. Inmobiliario \$ 1.242,43 al 30/11/2001, Tasas Municipales \$ 4.577,25 al 01/12/2001, 8) Baldío libre de ocupantes, esquina Mosconi y Rubio, Partida 673.906, Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio ñ, Manz. 67, Parcela 8, Insc. de Dominio NE: 2037/83, Mat. II-34987, Sup. 367m²; Base: \$ 1.663,99 Deudas: Imp. Inmobiliario \$ 1.334,72 al 30/11/2001, Tasas Municipales \$ 8.457,48 al 01/12/2001; 9) Baldío libre de ocupantes, Rubio e/Mosconi y Verne, Partida: 673.907, Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio ñ, Manz. 67, Parcela 9, Insc. de Dominio NE: 2037/83, Mat. II-34988, Sup. 375m² Base: \$ 1.172,72 Deudas: Imp. Inmobiliario \$ 1.242,43 al 30/11/2001, Tasas Municipales \$ 7.130,25 al 01/12/2001; 10) Baldío libre de ocupantes, esquina Ferreyra y Doering, Partida 710,631, Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio ñ, Manz. 52, Parcela 22, Plano Registrado n° 27214 Protocolizado Tomo 301 Folio 92, NE: 5300/87, Mat. II-40381, II-40382 y II-40383, Sup. 1.014,17m², Base: \$ 4.976,12 Deudas: Imp. Inmobiliario \$ 1.643,43 al 30/11/2001, Tasas Municipales \$ 6.741,64 al 01/12/2001; 11) Urbano edificado, Rivadavia n° 475, Partida 545.249, Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. I, radio p, Manz. 41, Parcela 25, Insc. de Dominio NE 6601/91, Mat. II-36809, Sup. 250m², Base: \$ 22.566,90, este inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Patricia Analía Segura en calidad de adjudicataria. Deudas: Imp. Inmobiliario \$ 1.718,95 al 30/11/2001, Tasas Municipales \$ 2.349,60 al 01/12/2001. Las deudas componen el total de precio y estarán a cargo de quienes resulten compradores, en la proporción del porcentaje adquirido. PAGO: 10% contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate,

oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa a través de minutas, debiendo constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. COMISION: 3% del total de precio a cada parte. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y 1% de sellado a cargo del comprador. Revisar bienes: Para los ubicados en la ciudad de Santa Rosa del 17 al 19 de diciembre de 16 a 18 hs. previo aviso y acompañados por el martillero, para los pertenecientes a la localidad de Catrilo comunicarse con el Martillero al (02954) 426206, 422530 ó 15683100 a partir de esta publicación. Profesional interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini n° 444 de S. Rosa (LP). Santa Rosa, 4 de diciembre de 2001.- Diego Alberto Arfuch, Martillero Público.-

B. Of. 2452

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, Secría. Unica, comunica en autos: "Schiel Enrique Luciano c/Arnauti Simón Amado s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expte. C-34712, que el Martillero Roberto Adrián Monzón, colegiado n° 362, con escritorio en calle L. de la Torre n° 308, 1° P. de esta ciudad. Rematará el día 12 de Diciembre de 2001, a las 17,00 hs., en calle Rivadavia n° 146, Sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad, el siguiente: Automotor marca Peugeot, Dominio UJA015, modelo 504 XS TF/94, motor n° 954914, Chasis n° 5342497, tipo sedan 4 puertas. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% y sellado 1% en el mismo acto a cargo del comprador. Deudas al 30-11-01 \$ 644,52 a cargo del comprador. Revisar una hora anterior al acto de la subasta, en Rivadavia n° 146. Publíquense por una vez en el Bol. Oficial y dos veces en el Diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Juan Carlos Scovenna, Lisandro de la Torre n° 308. Santa Rosa, de Noviembre de 2001.- Roberto A. Monzón, Martillero Público.-

B. Of. 2452

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3, Secría, Unica, comunica en autos: "MOLINA MARIA ANA C/ALPARGATAS CALZADOS S.A. S/COBRO EJECUTIVO" Expte. C-33744, que el Martillero Público Roberto Adrián Monzón, colegiado n° 362, con escritorio en calle L. de la Torre n° 308, 1° P. de esta ciudad. Rematará el día 10 de Diciembre de 2001, a las 17,00 hs., en calle Rivadavia n° 146 -Sede del Colegio de Martilleros- de esta ciudad, el siguiente: Una máquina Industrial Textil de Corte marca ATOM SPA, Modelo HS520-RAF, Matrícula n° 16B000186 con dos motores eléctricos trifásicos con prensa, bolsa de recolección de residuos y focelulas de corte de mando. Nota: se deja constancia que los gastos de desarmado y traslado del bien a subastar es a cargo del adquirente. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% y sellado 1% en el mismo acto a cargo del comprador. Revisar semana anterior previo aviso al martillero de 7 a 18 hs. en L. de

la Torre 308; Tel. 425073. Publíquense por una vez en el Bol. Oficial y tres veces en el Diario "El Diario". Prof. Interv. Dres. José Luis Moslares y Laura Cagliolo, Villegas n° 77.- Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2452

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Don Bosco n° 665 la ciudad de General Acha, en autos: "FERNANDEZ, Rubén Luis c/CHIALVA y SABADINI, Felipe, Bernardo y Otros s/Prescripción Decenal" Expte. n° 5228/99 cita a Felipe, Bernardo, Darío, Angela y Nélide, todos de apellido CHIALVA y SABADINI y Máxima Dionisia TECHERA de CHIALVA y/o sus herederos, para que dentro del plazo de Quince (15) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General que asuma sus representaciones.- (Arts. 320, 147 y 148 del CPCyC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el art. 6, inc. e de la Ley 1419 Operatoria PRO.AS. Profesional interviniente: Dra. María M. Deheza, Gral. Campos n° 636, General Acha (LP). Secretaría, 23 de noviembre de 2001.- María Mercedes Deheza, Abogada.-

B. Of. 2452

El Juzgado Número CINCO en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaria Única, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, comunica en autos: "DE FONTEYNES, Silvia Patricia s/Incidente de Liquidación" Expte. n° E-34324, en autos: Sucesores de Alesandreli, José Enri y Otros s/Quiebra, Expte. n° 24356/99, que la Martillero Enajenador, Sra. Patricia Q. de Del Río, Matrícula 282, Tomo II, Fs. 256/168, con oficinas en calle Centeno n° 522, de esta Capital, rematará al mejor postor el día Martes 18 de Diciembre del cte. año a las 18 hs., en calle Rivadavia 146, de esta ciudad los siguientes bienes: 1) 50% de una fracción de campo que es parte del Lote 21, Fracción A, Sección XX, Depto. Curacó de la provincia de La Pampa y se designa como Parcela 2. Superficie: 4.982 Has., 7 as. Partida n° 543.415. BASE: \$ 3.266,26 (Val. Fiscal Especial 2001). Forma de Pago: 10% Señal y a cuenta de precio en el acto del Remate y el saldo (90%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y Escritura por ante el Escribano que designe el Comprador, libre de ocupantes. Deuda I. Inmobiliario \$ 2.153,11. El comprador abonará los impuestos devengados a partir de la toma de posesión. Comisión: 3%. Sellado: 1%. Ambos a cargo del comprador. 2) Una camioneta marca Ford, modelo Pick Up F-100 NX, Dominio L085514 SIN BASE. Forma de Pago: CONTADO. Comisión: 10%. Sellado: 1%. Ambos a cargo comprador. Deuda I. Vehículos: \$ 4.921,06, Los impuestos devengados a partir de la toma de posesión del vehículo serán a cargo del Comprador.- Los bienes podrán revisarse la semana previa a la subasta previo aviso a la Martillero,

Informes Tel. 02954-431904- Cel. 02954-15663858. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario de esta ciudad. Síndico Cra. Silvia Patricia De Fonteynes- Autonomista 1206. Sta. Rosa (LP). Santa Rosa, 04 de Diciembre de 2001.- Patricia Q. de Del Río, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2452

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 468/01, caratulada "ORTIZ, Luis Héctor s/Lesiones Leves", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Luis Héctor ORTIZ, argentino, soltero, sin instrucción, de profesión jornalero, domiciliado en calle Castex 736 de la Localidad de Anguil, nacido en Victorica el 08-07-54, DNI. n° 11.381.355, hijo de Blanca Angélica ORTIZ, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 8 de Agosto de 2001. Autos y Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: I) Decretar el SOBRESERIMIENTO de Luis Héctor ORTIZ, de circunstancias personales consignadas en autos, en orden al delito de AMENAZAS SIMPLES (art. 149 Bis, 1° párrafo, 1° supuesto del C.P.), por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado, sin perjuicio de la prosecución de la presente en lo que respecta el delito por el que resultara procesado a fs. 33/37, punto 1°).- .. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-"

B. Of. 2452

CAUSA N° 1177/00, caratulada: "MIRANDA, Edgardo Mauricio - CALIVA, Ceferino Osvaldo - GUALPA, Diego Enrique S/Hurto", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Ceferino Osvaldo CALIVA, argentino, soltero, DNI. N° 30.727.467, nacido el 06/03/84, hijo de Osvaldo Ismael y Mirta Ester RODRIGUEZ, domiciliado en calle Pío XII N° 1382 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 6 de Agosto de 2001. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I) Decretar el SOBRESERIMIENTO de Ceferino Osvaldo CALIVA, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Hurto Simple en carácter de co-autor (art. 162 y 45, 1° supuesto del C. Penal), en perjuicio de José Eduardo FEITO, por aplicación del art. 295 inc. 3° del C.P. Penal.-... Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Juez.- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL, Secretario"-

B. Of. 2452

SENTENCIA: N° 30/01: En la Ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil uno, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal. FALLA: PRIMERO: Condenando a Claudio Alejandro BASSO, de apellido materno Komorosky y demás

circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Tenencia de Arma de Guerra sin la debida autorización legal (arts. 189 bis, cuarto párrafo del C.P.) y Amenaza con Arma (Art. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del C.P.) en Concurso real (art. 55 del C.P.) a la Pena de TRES AÑOS y SEIS MESES de prisión, declarándose Reincidente (art. 50 del C.P.). Fdo. Dr. Abel B.R. Depetris Presidente. Dres. Carlos Alberto González - Filinto Benigno Rebechi, Jueces de Cámara, Dr. Guillermo Sancho, Secretario de Cámara en lo Criminal n° DOS".-

B. Of. 2452

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867)

Se hace saber que el Sr. Rubén Norberto WALZ, DNI N° 14.664.455 con domicilio en Santa Cruz N° 14 de Santa Rosa, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant, Anexo Parrilla que gira bajo el nombre "Rancho La Ruta" sito en Av. Luro N° 602, Hab. Municip. N° 15312, a la Sra. Elsa Noemí RESLER, DNI N° 17.072.576, domiciliada en la calle T. Masson N° 764, de la ciudad de Santa Rosa.- Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Ricardo Víctor Cheli, con domicilio en Quintana N° 317 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 5 de Noviembre de 2001.- Dr. Ricardo Víctor Cheli, Abogado.-

B.Of. 2448 a 2452

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO INGENIERO FRANK L. ALLAN

General Pico, Diciembre de 2001.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en art. 24 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día domingo 23 de Diciembre de 2001 a las 09,30 horas en primera convocatoria, para tratar: Orden del Día:

Punto Uno: Resolver sobre la firma de usufructo para realizar obra de ampliación de la Posta Sanitaria y Guardería Rebeca.

Punto Dos: Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de los asociados presentes.-

La Comisión
B. Of. 2452

CONSEJO DE PROFESIONALES EN EDUCACION FISICA

Santa Rosa, Diciembre de 2001.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Profesionales en Educación Física (Co.P.E.F.), ha convocado a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 19 hs., en la Sede del Consejo, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación Acta asamblea año anterior.
2.- Aprobación Memoria y Balance Ejercicio 2000-2001.

3.- Elección de tres (3) asambleístas para formar la Comisión Escrutadora.

4.- Elección de cinco (5) Miembros del Directorio por finalización de mandato, elección de cinco (5) Miembros del tribunal de Etica y Disciplina, elección de tres (3) Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Atento a la forma en que las listas "1" y "2" fueran presentadas inicialmente, intímase a las mismas a que, con una antelación de seis (6) días respecto de la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria, o sea, hasta el viernes 7 de Diciembre, efectúen sendas presentaciones complementarias de aquellas, firmadas por cada uno de sus integrantes y consignando expresamente a que Organo de Gobierno del Consejo se postulan los mismos.

5.- Importe de la Cuota Anual y Matrícula.

6.- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-

Lic. Marcos D. Ares, Presidente - Lic. Julio E. Neveu, Secretario.-

B. Of. 2452

CLUB NAUTICO LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2001.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios del Club Náutico La Pampa a la Asamblea General Ordinaria, prevista en el Estatuto Social, art. Vigésimo Tercero, a realizarse el día martes 18 de diciembre de 2001 a las 19,30 hs. en el domicilio de la sede social, sito en el Parque Recreativo Don Tomás de ésta ciudad, para tratar el siguiente: Orden del Día:

1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 30/04/1996; 30/04/1997; 30/04/1998; 30/04/1999; 30/04/2000 y 30/04/2001.

3) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión
B. Of. 2452

**ASOCIACION UNION ITALIANA DE
SOCORROS MUTUOS DE GUATRACHE**

Guatraché, Diciembre de 2001.-

CONVOCATORIA

Estimados Consocios:

De conformidad a los Arts. 60 y 61 de nuestro Estatuto Social tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 28 de Diciembre del corriente año a las 19 hs. en nuestra sede social, sita en la Avenida Estanislao Zeballos 448 de esta localidad, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
 - 2.- Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos e Inventario del ejercicio fenecido el día 31/12/2000.
 - 3.- Informe del Organo de Fiscalización.
 - 4.- Designación de 3 socios presentes para formar la mesa escrutadora.
 - 5.- Nombrar 2 socios presentes para firmar el acta a labrarse, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
 - 6.- Por votos secretos se realizará la renovación total de la Comisión Directiva, que regirá los destinos de la Asociación, por el período de un año.
 - 7.- Una hora después de la fijada por la presente convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes.-
- Raúl Balduino, Presidente - Víctor M. Bender, Secretario.-

B. Of. 2452

EL OCHO ACOSTADO S.R.L.

Comunicación de su constitución - Artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales.

- 1.- Datos de los socios: Lemuel Byron Allen, Número de Pasaporte: 153.178.249, estadounidense, fecha de nacimiento 04 de marzo de 1941, casado, domiciliado en Texas, Estados Unidos de América, agropecuario; y Susan Rogers de Allen, Número de Pasaporte: 153.178.246, estadounidense, fecha de nacimiento: 08 de diciembre de 1940, casada, de profesión ama de casa, domiciliada en Texas, Estados Unidos de América.
- 2.- Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de Noviembre de 2001.-
- 3.- Denominación de la Sociedad: El Ocho Acostado S.R.L.
- 4.- Domicilio de la Sociedad: Calle Plumerillo N° 796, Santa Rosa, La Pampa.-
- 5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Agropecuaria:

Explotación de establecimientos arrendados y/o propios, de carácter rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reestructuración de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Comercial: Podrá la sociedad afectarse a la ejecución de actividades de comercialización en relación con el objeto expuesto en el apartado anterior.

6. Plazo de duración: treinta años contados desde su inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se constituye en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que se suscribe totalmente según el siguiente detalle: Sr. Lemuel Byron Allen suscribe dos mil quinientas (2500) cuotas equivalente al 50 % del capital social. Susan Rogers de Allen, suscribe dos mil quinientas (2500) cuotas equivalente al 50% del capital social. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el 25 % obligándose los socios a integrar el saldo restante en el plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

8. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, durando en su cargo hasta que la reunión de socios revoque su/s mandato/s mediando justa causa. En reunión de socios podrá designarse uno o más gerentes suplentes que asumirán el cargo en caso de vacancia o ausencia de la gerencia. La gerencia tendrá la representación legal de la sociedad quedando facultado para realizar todos los actos tendientes al logro del objeto social, y todos los derechos y obligaciones que las leyes acuerdan a tal cargo. El gerente podrá realizar todos los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil: a excepción de actos de disposición de bienes inmuebles, automotores o cualquier otro bien registrable, para lo cual se requerirá previo acuerdo adoptado por mayoría de capital en la reunión de socios.

9. Designación de la gerencia: Se designa como gerente titular de la sociedad al Sr. Eduardo Raúl Pordomingo, DNI: 20.421.529, argentino, nacido en 04 de agosto de 1.968, estado civil soltero, de profesión docente con domicilio en Namuncurá N° 292 Santa Rosa, La Pampa.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

B. Of. 2452

**COOPERATIVA REGIONAL DE
ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS
SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA**

General Pico, Diciembre de 2001.-

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS**

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores DELEGADOS TITULARES y SUPLENTEs, elegidos en las Asambleas Primarias de Distritos de fecha 11 de MARZO de 2001, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en la Escuela N° 66, sita en calle 22 entre calles 29 y 31 de esta ciudad de General Pico, el día 14 de Diciembre de 2001 a las 19,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos Delegados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la Cooperativa. (Artículo 39° del Estatuto Social).-

2° - Adquisición de una fracción de terreno baldío, designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción III, radio "g", quinta 16, parcela 28, con una superficie total de 92 m², para ubicar una Estación Transformadora Integral.-

3° - Adquisición, con otorgamiento de garantía hipotecaria, de una fracción de campo designado catastralmente como Sección I, fracción "C", lote 12, parcela 344, partida 726202, con una superficie total de 120 hectáreas.-

4° - Reembolso de Cuotas Sociales - Resolución INAC N° 1027/94.-

5° - CAPITAL SOCIAL y SERVICIOS A NO ASOCIADOS: Modificación del Estatuto Social de la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y otros Servicios de General Pico Limitada "CORPICO" en su Art. 5° y Art. 56°.-

6° - Tratamiento de los aportes efectuados por los asociados con destino a obras de infraestructura.

7° - Modificación del Reglamento General para Prestación del Servicio Eléctrico de la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y otros Servicios de General Pico Limitada "CORPICO" en su Art. 12° y agregado a continuación del Art. 5°.- Prof. Alberto Raúl DELU, Presidente; Sergio Claudio PELLEJERO, Secretario

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B. Of. 2452

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 26 de noviembre de 2001 se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores: **Rubén José PIETRODANGELO**, argentino, de estado civil divorciado, D.N.I. 13.054.387, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Luter King 931 de la

ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de 44 años de edad; **Roberto Hugo PIETRODANGELO**, argentino, de estado civil casado, D.N.I. 13.582.407, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Argentino Valle 585 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa de 42 años de edad y **Abel Silvio PIETRODANGELO**, argentino, de estado civil, casado D.N.I. 18.147.978, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Bertera, casa Nro. 1.319 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, de 35 años de edad.-

Denominación Social: "SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS S.R.L."

Domicilio: Santa Rosa, Provincia de La Pampa, estableciéndose la dirección de la sede social en calle 9 de Julio Nro. 173 de ésta ciudad.-

Fecha de Contrato Social: 26 de Noviembre de 2001.-

Fecha de Inicio de la sociedad: 01 de Diciembre de 2001.-

Plazo de duración de la sociedad: 50 años.-

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: promoción ventas (y alquileres) e instalación de equipos de comunicaciones con servicios de posventa, realizar todo tipo de actividades referentes a la telefonía en general incluida la telefonía satelital, comercialización en todas sus formas de televisión satelital, sean éstas funciones administrativas, comerciales o técnicas, construcción de obras civiles ya sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o a terceros independientes, compra y venta de los más variados productos, sean éstos al por mayor a al público en general, realizar todo tipo de operaciones a fines y complementarias, sean éstas técnicas, administrativas o comerciales que le permitan cumplir con su objeto social.-

Capital Social: El capital social se compondrá de \$ 10.000,00 (diez mil pesos), dividido en cien (100) cuotas sociales de \$ 100,00 (cien pesos) cada una, suscripto por los socios en la proporción siguiente: el Señor Rubén José PIETRODANGELO 40 (cuarenta) cuotas sociales por un total de \$ 4.000,00 (cuatro mil pesos), el señor Roberto Hugo PIETRODANGELO 40 (cuarenta) cuotas sociales de \$ 100,00 (cien pesos) cada una por un total de \$ 4.000,00 (cuatro mil pesos) y el señor Abel Silvio PIETRODANGELO 20 (veinte) cuotas sociales de \$ 100,00 (cien pesos) cada una, por un total de \$ 2.000,00 (dos mil pesos).-

Integración del Capital: la integración del capital se realiza en el 25 % (veinticinco por ciento) en este acto, y el 75 % (setenta y cinco por ciento) dentro de los sesenta días.-

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, designándose en éste acto a Rubén José PIETRODANGELO (D.N.I. 13.054.387) y Roberto Hugo PIETRODANGELO, (D.N.I. 13.582.407), quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, y durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.-

Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.-

Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.-

Disolución: La sociedad podrá ser disuelta únicamente por las causales determinadas en el art. 94 de la Ley 19.550.-

B. Of. 2452

**CALANDRI VICTORICA CENTRO
COMERCIAL S.A.**

Victorica, Diciembre de 2001

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2001, a las dieciocho horas, en el local ubicado en calle Diecisiete N° 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración del Inventario, Memoria, documentación contable e informe de sindicatura del ejercicio cerrado el día 1° de octubre de 2001.-

3°) Distribución de resultados del ejercicio: Adelanto de honorarios a miembros del directorio y sindicatura. Solicitud a la Asamblea para exceder los límites previstos por el artículo 261° de la Ley de Sociedades Comerciales. Asignación al Fondo de Reserva Legal. Asignación al pago de dividendos.-

4°) Elección de un síndico titular y un suplente por culminación de sus mandatos.

LA COMISION
B. Of. 2452

**ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE
ENSEÑANZA SECUNDARIA
"25 DE MAYO"**

Trenel, Diciembre de 2001
CONVOCATORIA

Citación:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15° de nuestros Estatutos Sociales la Comisión Propietaria del Instituto Privado de Enseñanza Secundaria "25 de Mayo" de Trenel, La Pampa, en reunión realizada el día 16 de noviembre de 2001, resolvió convocar a asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 2001, a las 21,30 hs. en el local de Instituto sito en la calle Antonio Devoto n° 230, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Consideración de la Reforma Integral del Estatuto.

2°) Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. Lilitana Isabel Casabone, Presidente - Ilda Isabel Ballari, Secretaria.-

NOTA: Art. 12° del estatuto: La Asamblea Extraordinaria se celebrará con los socios presentes después de los treinta minutos de la hora fijada para la misma.

B. Of. 2452

**ASOCIACION COOPERADORA
DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAS
"VIRGILIO TEDIN URIBURU"**

Realicó, Diciembre de 2001

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV Art. 20°) del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social cita en España 1753 - dependencia del hospital-, el día Lunes 17 de Diciembre de 2001, a las 19 horas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrados el 31 de Diciembre de 1998, 31 de Diciembre de 1999 y 31 de Diciembre de 2000.

3) Renovación íntegra de la Comisión Directiva:

a) Elección de la Comisión Escrutadora.

b) Elección de la totalidad de la Comisión Directiva - 10 (diez) miembros titulares y 2 (dos) suplentes- en virtud de que su mandatos se encuentran vencidos en su totalidad por no haberse llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cierre del ejercicio al 31 de Diciembre de 1999.

c) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. IV Cap. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. III Art. 12°) del Estatuto).

Rodolfo Rodrigo, Presidente - Edelberto Peirano, Secretario.-

B. Of. 2452

**ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA
AGROTECNICA GUATRACHE**

Guatraché, Diciembre de 2001

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

La Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica Guatrache, de acuerdo a lo dispuesto por normas estatutarias vigentes, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en dependencias de la

Escuela Agrotécnica, el día 27 de diciembre de 2.001, a las 19 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura de la Memoria y Balance General-
- 3) Aprobación del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2.000.
- 4) Elección de 5 (cinco) miembros titulares para renovar la primera mitad de la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales.
- 5) Elección de 2 (dos) revisores de cuentas.
- 6) Designación de 3 (tres) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Néstor Widemann, Presidente - Ing. Agr. Hernán J. Ronco, Secretario.-

Artículo 15°: Las Asambleas deberán realizarse con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si media hora después de la fijada no hubiera quórum, podrá realizarse con el número que concurran, siendo válidos todos los acuerdos.

B. Of. 2452

ASOCIACION VECINAL BARRIO DEL OESTE

General Acha, Diciembre de 2001

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al art. 21 de Estatuto Social, convócase a los Socios, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 16 de diciembre de 2001, a las 9:00 horas en la sede de Avellaneda y General Paz, con el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior; 2.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2001; 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas; 4.- Designación de dos socios para que firmen el acta.-
Horacio Marín, Presidente - Laura Gallero, Secretario.-

B. Of. 2452

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2001

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Extraordinaria a sus matriculados para el día 21 de diciembre de 2001 a las 18 horas, en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza esquina Hipólito Irigoyen de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1°.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta.

2°.- Consideración del Proyecto de reforma de la Sede Social Santa Rosa. Afectación de recursos.

Art. 9° N.J.F. 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada

en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes"

Cr. Guillermo O. Vassia, Presidente.-

B. Of. 2452

CLINICA CASTEX S.A.

En Eduardo Castex, provincia de La Pampa, a los 30 días del Mes de Noviembre de 2000, según Acta de Asamblea N° 24, se designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente el Señor Angel Alberto Dapelo, D.N.I. 11.421.796, y Director Suplente el Señor Rubén Ciro Novarini, D.N.I. 5.176.131. El mandato del presente directorio es hasta el 30 de Septiembre del año 2002.-

Angel A. Dapelo, Presidente.-

B. Of. 2452

CLUB SOCIAL DE GENERAL ACHA

General Acha. Diciembre de 2001

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Día 21 de Diciembre de 2001 a las 20,00 hs. en la Sede Social de la calle Martínez de Hoz y Balcarce de esta Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente Orden del Día:

01.- Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos informativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 29-30-31-32 y 33 cerrados respectivamente al 30/04/1997-1998-1999-2000 y 2001.-

02.- Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente.-

03.- Elección de 15 miembros para conformar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.-

04.- Motivos por demora en presentación de la documental.-

05.- Consideración y proyectos para el/los ejercicios siguientes.-

SEGUNDA CONVOCATORIA: En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a los Señores Socios para el mismo día y lugar a las 21,00 hs. para considerar el mismo Orden del Día del primer llamado.-

LA COMISIÓN

B. Of. 2452

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN

Eduardo Castex, Diciembre de 2001

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular San Martín, comunica por este medio a todos sus asociados su llamado a Convocatoria para Asamblea Ordinaria para el día 19 de diciembre a las 19 horas, en el local de la Institución, España 954, para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea.-

2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1° de agosto de 2000 y el 31 de julio de 2001.-

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo cubrirse los siguientes cargos por término de mandato: Presidente, Tesorero, Un (1) vocal titular, Un (1) vocal suplente y tres (3) revisores de cuentas.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria.-

Doribel Romero, Presidente - Isabel Blando, Secretaria.-

B. Of. 2452

AGRUPACION 9 DE JUNIO DE 1956

BIBLIOTECA POPULAR "RODOLFO DE DIEGO"

Santa Rosa, Diciembre de 2001

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Para el día 15 de Diciembre de 2001, a las 18:00 Hs. en su sede de Hipólito Yrigoyen 162, Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Estados Contables de los ejercicios 1999/2000 y 2000/2001.-

3°) Elección por renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, vicepresidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero; vocales titulares n°s. 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; suplentes: 1°, 2° y 3°; Comisión Revisora de Cuentas: Titular 1°, Titular 2° y Un Suplente, por un período de dos (2) años.

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios; luego de pasada una hora de la fijada, se efectuará con los socios presentes.-

Justo Ivalor Roma, Presidente - Eudaldo Gregorio Gigena, Secretario.-

B. Of. 2452

COSTA DEL SOL

General Pico, Diciembre de 2001

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

Acorde a las disposiciones de nuestro estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Costa del Sol cumple en convocar a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 07 de diciembre de 2001, a las 18:30 hs., en la primera convocatoria y a las 19:30 hs. en la segunda convocatoria, en la sede de nuestra institución sita en calle 21 N° 830, para desarrollar el siguiente orden de día:

1.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
2.- Modificación de los siguientes artículos pertenecientes al estatuto de la Institución:

* Capítulo I - Artículo N° 1°; Artículo N° 3°

* Capítulo IV - Artículo 22°;

* Capítulo V - Artículo 29°;

* Capítulo VIII - Artículo 47°;

Fernando Sánchez, Presidente - Cecilia Guevara, Secretaria.-

B. Of. 2452

La Sociedad "Los Caldenes S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de noviembre de 1992, al Tomo 55, Folio 52/56 N° 10, y modificada con fecha 19 de septiembre de 2000, en el Libro de Sociedades, Tomo III/00, Folio 167/172, Resolución N° 367/00, Expte 048/00, en reunión de socios de fecha 30 de septiembre del año 2001 (Acta N° 7) ha aprobado la ampliación del plazo de duración social, aumento del Capital Social y fecha de cierre del Ejercicio. Modifica las Cláusulas Tercera, Cuarta y Décima Primera:

CLAUSULA TERCERA: La Sociedad tendrá un plazo de duración de Cincuenta años a contar del primero de Septiembre del año dos mil dos.

CLAUSULA CUARTA: El Capital Social queda fijado en Pesos Ciento Setenta y Un Mil (171.000) dividido en cuotas sociales de Diez pesos cada una. El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado por los socios Ricardo Luis Pérez y Laura Elisa Fernández. Los referidos aportes se dividen entre los socios en la siguiente proporción: para don Ricardo Luis Pérez, ocho mil quinientas cincuenta cuotas de Diez pesos cada una, o sea la suma de \$ 85.500 y para doña Laura Elisa Fernández, ocho mil quinientas cincuenta cuotas de Diez pesos cada una, o sea la suma de \$ 85.500.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Se llevará un Libro de Actas de Asambleas de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresada de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables que alude la ley y anualmente, el 31 de diciembre se practicará un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios.

Ricardo Luis Pérez, Socio Gerente - Laura Elisa Fernández, Socio Gerente.-

B. Of. 2452

**ASOCIACION AGRICOLA GANADERA
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Diciembre de 2001

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto N° 551, de esta ciudad, el día 17 (Diecisiete) de Diciembre del año Dos Mil Uno a las veinte horas (20.00 hs.), para tratar el siguiente temario:

Orden del Día:

Asuntos Ordinarios:

- 1.- Designación de dos Socios para aprobar el Acta de esta Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 83 correspondiente al periodo 2000/2001.
- 3.- Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los Señores Jaime Murphy, Miguel Angel Ripa, Benjamin V. Pentreath, Carlos Dalla Vía y Pedro González por finalización de mandato más un miembro para integrar la Comisión Directiva por el plazo de dos años por renuncia del Sr. Carlos Sterin. La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, esta se realizará con el número de socios que concurren, una (1) hora después de anunciada. Jaime Murphy, Presidente - Alberto César Hernández, Secretario.-

B. Of. 2452

ASOCIACION HOGAR DE ANCIANOS

General Manuel J. Campos, Diciembre de 2001

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 2001, a las 20:30 horas en el salón del Concejo Deliberante, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.-
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del 1° Ejercicio económico cerrado el 31/08/2001.-
 - 3) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Secretario, Protesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente, 1 revisor de cuentas.
 - 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
- Ricardo Oscar Consiglio, Presidente - Pedro Luis Iglesias, Secretario.-

B. Of. 2452

CAMARA DE PANADEROS

Santa Rosa, Diciembre de 2001

CONVOCATORIA

Señor Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 23° y 25° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a Asamblea Ordinaria ha llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2001 a las 19,00 horas en Pico N° 26 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2000-2001.-
- 3) Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva: Elección de Presidente, Secretario, Vocal Primero, Vocal Tercero y Segundo Suplente. Como así también los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, dos titulares y dos suplentes.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-
Miguel Angel Tur, Presidente - Eduardo Baraybar, Secretario.-

B. Of. 2452

VITABULL S.A.C.I.A.

Santa Rosa, Diciembre de 2001.-

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el próximo 22 de Diciembre de 2001 a las 16 horas en primera convocatoria, y 18 hs. en segunda convocatoria, en la planta industrial de la firma, sita en ruta 35 Km. 323,5, de la ciudad de Santa Rosa, con la finalidad de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

- ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO
- 1) Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las votaciones, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea,
 - 2) Causas que motivaron la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio n° 31 cerrado el 31 de octubre de 2000.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1) de la ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico n° 31 cerrado el 31 de octubre de 2000.
 - 4) Consideración de la asignación de

Honorarios a integrantes del Directorio. 5) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y del Ajuste a los resultados de Ejercicios Anteriores y 6) Fijación del número de miembros del Directorio según el artículo NOVENO del estatuto y designación de Director titular y Director Suplente por un período de dos años. ASUNTOS DE CARACTER EXTRA-ORDINARIO. 7) Absorción de quebrantos acumulados y reintegro total del capital social. 8) Realización de Aportes Irrevocables de Capital.- Dr. Rodolfo Camandona, Presidente.-

B. Of. 2452

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por escritura pública número 163 de fecha 08-11-2001 otorgada ante la Escribana Liliana E. Graffigna de Dosio, al folio 703 del Registro XV a su cargo, de la ciudad de Santa Rosa, se constituyó una sociedad anónima cuyos datos son los siguientes: Socios: María Inés TEMI, argentina, soltera, de 41 años de edad, Documento Nacional de Identidad 13.968.265, comerciante, domiciliada en Villegas 76, Santa Rosa, L.P.- Jorge Antonio ALFONSO, argentino, casado, de 42 años de edad, Documento Nacional de Identidad 13.427.172, comerciante, domiciliado en Barrio Fonavi XXV, casa 108, Santa Rosa, L.P.. Fecha de instrumento de constitución: 08-11-2001.- Denominación de la sociedad: "STARSA S.R.L.". Domicilio: Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, República Argentina.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) COMERCIALES: mediante la compraventa, permuta, representación, distribución, fraccionamiento y comercialización de toda clase de productos, materiales y/o materias primas y la importación o exportación de los mismos; mediante la compra o venta, exportación temporariamente o permanentemente de vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos. b) TRANSPORTE: mediante la realización por sí o por terceros o asociadas a terceros el transporte, ya sea terrestre, marítimo o aéreo de todo tipo de productos, mercaderías, materias prima y/o materiales para la construcción. c) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, elaboración y distribución de productos y subproductos de cualquier tipo; d) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, forestales, de obraje o de colonización; e) FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales particulares o sociedades, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales otorgamiento de créditos en general, con y sin garantías y toda clase de operaciones permitidas por la Ley, excluidas las de la Ley de Entidades Financieras; f) CONSTRUCTORA: mediante la construcción, reparación, apertura o mejoramiento de caminos, canales, conductos, calles, zanjones, la realización de movimientos de tierra, tosca u otro elemento; la construcción de estructuras y/o infraestructura viales

y/o de ingeniería y la construcción, reparación o mejoramiento de cualquier tipo de obra vial ya sea de carácter público o privada, civil o militar, o a través de contrataciones directas o licitaciones. g) LICITACIONES: intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de obras, servicios u otros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto.- Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL dividido en 500 cuotas de cien pesos valor nominal cada una, sus cripto por los socios de la siguiente manera: doña María Inés Temi 490 cuotas de valor nominal 100 cada una, o sea Pesos cuarenta y nueve mil; y don Jorge Antonio ALFONZO 10 cuotas de valor nominal 100 cada una, o sea Pesos un mil, integrado por los socios en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar al saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- Composición Organo de Administración: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de un gerente administrador designado por los socios, el que puede ser reemplazado en cualquier momento, por la aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios. Tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil; no pudiendo comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros, y/o prestaciones a título gratuito, Se encuentra igualmente limitado al otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o de la constitución de derechos reales o prendas sobre los mismos, adquisición de inmuebles y otorgamiento de mandatos o poderes, los que solo podrá resolverse por la aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios.- Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente administrador designado por los socios.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.- Sindicatura: Prescinden de la sindicatura, la fiscalización se efectuará por los socios conforme al artículo 55 y 284 de la Ley 19550 y modificatoria 22.903.- Establecen la sede social en calle Villegas número 76 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, República Argentina.- Designan Gerente por el término de tres ejercicios a don Raúl ESPINOSA, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad 7.344.264, de 69 años de edad, mecánico tornero, domiciliado en Alem 576 de esta ciudad.- Escribana Liliana E. Graffigna de Dosio.- Dr. Gustavo J. Parra Morón, Director General Registro de la Propiedad Inmueble.-

B. Of. 2452

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**CONVOCATORIA A ELECCIONES
COMISION VECINAL ZONA NORTE**

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa informa que el pasado 23 de Noviembre se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria donde quedó conformada la Junta Electoral de la siguiente manera:

TITULARES:

Sr. MORA
SANDRA CABRERA
DIEGO CABRERA.

SUPLENTE:

JOSEFINA IMPOSA
OMAR MAPELLI
CESAR RIVAROLA

El plazo de presentación de listas vence el día 13 de Diciembre de 2001 a las 22:00 hs. en el domicilio que fijó la Junta Electoral: Chacabuco y Caseros. En tanto la fecha de elecciones fue fijada para el día 23 de Diciembre en el horario de 9:00 hs. a 18:00 hs. en el lugar a determinar.- Fabián Celestino BRUNA Director Asuntos Vecinales Municipalidad Santa Rosa.-

B. Of. 2452

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 173 -3-XII-01- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno y Cerrado convocado por Resolución n° 158/01 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS VACANTES CATEGORIA 5 (CINCO) Y UN (1) CARGO VACANTE CATEGORIA 6 (SEIS) -RAMA ADMINISTRATIVA- EN LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

Apellido y Nombre	Legajo N°	Puntaje
GOMEZ, Andrea María M.	16.314	13,255/20
GRANDON, Fabio R.	18.999	12,935/20
MOLINA, Liliana B.	3.738	10,345/20
CONTRERAS, Susana B.	11.880	9,210/20

ANEXO II

PROMOCION AGENTES S/CONCURSO EN LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA CONVOCADO

POR RESOLUCION N° 158/01 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

GOMEZ, Andrea María M., DNI. 21.955.312 - Categoría Anterior 12 - Categoría Promoción: 5 - N° de Puesto: 8122.

GRANDON, Fabio R., DNI. 21.428.895 - Categoría Anterior: 7 - Categoría Promoción: 6 - N° de Puesto 9911.

MOLINA, Liliana B., DNI. 12.877.065 - Categoría Anterior: 9 - Categoría Promoción: 6 - N° de Puesto: 9912.

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA****LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 261 -28-XI-01- Art. 1°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría UNO (1) Rama Administrativa en el Departamento Biblioteca, ha realizarse el día 27 de Diciembre del cte. en el Departamento Comisiones de esta H. Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 17 al 20 de Diciembre de 2001 en el horario de 8,00 hs. a 12,30 hs. y de 15,00 hs. a 19,00 hs.

Art. 2°.- Aprobar los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables y puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo correspondiente.

Art. 3°.- Para conocimiento de los interesados se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Art. 4°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES:

GARCIA, Leda
CAPPELLO, Marisa Elizabet
PRIETO, María Graciela

SUPLENTE:

FANJUL, Mabel
BARRIO, David Alejandro
FERNANDEZ, Lidia

Art. 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esa H. Cámara.

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION CARGO:

- a) Categoría: UNO (1) Rama Administrativa
- b) Cantidad de Cargos: UNO (1)
- c) Funciones: Departamento Biblioteca

- d) Remuneración: La que corresponda a la categoría que se concursa
 e) Jornada Laboral: La que fija la Ley N° 755
 f) Horario: El establecido por Decreto N° 1.687/84

TAREAS A CUMPLIR: La que correspondan de acuerdo al Manual de Funciones.

LUGAR DE TRABAJO: El que corresponde al Departamento cuya categoría se concursa.

REQUISITOS: Art. 201 Ley 643 complementado por el art. 21 -N.J.F. 751/76. Párrafos 1° y 2°.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

ITEM	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título de Bibliotecario: (Excluyente)	2
2	Certificado de Asistencia a Cursos, Jornadas o Congresos de Capacitación (art. 211 Ley 643, último párrafo)	0 a 2
3	Estudios que cursa (x)	0 a 1
4	Tareas cumplidas y Cargos desempeñados en la Administración Pública o relacionadas con la función	0 a 2
5	Foja de servicios	0 a 1
6	Antigüedad total en el sector público por año al 30/09/2001	0,10 c/a

(x) Artículo 59 Ley 643 -N.J.F. 772/77 -artículo 4° inc. a), b) y c)

Ley 643 art. 212: "Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella"

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1 a)	Funcionamiento de los Poderes del Estado Nacional y Provincial	
b)	Reglamento de la Honorable Cámara	0 a 4
2 c)	Organización de la Repartición	
d)	Funciones específicas del cargo	0 a 6

El puntaje de examen de oposición se otorgará conforme a lo dispuesto por el art. 214 de la Ley N° 643

INSCRIPCION: Departamento Personal H.C.D.

FECHA DE INICIACION: 17/12/01

FECHA DE CIERRE: 20/12/01

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA DEL EXAMEN: 27/12/01 Hora: 9,00 hs